

**Decreto 39/2024, de 21 de febrero, por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica y el Programa Operativo Horizonte 2025.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

N.º de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado <sup>1</sup>
1	Resolución por la que se somete a información pública, de 23/09/2022	Accesible	
2	Dictamen del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, de 20/04/2023	Accesible	
3	Informe D.G. competente en materia de Ordenación del Territorio, de 2/05/2023	Accesible	
4	Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, de 8/05/2023	Parcialmente accesible	2
5	Informe D.G. de Patrimonio Histórico, de 5/07/2023	Accesible	
6	Informe de Evaluación de Impacto de Género, de 3/08/2023	Accesible	
7	Resolución por la que se hace pública la declaración ambiental, de 10/08/2023	Accesible	
8	Memoria económica, de 2/11/2023	Accesible	
9	Informe de la D.G. de Análisis, Planificación y Política Económica, de 21/12/2023	Accesible	
10	Memoria económica complementaria, de 26/12/2023	Accesible	
11	Informe de la Dirección General de Presupuestos, de 26/12/2023	Accesible	
12	Memoria justificativa, de 18/01/2024	Accesible	
13	Cuadro de alegaciones, de 6/02/2024	Accesible	

[1] Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno: 1.-Intimididad de las personas, 2.- Protección de datos de carácter personal, 3.- Seguridad pública, 4.-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, 5.-Secreto industrial y comercial, 6.-Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, 7.-Otros.





En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	21/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmDNDSJWN5WX3X9W6HNSC2VQZMT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

*Acuerdo de 23 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, por el que se abre un periodo de información pública sobre la propuesta del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socio-económica y su estudio ambiental estratégico.*

De conformidad en lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 10.1.i) del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica y su estudio ambiental estratégico, promovido por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos en el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramitesEAE> así como en las dependencias de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en la calle Manuel Siurot, núm. 50, de Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. La alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de septiembre de 2022.- El Director General, José Enrique Borrallo Romero.

**A LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y  
ECONOMÍA AZUL**

Sevilla, a 20 de abril de 2023

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE  
ANDALUCÍA AL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL  
SIERRA DE ANDÚJAR Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA.**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul comparece y como mejor proceda,

**EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al Proyecto de Decreto por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica, y ello en base a las siguientes:

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.- Consideración general.**

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece la obligatoriedad de que se incorpore de manera efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación de impacto de género del contenido de las mismas.

Al respecto, este Consejo considera que el texto objeto de informe se adecua a la normativa vigente en materia de igualdad, utiliza un lenguaje neutro y no sexista, que permite la identificación de ambos sexos en igualdad de trato y consideración.

## **SEGUNDA.- Consideración general.**

El Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía establece en su artículo 10.1 la consulta preceptiva al mismo en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general relativas a materias que afecten directamente a las personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

En relación a la norma objeto de estudio, analizada la misma y atendiendo a lo indicado anteriormente, este Consejo concluye que tiene una conexión directa con las competencias que nos corresponden en trámite de audiencia.

El trámite de audiencia normativa tiene una relevancia constitucional consagrada en el artículo 51.2 de nuestra Norma Fundamental, por lo que no es baladí resaltar la necesidad de

que la remisión de normas que se hagan llegar a este Consejo tengan, en efecto, un interés directo para las personas consumidoras y usuarias en las cuestiones que les afecten.

Todo lo cual no evita, por descontado, que cuando este Consejo ha recibido o reciba una propuesta o proyecto normativo que directamente afecta a las personas consumidoras y usuarias de Andalucía continúe informando, como lo ha venido haciendo en todo momento, conforme a su más leal saber y entender.

En el caso concreto de la norma objeto de estudio y en relación con lo expuesto, estimamos que la norma tiene una influencia innegable para las personas consumidoras y usuarias, tanto en razón de los usos que se le den a la zona protegida, cuanto que a los aprovechamientos turísticos o comerciales que se puedan derivarse de tales usos.

### **TERCERA.- Consideración General. TURISMO Y ECOTURISMO**

En relación al turismo y el ecoturismo este Consejo quiere hacer una especial consideración en relación con las menciones que en el Plan se recoge en relación a estas cuestiones.

No cabe duda que la actividad turística puede aportar valor añadido a las zonas interiores y colindantes al espacio natural y desarrollar las mismas a nivel socioeconómico. Ahora bien, queremos también llamar la atención sobre la necesidad de una especial, rigurosa y suficiente regulación de tal turismo y que se haga de forma sostenible y compatible con otros usos del parque, evitando efectos y usos perjudiciales o dañinos para la zona, su flora y fauna.

Es importante tener en cuenta que el desarrollo del turismo influye en la conservación del medio natural, de forma que una inadecuada gestión puede afectar de forma negativa a los valores ambientales y al patrimonio natural y cultural, sobre todo si el desarrollo turístico no está planificado y no se tiene control sobre sus efectos.

Por otro lado estas actividades han de desarrollarse bajo una serie de parámetros básicos, tales como la seguridad, la calidad, la accesibilidad y de información a los usuarios del parque natural.

#### **CUARTA.- Consideración general. Al Estudio Ambiental Estratégico.**

En la página 10 del proyecto se incluye un cuadro con las Administraciones Públicas y entidades que han remitido respuesta en el proceso de consulta.

Asimismo, se indica que las aportaciones recibidas en las diferentes consultas, incluido el proceso de información pública, se recogen en un Anexo I que se acompañará al documento.

Este Consejo interesa que debe indicarse en el citado Anexo, del que no se ha dado traslado, las entidades y administraciones que se han consultado con independencia de que hayan o no formulado observaciones y recoger a modo de anexo, tal y como se indica, un cuadro con aquellas entidades y administraciones que sí han formulado alegaciones junto con la respuesta recibida a las mismas.

#### **QUINTA.- Consideración general. Al Estudio Ambiental Estratégico.**

En las páginas 75 y siguientes se indica que, en la fase de participación para elaborar el plan se han celebrado foros en los que han participado, entre otros, representantes del sector privado, colectivos de ciudadanos, organismos, administraciones implicadas, o ciudadanía a título individual.

En relación a ello, se valora negativamente desde este Consejo que no se haya contado con las Organizaciones de consumidores y usuarios de correspondiente ámbito territorial.

#### **SEXTA.- Consideración general. Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural.**

Sobre el Objetivo 4 *“Consolidar una oferta turística sostenible de calidad, apostando por la diferenciación de sus recursos culturales, naturales y paisajísticos”*, consideramos que se debería de añadir las siguientes líneas de actuación tendentes a:

- La protección de los derechos e intereses legítimos de las personas usuarias del parque
- Estructurar una oferta de aprovechamiento turístico – recreativa del parque que otorgue calidad y satisfacción en las personas usuarias del parque, y redefinir una red de equipamientos de uso público con sistemas de gestión que garanticen su viabilidad, en conexión con la protección de los derechos e intereses legítimos de los usuarios del parque.

#### **SÉPTIMA.- Consideración general. Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural. Anexo I. Fichas de las Medidas.**

En relación a la medida 2 *“Desarrollo de programas de educación y concienciación ambiental”* este Consejo interesa, por la importancia que supone para correcta conservación y explotación de los recursos del parque, que entre sus acciones se contemple acciones dirigidas a la concienciación de la población para una gestión sostenible del agua atendiendo a la situación de dicho recurso y a las actividades económicas desarrolladas en el parque.

En este sentido cabe mencionar que entre los objetivos de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 en el apartado relativo a sostenibilidad se recoge *“Cuidar la disponibilidad y calidad de las aguas”*.

#### **OCTAVA.- Consideración general. Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Modelo de Gestión, Programas Operativos.**

En el punto 5.1 Programas Operativos (página 192) se indica que dichos Programas se elaborarán cada tres años en la estructura establecida en el II Plan de Desarrollo Sostenible y que, trienalmente, se analizará el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo para el trienio anterior, proponiéndose en caso necesario una reprogramación de actuaciones para los restantes años.

Desde este Consejo entendemos que sería necesaria la difusión de este análisis a la ciudadanía, por lo que se solicita la inclusión de este aspecto en el texto que nos ocupa. También consideramos que dichas valoraciones periódicas han de efectuarse en un plazo más corto de tiempo, habida cuenta de las incertidumbres sobre el cambio climático actualmente planteadas, o bien que se aporten motivos que justifiquen dicho plazo de revisión.

## **NOVENA.- Consideración general. Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Evaluación y Seguimiento.**

Respecto a la evaluación y seguimiento no se explica cómo va a realizarse la evaluación de la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y cómo se elaborará el informe con las propuestas de corrección pertinentes, es por ello que interesamos que se complete en este punto.

En el caso de establecerse alguna Comisión o ente similar para llevar a cabo esta actuación se solicita que se cuente con las organizaciones de consumidores más representativas de Andalucía con el objeto de participar en la misma.

Asimismo nos reiteramos en lo expuesto en la alegación anterior en cuanto a la conveniencia de reducción del plazo de evaluación y seguimiento, entendiéndose que cada tres años resulta excesivamente amplio, al menos en tanto en cuanto persistan los interrogantes sobre los efectos devastadores que el cambio climático puede provocar.

Por lo expuesto, procede y,

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL:** Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido Informe sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica, y si



así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.

## **INFORME DE INCIDENCIA EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE EL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA.**

La Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul remite el “II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica”, al objeto de que se emita informe de incidencia en la ordenación del territorio, previsto en el artículo 49 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

De conformidad con el artículo 5.2.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y con el artículo 12 y la disposición transitoria tercera del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la competencia para informar los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.

Conforme con la propuesta de informe elaborada por el Servicio de Planificación Regional y Paisaje, que se adjunta, se informa favorablemente el “II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica”.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA

Fdo.: José Andrés Moreno Gaviño



FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	02/05/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ4A4PUBQG8E7JDURQ7HB7HGCC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## PROPUESTA DE INFORME DE INCIDENCIA EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA.

### 1. ANTECEDENTES

Con fecha de 13 de mayo de 2022 tuvo entrada en la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio oficio de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el que se informaba del inicio del periodo de consulta pública del borrador del II Plan de Desarrollo Sostenible (PDS) del Parque Natural Sierra de Andújar y área de influencia socioeconómica, y se solicitaban aportaciones que pudieran contribuir al diseño y contenidos del Plan referidas, entre otros aspectos, a los principales criterios ambientales estratégicos que debían aplicarse o a la interrelación de esta planificación con otras planificaciones sectoriales.

En respuesta a la petición recibida, se informó que el PDS es considerado Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio (PIOT), según se establece en el Acuerdo de 19 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del citado Plan, indicándose que había de solicitarse a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, el informe preceptivo sobre la incidencia territorial con carácter previo a la aprobación del PDS, conforme al artículo 49 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía, en adelante LISTA. Además, se señaló la conveniencia de realizar un análisis acerca de la coherencia entre el PDS y el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Jaén, en adelante PEPMF, y la necesidad de actualizar las referencias normativas realizadas a la derogada Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sustituyéndola por la LISTA.

Con fecha 4 de noviembre de 2022 fue recibido en la Consejería de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda oficio de la Dirección General de Espacios Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul mediante el que se informaba del inicio del periodo de información pública del PDS.

En respuesta a esta petición, se reiteró que debía solicitarse a esta Dirección General el informe preceptivo sobre la incidencia territorial y se verificó la toma en consideración de la actualización de la normativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo y la inclusión de un análisis de coherencia de los objetivos y líneas de actuación del PDS con los fines del PEPMF.

Con fecha de 10 de abril de 2023 tuvo entrada en este centro directivo un escrito de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mediante el que se solicitaba la emisión del informe sobre la incidencia territorial del PDS. En la solicitud recibida se proporcionaba enlace para la descarga del borrador del PDS y su Estudio Ambiental Estratégico, fechados, respectivamente, en febrero y marzo de 2023, con base en los cuales se emite este informe.



FIRMADO POR	DIEGO JIMENEZ MADROÑAL MANUELA GOMEZ RODRIGUEZ	27/04/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYFHF4MX5JH6WGA3FJV5AMCM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En otro orden de cosas, el Parque Natural de la Sierra de Andújar fue declarado como espacio natural protegido por el artículo 7 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo sus límites precisados en el Decreto 354/2003, de 16 de diciembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de Andújar (BOJA n.º 24 de 05/02/2004).

Asimismo, el artículo 20.4 de la citada Ley dispone que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el parque natural y en su zona de influencia socioeconómica, que bajo la denominación de Planes de Desarrollo Sostenible, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población del ámbito de forma compatible con la conservación ambiental.

En ese sentido, el Decreto 197/2006, de 7 de noviembre (BOJA n.º 229 de 27/11/2006), aprobó el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de la Sierra de Andújar para un periodo inicial de seis años y, terminado su periodo de vigencia, se aprobó una nueva formulación por Acuerdo de 19 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, para el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica, objeto de este informe (BOJA n.º 142 de 26/07/2016).

## 2. OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME

Conforme a lo dispuesto el artículo 48.1 de la LISTA, el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, en tanto que instrumento de planificación sectorial de la Junta de Andalucía que tiene una repercusión directa sobre las actividades y relaciones que se desarrollan en el territorio.

En aplicación de lo establecido en el artículo 48.2 de la LISTA, los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio deben incluir los siguientes contenidos:

- a) *La expresión territorial del análisis y diagnóstico del sector.*
- b) *La especificación de los objetivos territoriales a conseguir, de acuerdo con las necesidades sectoriales y las directrices establecidas por los planes de ordenación del territorio para la planificación sectorial.*
- c) *La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y con las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional que les afecten.*

En ese sentido, el artículo 49.4 de la LISTA dispone que una vez redactado el plan, el órgano competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitirá informe sobre la incidencia territorial de sus determinaciones, de modo que se verifique la adecuación de las alternativas propuestas a las directrices y determinaciones establecidas por la ordenación territorial vigente.

Conforme al artículo 12 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se atribuyen a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana las competencias que en materia de Ordenación del Territorio corresponde ejercer a la Consejería.

De acuerdo con ello y en virtud de la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 160/2022, la competencia para la emisión del informe recae en la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, de conformidad con el artículo 5.2.d) del Decreto 36/2014, de 20

FIRMADO POR	DIEGO JIMENEZ MADROÑAL MANUELA GOMEZ RODRIGUEZ	27/04/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYFHFH4MX5JH6WGA3FJV5AMCM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

### 3. INCIDENCIA EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

#### 3.1. Caracterización territorial

El Parque Natural Sierra de Andújar se sitúa en la franja oriental de Sierra Morena, al noroeste de la provincia de Jaén, y tiene una superficie de 74.774 Ha. Linda al norte con la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y al oeste con la provincia de Córdoba, más concretamente con el Parque Natural Sierra de Cardeña y Montoro, actuando el río Yeguas como límite natural entre ambos.

El Plan de Desarrollo Sostenible, PDS, tiene como ámbito territorial el área de influencia socioeconómica del Parque Natural, que va más allá de la extensión de éste, abarcando los términos municipales íntegros de los municipios que participan del espacio protegido: Andújar, Baños de la Encina, Marmolejo y Villanueva de la Reina, todos ellos de la provincia de Jaén, y ocupando el conjunto de los términos municipales una extensión de 174.184 Ha.

El Modelo Territorial de Andalucía define Sierra Morena oriental, coincidente a grandes rasgos con el ámbito del Plan, como un espacio caracterizado por haber sido históricamente excluidos de los procesos de urbanización que, si bien ha sido objeto de aprovechamientos más o menos extensivos de sus recursos, presenta un poblamiento disperso y de muy baja densidad.

Ello ha permitido la pervivencia de sus elevados valores ecológicos y paisajísticos y de su gran riqueza faunística y florística y, en consecuencia, la catalogación de la Sierra de Andújar como Zona de Especial Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) por el Decreto 493/2012, de 25 septiembre, por el que se declaran determinados Lugares de Importancia Comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 200 de 11/10/2012).

Por otra parte, según la zonificación establecida en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, en adelante POTA, el ámbito del PDS se integra mayoritariamente dentro del Dominio Territorial “Sierra Morena-Los Pedroches”, quedando su parte meridional, que sirve de asiento a gran parte de los núcleos de población del ámbito, dentro del Dominio Territorial “Valle del Guadalquivir”.

Desde el punto de vista funcional, los municipios afectados por el PDS pertenecen a la unidad territorial “Centro-Norte de Jaén”, dentro de las unidades organizadas por Ciudades Medias Interiores. La red urbana del ámbito está jerárquicamente encabezada por Andújar, que aglutina casi el 75% de la población del conjunto de los municipios del Parque, teniendo asignado el nivel de Centro Funcional Especializado con la categoría de Ciudad Media 2 en la organización funcional del Sistema de Ciudades del POTA. En un segundo nivel, Marmolejo y Villanueva de la Reina se definen como Centro Funcional Básico (Centro rural o pequeña ciudad 2) y, por último, Baños de la Encina forma parte del último eslabón del sistema de ciudades como asentamiento o cabecera municipal.

#### 3.2. Marco de referencia

Desde el punto de vista de la planificación territorial, el PDS está afectado por el POTA, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, que atendiendo al artículo 55.1 de la LISTA, tiene carácter vinculante para los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. Por ello, el contenido del PDS debe ser coherente con el POTA, justificando expresamente las decisiones adoptadas respecto a las determinaciones contenidas en el mismo.

FIRMADO POR	DIEGO JIMENEZ MADROÑAL MANUELA GOMEZ RODRIGUEZ	27/04/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYFHF4MX5JH6WGA3FJV5AMCM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Asimismo, de acuerdo a la Disposición Transitoria Séptima de la LISTA, mientras no se produzca su desplazamiento por los instrumentos de ordenación territorial o urbanística, sigue en vigor el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Jaén, aprobado por Resolución de 7 de julio de 1986, del Consejero de Obras Públicas y Transportes y publicado por Resolución de 14 de febrero de 2007 de la Dirección General de Urbanismo (BOJA nº67 de 4 de abril de 2007).

### 3.3. Valoración de la incidencia territorial

#### a) Expresión territorial del análisis y diagnóstico del sector

El PDS realiza un diagnóstico exhaustivo de los recursos tanto naturales como territoriales y socioprodutivos que caracterizan el ámbito, valorando su situación, activos principales, problemas fundamentales, déficits y necesidades que se detectan para el ámbito desde el punto de vista de un desarrollo sostenible. De este modo, se aborda la caracterización física, biológica, socioeconómica y del sistema de asentamientos del área de influencia socioeconómica del Parque Natural, así como de las infraestructuras, su patrimonio cultural y de los instrumentos e iniciativas para la promoción del desarrollo sostenible.

En lo que se refiere a los grandes usos del ámbito del Plan, se pone de manifiesto la poca relevancia de la agricultura y la primacía de los aprovechamientos forestales (prados naturales, pastizales y montes), con un 19% y un 76%, respectivamente, de la superficie del área de influencia socioeconómica del Parque Natural. En los usos agrícolas destaca el olivar, mientras que en los aprovechamientos forestales sobresale el monte abierto.

Tal distribución de la tierra según su aprovechamiento, se traduce en una orientación productiva caracterizada por la importancia de la actividad cinegética, de la ganadería ovina extensiva y de la industria agroalimentaria asociada al olivar, así como del aprovechamiento de los recursos forestales (apicultura, corcho, biomasa, madera...), sin olvidar la relevancia y el dinamismo socioeconómico aportado por la actividad turística, fruto de su extenso y variado patrimonio natural, cultural, etnográfico y paisajístico.

Por todo ello, la información que contiene este capítulo del PDS se estima suficiente para delimitar la expresión territorial del análisis y para hacer un diagnóstico de la situación inicial.

#### b) Objetivos territoriales.

El PDS pretende dar cumplimiento a una serie de fines, entre los que destacan por su trascendencia territorial los siguientes:

- Fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible extendiendo una visión integradora de los procesos naturales, económicos y sociales en el ámbito del Plan, y en concreto sobre el Parque Natural;
- Asegurar la conservación de la estabilidad ecológica sirviendo de herramienta al desarrollo económico del área de influencia del Parque;
- Alcanzar la cohesión social y territorial del espacio, donde la equidad social, es reconocida como factor de integración social, siendo una prioridad del proceso de sostenibilidad en el Parque Natural.

En desarrollo de las finalidades del Plan se formulan seis objetivos generales, de los cuales cuatro de ellos tienen un marcado carácter territorial, que, al igual que los fines anteriormente comentados, están en sintonía con los objetivos del POTA. Estos cuatro objetivos son:

FIRMADO POR	DIEGO JIMENEZ MADROÑAL MANUELA GOMEZ RODRIGUEZ	27/04/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYFHFw4MX5JH6WGA3FJV5AMCM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Conservar, valorizar y gestionar los sistemas naturales, activo del desarrollo sostenible y de la lucha contra el cambio climático.
- Apostar por un modelo de desarrollo económico que consolide los sistemas productivos locales, bajo criterios de innovación y sostenibilidad ambiental y de lucha contra el cambio climático.
- Consolidar una oferta turística sostenible de calidad, apostando por la diferenciación de sus recursos culturales, naturales y paisajísticos.
- Desarrollar, bajo criterios de sostenibilidad ambiental y mitigación del cambio climático, infraestructuras, equipamientos y servicios básicos, mejorando el bienestar de la población y de sus visitantes.

Asimismo, para el cumplimiento de estos objetivos generales se plantean una serie de líneas de actuación – posteriormente concretadas en medidas – entre las que destacan por su vinculación territorial las siguientes:

1.1. Conservación y gestión de los hábitats naturales y de interés, sumideros naturales de CO<sub>2</sub>.

1.2. Mantenimiento y recuperación del patrimonio natural.

1.4. Adaptación de la planificación y gestión ambiental a la realidad actual, previniendo riesgos y luchando contra el cambio climático.

4.1. Planificación turística sostenible que consolide la identidad territorial asociada al Parque Natural.

5.1. Mantenimiento y mejora de las infraestructuras y servicios básicos.

Por tanto, el enfoque de las actuaciones propuestas en el PDS es plenamente coherente con los principios y estrategias de desarrollo territorial establecidos en el POTA, al posicionarse como un instrumento de dinamización socioeconómica que pretende fijar la población en el territorio a través del tratamiento integrado de un conjunto de cuestiones esenciales: fortalecimiento de los sectores productivos locales, protección de la naturaleza, aprovechamiento económico de los valores del patrimonio natural y cultural, refuerzo de la conectividad y potenciación de los programas de desarrollo rural.

c) Justificación de la coherencia del Plan con los instrumentos de planificación territorial.

La evaluación de la coherencia del PDS con los Planes de Ordenación del Territorio se realiza en el apartado 3.3. del Plan, donde se especifica la finalidad y los objetivos específicos del POTA y se justifica que el marco de actuación del PDS está en consonancia con los objetivos y principios orientadores del Modelo Territorial del POTA.

No obstante, debe corregirse la referencia efectuada en la página 160 del Plan a la legislación en materia de ordenación del territorio, dado que la normativa en vigor está erróneamente referenciada siendo la legislación en vigor la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

En el Anexo II se efectúa un análisis detallado de la coherencia del PDS con las estrategias de desarrollo territorial previstas en el POTA para el sistema de ciudades, para el sistema regional de protección del territorio y para la zonificación en dominios territoriales.

Hay que señalar que las medidas propuestas en el PDS son coherentes con las determinaciones establecidas para los dominios “Sierra Morena-Los Pedroches” y “Valle del Guadalquivir”. Entre ellas están las referidas al desarrollo rural de estos dominios (directrices 129 y 137), que propugnan la formación de

FIRMADO POR	DIEGO JIMENEZ MADROÑAL MANUELA GOMEZ RODRIGUEZ	27/04/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYFHFw4MX5JH6WGA3FJV5AMCM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



redes de cooperación para la diversificación de las actividades económicas y la consolidación de sistemas productivos locales; la “protección y puesta en valor de los recursos del patrimonio territorial” (directriz 131), que incide en la necesidad de desarrollar estrategias relativas al patrimonio territorial y planes de promoción del turismo rural para el dominio Sierra Morena-Los Pedroches; y la “Recuperación paisajística del valle del Guadalquivir (directriz 139), que prioriza la recuperación de la riqueza paisajística potencial de las campiñas.

Por todo lo anterior, los objetivos, líneas de actuación y medidas planteados en el PDS están en consonancia, en términos generales, con la mayoría de propósitos del POTA, entre ellos, lograr el desarrollo socioeconómico equilibrado, alcanzar el máximo nivel de articulación interna, favorecer la cohesión social y territorial, mejorar la calidad de vida para el conjunto de la población mediante el acceso equivalente a los equipamientos y servicios o avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible. Igualmente, las propuestas son coherentes con los principios orientadores del modelo territorial definido en el POTA: reconocimiento de la diversidad natural y cultural, el uso más sostenible de los recursos, la cohesión social, el equilibrio territorial y la integración y cooperación territorial.

En otro orden de cosas, en el apartado 3.3. del Plan hace referencia a la Estrategia de Paisaje de Andalucía, su propósito y objetivos, pero no llega a valorar la coherencia de ésta con el PDS, si bien hay que decir que dicha coherencia si se analiza en el Estudio Ambiental Estratégico. Respecto al Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Jaén, se concluye que el PDS es congruente con el mismo, en cuanto a la protección de los diferentes espacios integrados en el ámbito de influencia socioeconómica del Parque Natural.

Por último, se indica que para las medidas: 27. *Mejora y desarrollo de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones* y 29. *Mejora de las infraestructuras energéticas y desarrollo e implantación de modelos y sistemas de generación de energías renovables*, debe modificarse la referencia a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda como organismo competente para el desarrollo de estas medidas, ya que dichas competencias no están atribuidas a la misma.

#### 4. CONCLUSIONES

En relación a lo anteriormente expuesto, valorado el “II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica” en el marco establecido por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se considera que el Plan es coherente con los objetivos y directrices de la planificación territorial vigente y que el citado PDS presenta una incidencia positiva en la ordenación del territorio.

ASESOR TÉCNICO  
EJECUCIÓN PLANES TERRITORIALES

VºBº LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN  
REGIONAL Y PAISAJE

Fdo.: Diego Jiménez Madroñal

Fdo.: Manuela Gómez Rodríguez

FIRMADO POR	DIEGO JIMENEZ MADROÑAL MANUELA GOMEZ RODRIGUEZ	27/04/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmRYFHFw4MX5JH6WGA3FJV5AMCM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE  
EL “II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE  
ANDÚJAR Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA Y SU ESTUDIO  
AMBIENTAL ESTRATÉGICO”**

En Sevilla, a **3 de mayo de 2023**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D<sup>a</sup>. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y el técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE EL “II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE  
NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA Y  
SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO”**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el Plan citado, y como quiera que los Ayuntamientos afectados por dicho Plan conocerán el proyecto por imperativo del artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y el Acuerdo de 19 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica, modificado por Acuerdo de 21 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, considera debidamente representados los intereses de los Gobiernos Locales afectados”.

LA SECRETARIA GENERAL,



Firmado  
digitalmente por  
TERESA  
MUELA (R:  
Fecha: 2023.05.08  
13:28:07 +02'00'

Teresa Muela Tudela.

## INFORME DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO SOBRE EL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA, Y SU ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 19 de julio de 2016, se aprobó la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica (BOJA nº142, 26/07/2016).

En el marco del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica según la ley 7/ 2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en aplicación del artículo 32 de la de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el borrador del citado Plan y el documento inicial estratégico fueron informados el 20 de julio de 2022 por la Delegación Territorial de Turismo Cultura y Deporte en Jaén.

Una vez concluido el periodo de información pública sobre la propuesta del II Plan de Desarrollo Sostenible y su Estudio Ambiental Estratégico, y conforme a lo establecido en el punto 1 del apartado Sexto del Acuerdo de formulación, así como en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, solicita a esta Consejería el preceptivo informe, vinculante, en materia de patrimonio histórico, dándose traslado de la misma a la Dirección General de Patrimonio Histórico el pasado 12 de abril.

De conformidad con las competencias delegadas mediante la resolución de 15 de julio de 2008, la Dirección General de Patrimonio Histórico da traslado de la citada solicitud de informe a la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, quien el 4 de julio de 2023 emite el informe solicitado en el que se realizan las siguientes observaciones:

- En relación con su informe de 20 de julio de 2022, detectan que aún no se han subsanado algunos de los errores que se detallaron en el mismo. En concreto, en relación con el municipio de MARMOLEJO, “Se incluye Castillo de la Aragonesa en recursos arqueológicos (Tabla 40). Dicho inmueble está duplicado al incluirse también en recursos arquitectónicos y etnológicos que es donde debe ubicarse. Tabla 41.”
- Así mismo, indican que, “se debe tener en cuenta que cualquier afección al subsuelo arqueológico o a los Bienes de Interés Cultural y sus entornos deben ser tratada según marca la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía. Esto es especialmente significativo en las actuaciones con un impacto patrimonial previsible de entidad, sea arqueológico o de percepción visual, como la Conservación y mejora de las vías de comunicación, caminos públicos, vías pecuarias, etc., las actuaciones de mejora en la gestión del agua (abastecimiento, saneamiento, riego y reutilización) o mejora y puesta en valor de los núcleos urbanos del área de influencia socioeconómica del Parque Natural.”



Código:RXPMw836EQLNG54RSLonQh3d6mr0w.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BECERRA GARCÍA MARÍA ANTONIA TEVA SARRIÓN	FECHA	05/07/2023
ID. FIRMA	RXPMw836EQLNG54RSLonQh3d6mr0w	PÁGINA	1/2

A la vista de lo anterior, por parte de este Servicio de Protección del Patrimonio Histórico no se considera necesario realizar ninguna otra aportación a la valoración del documento realizada por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén en su informe de fecha 4 de julio de 2023, a los efectos previstos en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

VºBº EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN  
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo.: Juan Manuel Becerra García

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO  
DE PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN

Fdo.: María Antonia Teva Sarrión



Código:RXPmW836EQSLNG54RSLonQh3d6mr0w.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN MANUEL BECERRA GARCÍA	FECHA	05/07/2023
	MARÍA ANTONIA TEVA SARRIÓN		
ID. FIRMA	RXPmW836EQSLNG54RSLonQh3d6mr0w	PÁGINA	2/2

# Informe de Impacto de Género

## II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su Área de Influencia Socioeconómica

### Sumario

1. Fundamentación y objeto del informe.....	2
1.1. Título del Plan.....	2
1.2. Fundamentación.....	2
1.3. Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a que se remite.....	2
2. Identificación de la pertinencia de género del plan.....	3
3. Marco normativo de aplicación.....	3
3.1. Marco general.....	3
3.2. Marco sectorial.....	3
3.3. Mandatos clave respecto a la elaboración del Informe de impacto de género.....	4
3.4. Mandatos transversales de aplicación a todas las disposiciones.....	8
3.5. Mandatos sectoriales específicos de aplicación a los Planes de Desarrollo Sostenible.....	11
4. Análisis de género del contexto de aplicación.....	20
4.1. Población y estructura demográfica.....	20
4.2. Mercado de trabajo.....	29
4.3. Conclusiones del análisis de género.....	41
5. Valoración del impacto de género de la norma.....	42
5.1. Respuesta del proyecto normativo a los mandatos legislativos de igualdad de género y a las desigualdades entre mujeres y hombres detectadas.....	42
5.2. Valoración del impacto de género de la norma.....	49

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 1/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 1/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 1. Fundamentación y objeto del informe

### 1.1. Título del Plan

II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su Área de Influencia Socioeconómica

### 1.2. Fundamentación

Conforme al principio de transversalidad de género, el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Para el desarrollo de este principio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el artículo 6.2 de la Ley establece que todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. Los Planes de Desarrollo Sostenible están sometidos a esta prescripción, en tanto que planes cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

A tal fin, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Impacto de Género, en el proceso de tramitación de los Planes de Desarrollo Sostenible, deberá emitirse por parte de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, como Centro Directivo responsable de la elaboración y seguimiento de los mismos, un informe de evaluación del impacto de género que recoja una evaluación previa de los resultados y efectos que dichas disposiciones puedan tener sobre mujeres y hombres, así como la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

### 1.3. Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a que se remite

En respuesta a estos requerimientos, la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, emite el presente informe con objeto de evaluar el impacto de género que pudiera causar el Plan de Desarrollo Sostenible y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género correspondiente, con la finalidad de que realice las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación del Plan, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación del mismo.

Con posterioridad, y antes de la aprobación del proyecto de disposición, la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 2/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 2/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 2. Identificación de la pertinencia de género del plan

Como establece el artículo 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, los Planes de Desarrollo Sostenible tienen por objeto la dinamización de las estructuras socioeconómicas de los municipios incluidos en los Parques Naturales salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental. Además, entre sus fines se incluyen el desarrollo de las capacidades sociales, la participación ciudadana, la protección de la salud, del bienestar y la mejora de la calidad de vida de todos los miembros de la comunidad, la equidad social y la integración social. El grupo social destinatario de los Planes de Desarrollo Sostenible es, por tanto, el conjunto de la población de los términos municipales que forman parte del ámbito territorial del Plan, cuyo fin último es la mejora de la calidad de vida de dicha población a través de un desarrollo socioeconómico sostenible.

La igualdad y equidad de género representan condiciones necesarias para la consecución de la cohesión y el desarrollo social. Es por ello que, como políticas públicas, los Planes de Desarrollo Sostenible deben constituir instrumentos de intervención para la promoción de la igualdad de género en su ámbito territorial y competencial, en tanto que sus áreas de actuación cubren un amplio rango de ámbitos sociales en los que se dan, aún actualmente, situaciones de desigualdad e inequidad. Para ello, los Planes de Desarrollo Sostenible debe procurar la integración de la perspectiva de género en su proceso de planificación.

Por tanto, teniendo en cuenta que el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su Área de Influencia Socioeconómica es susceptible de incidir de forma directa en mujeres y hombres, que afecta al acceso a los recursos e incide en la perpetuación de los roles de género, se entiende que el Plan objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: **PERTINENTE** al género.

## 3. Marco normativo de aplicación

### 3.1. Marco general

#### Ámbito estatal

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

#### Andalucía

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía
- Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género
- Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía

### 3.2. Marco sectorial

- Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 (Acuerdo de 8 de marzo 2022 del Consejo de Gobierno).

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 3/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 3/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía-Horizonte 2027. (Acuerdo de 14 de junio de 2022 del Consejo de Gobierno).
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, aprobada por Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno.
- Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2030, aprobada por Acuerdo de 25 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno.
- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre de 2006.
- Instrucción, de 25 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general.
- Instrucción 3/2012, de 15 de marzo de 2012, de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca, sobre la elaboración del Informe de Impacto de Género.

### 3.3. Mandatos clave respecto a la elaboración del Informe de impacto de género

#### Incorporación transversal del enfoque de género en el proceso de elaboración normativa

Ley Orgánica 2/2007	Artículo 114. Impacto de género. En el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas.
Ley 12/2007	Artículo 5. Transversalidad de género. Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. Artículo 6. Evaluación de impacto de género. 2. Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género.
EADS 2030	4.4.4. Gobernanza. Líneas de actuación. Línea de actuación GOB-1: Una gobernanza participativa Medida GOB 1.12. Intensificar la perspectiva ambiental y de género en todas las actuaciones y políticas públicas, así como velar por su aplicación efectiva.
II Plan Sectorial de Igualdad	Eje 5. Incorporación de la perspectiva de género y transformación organizativa Línea estratégica 5.5. Incorporar la perspectiva de género en la elaboración de normativa,

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 4/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 4/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



H2027 planificación estratégica y presupuestación.

### Obligatoriedad de elaborar el Informe de impacto de género

Ley 12/2007	Artículo 6. Evaluación de impacto de género. 2. (...) A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.
Decreto 17/2012	Artículo 3. Procedimiento. 1. De conformidad con los artículos 6 y 31.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, se deberá emitir un informe de evaluación del impacto de género sobre el contenido de todos los proyectos de decretos legislativos, anteproyectos de ley, proyectos disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno (...).
Instrucción 3/2012	A. El informe de evaluación del impacto de género: definición, competencia y procedimiento 5. En el caso de planes, el informe de evaluación del impacto de género tiene también carácter preceptivo y se realizará sobre el proyecto de los mismos, antes de su trámite de audiencia pública o de dar participación a las organizaciones representativas del sector correspondiente por la materia.

### Definición y alcance del Informe de impacto de género

Ley 12/2007	Artículo 6. Evaluación de impacto de género. 3. Dicho informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos
Decreto 17/2012	Artículo 2. Definición de informe de evaluación del impacto de género. 1. El informe de evaluación del impacto de género es un documento, que acompaña a las disposiciones a las que se refiere el artículo 3, en el que se recoge una evaluación previa de los resultados y efectos que dichas disposiciones puedan tener sobre mujeres y hombres, así como la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades entre ambos sexos. 2. El informe recogerá la información necesaria para identificar las desigualdades de género existentes en relación con el objeto de la disposición, realizará los oportunos análisis para detectar el impacto previsible de la misma en la igualdad y propondrá posibles medidas para subsanar las desigualdades si ello fuera necesario, en los términos previstos en el artículo 6.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 5/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 5/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## Estructura y contenidos del Informe de impacto de género

Decreto 17/2012	Artículo 5. Contenido mínimo del informe. 1. El informe de evaluación del impacto de género deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos: a) Enumeración de la legislación vigente en materia de igualdad de género, citando expresamente las normas que afectan a la disposición. b) Identificación y análisis del contexto social de partida de mujeres y hombres en relación con la disposición de que se trate, con inclusión de indicadores de género que permitan medir si la igualdad de oportunidades entre ambos sexos será alcanzada a través de las medidas que se pretenden regular en aquella, e incorporando datos desagregados por sexos recogidos preferentemente en estadísticas oficiales y acotados al objeto de la norma. c) Análisis del impacto potencial que la aprobación de las medidas que se pretenden regular producirá entre las mujeres y hombres a quienes afecten. d) Incorporación de mecanismos y medidas dirigidas a neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas.
--------------------	---

Instrucción 3/2012	B. Contenido del informe de evaluación del impacto de género 2. En base a ello, en la redacción del informe de evaluación del impacto de género deberán tenerse en cuenta las siguientes directrices respecto a apartados y contenidos del mismo: a) Fundamentación y objeto del informe b) Identificación de la pertinencia de género de la norma o plan c) Valoración del impacto de género de la norma o plan: (1) Situación y posición de mujeres y hombres en el contexto de partida; (2) Grado de respuesta del proyecto normativo o plan a las desigualdades detectadas; (3) Valoración del impacto; (4) Cambios incorporados tras la valoración del impacto. d) Firma
-----------------------	--

## Competencia del centro directivo que emite la norma

Decreto 17/2012	Artículo 4. Competencia. 1. La emisión del informe de evaluación del impacto de género corresponderá al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición de que se trate.
--------------------	---

## Función de asesoramiento de las Unidades de Igualdad de Género

Decreto 275/2010	Artículo 4. Funciones. Las Unidades de Igualdad de Género de las Consejerías o, en su caso, de las agencias
---------------------	--

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 6/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 6/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



administrativas o agencias de régimen especial, ejercerán cuantas funciones resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y, en especial, las siguientes: a) Asesorar a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración del informe de evaluación del impacto por razón de género, previsto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Decreto 17/2012 Artículo 4. Competencia.  
3. Conforme a lo establecido en el artículo 4.a) del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, éstas asesorarán a los órganos competentes en la elaboración de los informes de evaluación del impacto por razón de género, formulando observaciones a los mismos y valorando su contenido. Tales observaciones y valoraciones serán incorporadas al expediente de elaboración de la norma, plan u oferta pública de empleo.

Instrucción 3/2012 A. El informe de evaluación del impacto de género: definición, competencia y procedimiento  
3. La emisión del informe de evaluación del impacto de género corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate, si bien podrá contar con el asesoramiento de la Unidad de igualdad de género de la Consejería de Agricultura y Pesca.  
5. (...) En este caso, el borrador del plan junto con el informe de evaluación de impacto de género serán remitidos a la Unidad de igualdad de género de la Consejería de Agricultura y Pesca para que ésta formule las observaciones pertinentes.  
6. Recibido el informe de evaluación de impacto de género en la Unidad de Género de la Consejería, ésta emitirá las observaciones en el plazo máximo de 10 días.  
B. Contenido del informe de evaluación del impacto de género  
2.c) (...) No obstante todo lo anterior, la redacción definitiva de la norma/plan queda a disposición de las observaciones y recomendaciones que pueda realizar la Unidad de Igualdad de Género con el objeto de incorporar las mismas en dicha redacción y garantizar, así, un impacto realmente positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres

### **Función de seguimiento del Instituto Andaluz de la Mujer**

Decreto 17/2012 Artículo 6. Remisión del informe al Instituto Andaluz de la Mujer  
El centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de igualdad de género de la Consejería y el proyecto de disposición, acreditándolo en el respectivo expediente y antes de su envío a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o, en caso de proyectos de disposiciones en las que no sea necesario dicho trámite, antes de su aprobación.

Artículo 7. Seguimiento de los informes de evaluación del impacto de género.

El Instituto Andaluz de la Mujer elaborará un informe anual de seguimiento sobre los informes de evaluación de impacto de género emitidos y en el que se evalúe la incorporación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de la perspectiva de género en las disposiciones a que se refiere el artículo 3.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 7/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 7/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### 3.4. Mandatos transversales de aplicación a todas las disposiciones

#### Incorporación del objetivo de igualdad de género

- Ley 12/2007 Artículo 6. Evaluación de impacto de género.
2. Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género.
- Artículo 50 quáter. Políticas de cooperación para el desarrollo.
1. Todas las políticas, planes y documentos de planificación estratégica, tanto sectorial como territorial, incluirán el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

#### Uso no sexista del lenguaje

- Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018) Artículo 9. Lenguaje no sexista e imagen pública.
1. Las Administraciones públicas de Andalucía garantizarán un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas, en todos los documentos, titulaciones académicas y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades. Todas las publicaciones y emisiones en las que la Junta de Andalucía participe garantizarán un tratamiento inclusivo y no discriminatorio de las mujeres.

#### Producción, gestión y análisis de la información desde el enfoque de género

- Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018) Artículo 10. Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género.
1. Los poderes públicos de Andalucía, para garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, deberán:
- Incluir sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que realicen.
  - Incorporar indicadores de género en las operaciones estadísticas que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, y su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
  - Analizar los resultados desde la dimensión de género.
  - Analizar y cuantificar el valor de los cuidados.
2. Asimismo, realizarán análisis e investigaciones sobre la situación de desigualdad por razón de sexo y difundirán sus resultados. Especialmente, contemplarán la situación y necesidades de las mujeres en el medio rural y pesquero, y de aquellos colectivos de mujeres sobre los que influyen diversos factores de discriminación

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 8/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 8/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018) Artículo 10. Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género.

1. Los poderes públicos de Andalucía, para garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, deberán:
  - a) Incluir sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que realicen.
  - b) Incorporar indicadores de género en las operaciones estadísticas que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, y su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
  - c) Analizar los resultados desde la dimensión de género.
  - d) Analizar y cuantificar el valor de los cuidados.
2. Asimismo, realizarán análisis e investigaciones sobre la situación de desigualdad por razón de sexo y difundirán sus resultados. Especialmente, contemplarán la situación y necesidades de las mujeres en el medio rural y pesquero, y de aquellos colectivos de mujeres sobre los que influyen diversos factores de discriminación

---

II Plan Sectorial de Igualdad H2027

Objetivo estratégico 16. Incrementar el tratamiento estadístico de datos, herramientas y procesos de trabajo que incluyan las diferencias entre mujeres y hombres en todos ellos.

Objetivo estratégico 17. Mejorar de la incorporación de la perspectiva de género de la información ambiental ofrecida por la CAGPDS

Eje 5. Incorporación de la perspectiva de género y transformación organizativa

Línea estratégica 5.1. Fomento del uso de la perspectiva de género en estadísticas y estudios

5.1.1 Revisar la recogida y bases de datos de la CAGPDS para que incluyan la variable sexo

5.1.3 Estudio estadístico sobre la situación de las mujeres del sector agropesquero

---

### Incorporación de cláusulas de igualdad en la contratación pública, ayudas y subvenciones

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018) Artículo 12. Contratación pública.

1. La Administración de la Junta de Andalucía, a través de sus órganos de contratación, establecerá condiciones especiales en relación con la ejecución de los contratos que celebren, con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente en el ámbito laboral, siempre dentro del marco proporcionado por la normativa vigente.

Artículo 13. Ayudas y Subvenciones.

1. La Administración de la Junta de Andalucía incorporará a las bases reguladoras de las subvenciones públicas la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, salvo en aquellos casos en que, por la naturaleza de la subvención o de las entidades solicitantes, esté justificada su no incorporación.

---

EADS 2030 4.1.4. Cohesión social. Líneas de actuación.

---

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 9/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 9/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Línea de actuación COH-3: La promoción de la igualdad.

Medida COH 3.4. Incorporar más aspectos sociales y éticos en la contratación pública, especialmente los que incidan en las condiciones laborales de los empleados.

4.12.4. Producción y consumo sostenibles. Líneas de actuación.

Línea de actuación PROD-CONS 2: Compra, contratación y financiación públicas

Medida PROD-CONS 2.4. Considerar la sostenibilidad social en la compra y contratación públicas, priorizando el acceso de las PYMEs, empresas locales y de economía social, y empresas que garanticen un empleo digno, unos salarios suficientes y una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, entre otras medidas.

II Plan Sectorial de Igualdad H2027	Objetivo estratégico 6. Incorporar la perspectiva de género en la nueva planificación de la PAC y FEMPA con objeto de aumentar las mujeres que acceden a las ayudas.
	Eje 2: Acceso a las ayudas y subvenciones
	Línea estratégica 2.1: Mejorar el acceso a las ayudas, al crédito y a la titularidad de las explotaciones agrarias por parte de las mujeres
	Eje 5. Incorporación de la perspectiva de género y transformación organizativa
	Línea estratégica 5.5: Incorporar la perspectiva de género en la elaboración de normativa, planificación estratégica y presupuestación
	5.5.4 Incluir la perspectiva de género en la contratación pública

### Capacitación en igualdad de género del personal de la administración pública implicado

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)	Artículo 31. Empleo en el sector público andaluz. 2. Para que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea integrada en el desarrollo de la actividad pública, la Administración de la Junta de Andalucía garantizará la formación de su personal sobre igualdad y violencia de género y se integrará la perspectiva de género de manera transversal en los contenidos de la formación.
-----------------------------------	--

EADS 2030	4.3.4. Educación y Formación. Líneas de actuación. Línea de actuación ED-FOR-2: formación a lo largo de toda la vida y de las distintas situaciones laborales. Medida ED-FOR 2.3. Reforzar con perspectiva de género la cualificación de profesionales que se dedican al desarrollo local y al impulso del emprendimiento.
-----------	--

II Plan Sectorial de Igualdad H2027	Objetivo estratégico 3. Garantizar que la totalidad del personal de la CAGPDS y de sus entes instrumentales, así como sus responsables políticos tienen la capacitación suficiente en materia de igualdad.
	Eje 1: Formación y sensibilización
	Línea estratégica 1.3: Formación y sensibilización al personal de la CAGPDS

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 10/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 10/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## Participación equilibrada en la toma de decisiones y composición paritaria de órganos

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018) Artículo 11. Representación equilibrada en los órganos directivos y colegiados.  
 2. En la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos. A tal efecto, cada organización, institución o entidad a la que corresponda la designación o propuesta facilitará la composición de género que permita la representación equilibrada.

II Plan Sectorial de Igualdad H2027 Eje 4: Representación y poder  
 Línea estratégica 4.3: Interlocución y participación de la mujeres  
 4.3.1 Aumentar la presencia de mujeres en las comisiones, consejos, órganos colegiados, así como en los órganos de negociación y participación de la CAGPDS

## Incorporación del objetivo de igualdad al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018) Artículo 8. Enfoque de género en el presupuesto.  
 1. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía será un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres (...).

II Plan Sectorial de Igualdad H2027 Eje 5. Incorporación de la perspectiva de género y transformación organizativa  
 Línea estratégica 5.5: Incorporar la perspectiva de género en la elaboración de normativa, planificación estratégica y presupuestación  
 5.5.3 Analizar los indicadores de género en los presupuestos y propuestas de mejora de los mismos

### 3.5. Mandatos sectoriales específicos de aplicación a los Planes de Desarrollo Sostenible

#### Promover un desarrollo socioeconómico del medio rural basado en la igualdad

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018) Artículo 52. Mujeres del medio rural y pesquero.  
 1. Los poderes públicos de Andalucía integrarán la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural y pesquero, garantizando que estas intervenciones contemplen las necesidades de las mujeres, permitan su plena participación con equidad y contribuyan a una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.  
 2. Los poderes públicos de Andalucía desarrollarán acciones dirigidas a eliminar la discriminación de las mujeres del medio rural y pesquero y favorecer su incorporación al ámbito laboral, a la formación y a las nuevas tecnologías, así como su plena participación en la vida social y económica.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 11/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 11/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



EADS 2030 3. Objetivos: (...)

Promover iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas y de género de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno, afianzando la idea de un desarrollo que abarca la dimensión ambiental, económica y social y trasladando a la escala regional el objetivo de erradicación de la pobreza.

### **Integrar la perspectiva de género en las políticas urbanas y de movilidad**

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018) Artículo 50. Planeamiento urbanístico, vivienda y transporte

2. Asimismo, los poderes públicos de Andalucía, en coordinación y colaboración con las entidades locales en el territorio andaluz, tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de las ciudades, en las políticas urbanas, y en la definición y ejecución de los planeamientos urbanísticos.

4. Las políticas públicas de movilidad y transporte darán prioridad a la reducción de los tiempos de desplazamiento, deberán facilitar la proximidad y los itinerarios relacionados con la organización de la vida familiar y darán respuesta a las necesidades del mundo rural o de zonas de menor densidad de población.

EADS 2030 4.9.4. Movilidad. Líneas de actuación.

Línea de actuación MOV-1: Planificación integral de la movilidad

Medida MOV 1.2. Mejorar la integración de la movilidad en los instrumentos de ordenación territorial y de planificación urbanística, teniendo en cuenta las diferentes necesidades de movilidad según edad, género, diversidad funcional y situación socioeconómica.

### **Avanzar hacia la sostenibilidad del sistema de producción y consumo con perspectiva de género**

EADS 2030 4.6.4. Calidad Ambiental. Líneas de actuación.

Línea de actuación CAL AMB-3: Investigación, tecnologías y evaluación de la contaminación

Medida CAL AMB 3.4. Profundizar en el conocimiento de las relaciones entre contaminantes, exposición ambiental y salud con perspectiva de género.

4.8.4. Cambio Climático. Líneas de actuación.

Línea de actuación CC-2: Mitigación del cambio climático

Medida CC 2.3. Apoyar el desarrollo de experiencias piloto de comunidades o empresas con baja huella de carbono y de proyectos comunitarios y empresariales para reducirla, teniendo en cuenta los patrones de producción, consumo y género, y extrapolar los aprendizajes extraídos.

4.12.2. Producción y consumo sostenibles. Objetivos

1. Impulsar las economías locales de proximidad, inclusivas e igualitarias, basadas en recursos renovables y autóctonos bajo criterios de producción y consumo sostenibles.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 12/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 12/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### 4.13.4. Desarrollo Rural. Líneas de actuación.

Línea de actuación DES RUR 2: Implantación de actividades económicas competitivas y sostenibles en el medio rural

Medida DES RUR 2.2. Apoyar la puesta en marcha de explotaciones dedicadas a la agricultura y ganadería ecológicas fomentando la participación de mujeres, bien a través de nuevas explotaciones o reconvirtiendo las ya existentes.

### **Promover la formación para el empleo en mujeres y la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo**

Ley 12/2007 Artículo 22. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

1. Será un objetivo prioritario de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía la igualdad de oportunidades en el empleo. A tal efecto, se llevarán a cabo políticas de fomento del empleo y actividad empresarial que impulsen la presencia de mujeres y hombres en el mercado de trabajo con un empleo de calidad, y una mejor conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

2. La Administración de la Junta de Andalucía desarrollará las medidas de acción positiva destinadas a garantizar la igualdad de oportunidades y la superación de las situaciones de segregación profesional, tanto vertical como horizontal, así como las que supongan desigualdades retributivas.

Artículo 23. Políticas de empleo.

1. Las Administraciones públicas de Andalucía, en el marco de sus competencias, impulsarán la transversalidad de género como instrumento para integrar la perspectiva de género en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de empleo que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma, incluyéndose, en su caso, las medidas específicas y necesarias.

2. La Administración de la Junta de Andalucía garantizará la participación de mujeres en el desarrollo de los programas de políticas activas de empleo, que aseguren la coordinación de los diferentes dispositivos y contemplen las necesidades que impidan o dificulten el acceso de las mujeres a los mismos, con especial atención a las mujeres que presenten una mayor vulnerabilidad y discriminación.

3. La Administración de la Junta de Andalucía prestará especial atención a las mujeres en las que se unan varias causas de discriminación, a través de políticas activas de empleo y planes de empleo, favoreciendo la inserción de las mujeres víctimas de la violencia de género, mujeres con discapacidad, mujeres al frente de familias monoparentales y mujeres especialmente vulnerables, como víctimas de trata y explotación sexual, migrantes y racializadas, entre otras. Asimismo, fomentará la formación profesional para el empleo y la incorporación de las mujeres al trabajo por cuenta propia o ajena, y el acceso a las nuevas tecnologías, especialmente de aquellas de mayor edad y de las mujeres especialmente vulnerables.

Artículo 52. Mujeres del medio rural y pesquero.

4. Los poderes públicos de Andalucía crearán las medidas que faciliten el acceso de las mujeres a los sectores agrario, agroalimentario y pesquero, como opción de empleo o

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 13/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 13/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



emprendimiento, y que mejoren sus condiciones laborales. Para ello impulsarán también su participación en cursos de formación y cualificación profesional, facilitándoles, además, el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Artículo 52 bis. Mujeres jóvenes.

2. La Administración de la Junta de Andalucía desarrollará las siguientes actuaciones:

a) Promover la integración laboral de las mujeres jóvenes, desde la educación y diversificación de opciones profesionales en igualdad, detectando y eliminando situaciones de discriminación en el acceso al empleo y adoptando las medidas necesarias para la promoción en el empleo y contra la precariedad laboral.

f) Colaborar con los agentes económicos y sociales más representativos en la detección y eliminación de situaciones de discriminación en el acceso al empleo y la promoción en el empleo y en la lucha contra la precariedad laboral y por un empleo de calidad.

EADS 2030	<p>4.3.4. Educación y Formación. Líneas de actuación.</p> <p>Línea de actuación ED-FOR-2: formación a lo largo de toda la vida y de las distintas situaciones laborales.</p> <p>Medida ED-FOR 2.4. Facilitar el acceso a formación y reciclaje por parte de las personas desempleadas con especial atención a las mujeres.</p> <p>4.3.4. Educación y Formación. Líneas de actuación.</p> <p>Línea de actuación ED-FOR-2: formación a lo largo de toda la vida y de las distintas situaciones laborales.</p> <p>Medida ED-FOR 2.3. Reforzar con perspectiva de género la cualificación de profesionales que se dedican al desarrollo local y al impulso del emprendimiento.</p>
II Plan Sectorial de Igualdad H2027	<p>Objetivo estratégico 1. Impulsar y apoyar espacios para la formación de especializada en igualdad de condiciones.</p> <p>Objetivo estratégico 2. Mejorar el nivel formativo de las mujeres de los sectores agrario, pesquero y ambiental.</p> <p>Objetivo estratégico 4. Aumentar el número de mujeres que se incorpora a la actividad agraria y pesquera</p> <p>Objetivo estratégico 9. Romper los roles de género y fuerte segregación horizontal y vertical del empleo, mejorar la imagen de las profesionales de los sectores agrarios y pesqueros.</p> <p>Eje 1: Formación y sensibilización</p> <p>Línea estratégica 1.1: Formación sectorial y especializada con perspectiva de género .</p> <p>1.1.1 Consulta a asociaciones mujeres, cooperativas agrarias, acuícolas y pesqueras y OPA's para detectar las demandas de las mujeres en materia de formación especializada en los sectores agrario, acuícola y pesquero</p> <p>Línea estratégica 1.2: Divulgación de los ciclos formativos en materia agraria,acuícola, pesquera y ambiental</p> <p>1.2.1 Campañas con escolares para poner en valor las titulaciones agrarias,acuícolas, marítimo-pesqueras y ambientales en el marco de la Mesa de trabajo de Formación creada</p>

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 14/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 14/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



en el Plan Estratégico de Competitividad

1.2.2 Campaña divulgativa sobre los ciclos de Formación existentes en la materia

Eje 3: Empleo, condiciones de trabajo y desarrollo profesional de las mujeres agrarias, acuícolas, pesqueras y ambientales.

Línea estratégica 3.1: Puesta en valor y visibilización de las mujeres trabajadoras de los sectores agrario, pesquero y ambiental.

Línea estratégica 3.2: Lucha contra la precariedad y discriminación laboral de las mujeres de la pesca y la agricultura.

## Apoyar al emprendimiento, la creación de empresas y la innovación empresarial realizadas por mujeres

Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018) Artículo 25. Promoción empresarial.

1. Los poderes públicos de Andalucía, en el marco de sus políticas de fomento empresarial, contemplarán ayudas específicas a mujeres para la creación de empresas o ayudas al autoempleo, priorizando las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo y economía social. Asimismo, establecerán medidas de formación, asesoramiento y seguimiento que permitan la consolidación de los proyectos empresariales.

2. Se podrán establecer otras acciones de fomento del emprendimiento de mujeres, así como todas aquellas consistentes en orientación, formación, asesoramiento, tutorización, acompañamiento o de apoyo a la creación de empresa o actividad económica, mantenimiento, desarrollo de la misma, y el acceso a los servicios de emprendimiento en primera y segunda oportunidad, desde una perspectiva de género.

3. Los poderes públicos de Andalucía, en el marco de sus competencias, impulsarán medidas y actuaciones que favorezcan la aportación de las mujeres para construir nuevos modelos de economía y empresa.

Artículo 52. Mujeres del medio rural y pesquero.

3. Los poderes públicos de Andalucía impulsarán el ejercicio de la titularidad compartida en explotaciones agrarias, adoptando las medidas necesarias para facilitar el acceso y mantenimiento de la titularidad o cotitularidad de las explotaciones, a través del Registro de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias de Andalucía, y realizarán campañas de información y asesoramiento con el fin de potenciar la incorporación de las mujeres a la actividad económica y empresarial de las explotaciones.

Artículo 52 bis. Mujeres jóvenes.

2.a) (...) Asimismo, se impulsará el emprendimiento y autoempleo de las mismas.

EADS 2030 4.11.4. Empleo verde. Líneas de actuación.

Línea de actuación COM-EV 1:Transición hacia la bioeconomía

Medida COM-EV 1.2. Fomentar la actividad institucional y empresarial relacionada con actividades bioeconómicas emergentes y con nuevas formas de relaciones económicas y de organización, generadoras de empleo verde y economía social, atendiendo especialmente a

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 15/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 15/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



las zonas rurales y a las diferencias de género.

#### 4.12.4. Producción y consumo sostenibles. Líneas de actuación.

Línea de actuación PROD-CONS 1: Economías sostenibles.

Medida PROD-CONS 1.3. Promocionar la artesanía frente a la producción industrial, deslocalizada y en serie, especialmente la desarrollada por mujeres y personas con diversidad.

#### 4.13.4. Desarrollo Rural. Líneas de actuación.

Línea de actuación DES RUR 2: Implantación de actividades económicas competitivas y sostenibles en el medio rural

Medida DES RUR 2.5. Favorecer las iniciativas novedosas en el sector primario de mujeres emprendedoras; promocionar y asesorar para la creación de empresas innovadoras; facilitar la comercialización de productos realizados por mujeres; desarrollar estudios con enfoque de género, organizar congresos o eventos en los que se trate la problemática de las mujeres en las áreas rurales.

II Plan  
Sectorial de  
Igualdad  
H2027

Objetivo estratégico 4. Aumentar el número de mujeres que se incorpora a la actividad agraria y pesquera.

Objetivo estratégico 5. Mejorar el acceso a la información sobre ayudas y financiación de las mujeres del sector de la pesca y la agricultura.

Objetivo estratégico 7. Incrementar el número de explotaciones con titularidad compartida y/o titularidad de una mujer.

Objetivo estratégico 10. Aumentar el número de emprendedoras en las áreas rurales.

Eje 2: Acceso a las ayudas y subvenciones

Línea estratégica 2.1: Mejorar el acceso a las ayudas, al crédito y a la titularidad de las explotaciones agrarias por parte de las mujeres

2.1.3 Impulsar la titularidad compartida de las explotaciones agrarias

Línea estratégica 2.4: Difusión de las ayudas y subvenciones en el marco del PEPAC y FEMPA .

2.4.1 Mejorar la difusión de las líneas de ayudas convocadas para la agricultura, la pesca y la acuicultura

Eje 3: Empleo, condiciones de trabajo y desarrollo profesional de las mujeres agrarias, acuícolas, pesqueras y ambientales.

Línea estratégica 3.3: Apoyo al emprendimiento de mujeres en sector agrario y pesquero

3.3.3 Constituir redes, foros y espacios de trabajo que propicien el intercambio de experiencias empresariales de éxito promovidas por mujeres del sector de la pesca, la acuicultura y agrario para la difusión de buenas prácticas

## Fomentar del compromiso empresarial en materia de igualdad

Ley 12/2007 Artículo 34. Actuaciones de responsabilidad social de las empresas en materia de igualdad.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 16/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 16/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



2. Los poderes públicos de Andalucía impulsarán medidas para fomentar el desarrollo de actuaciones de responsabilidad social de las empresas en materia de igualdad de género.

Artículo 35. Marca de excelencia en igualdad.

1. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía establecerá un reconocimiento para distinguir a aquellas entidades comprometidas con la igualdad entre mujeres y hombres, con la finalidad de incentivar las iniciativas empresariales que implanten medidas para la promoción de la igualdad en la gestión de los recursos humanos, así como mejoras en la calidad del empleo de las mujeres.

EADS 2030 4.1.4. Cohesión social. Líneas de actuación.

Línea de actuación COH-3: La promoción de la igualdad.

Medida COH 3.1. Promover en las empresas la igualdad salarial entre mujeres y hombres y medidas de conciliación familiar.

Medida COH 3.3. Priorizar las inversiones, ayudas o concesiones en proyectos empresariales que tengan como fundamento la lucha contra la exclusión social y las desigualdades y que se ubiquen en zonas con alto nivel de desempleo, respetando los principios de la sostenibilidad en sus actuaciones.

4.11.4. Empleo verde. Líneas de actuación.

Línea de actuación COM-EV 2: Generación de empleo medioambiental

Medida COM-EV 2.4. Fomentar el reparto del trabajo y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

II Plan Sectorial de Igualdad H2027

Objetivo estratégico 9. Romper los roles de género y fuerte segregación horizontal y vertical del empleo, mejorar la imagen de las profesionales de los sectores agrarios y pesqueros

Objetivo estratégico 11. Disminuir la brecha salarial en los sectores agrario y pesquero

Objetivo estratégico 14. Incrementar el número de mujeres en cargos de responsabilidad y órganos de decisión en las organizaciones del sector agrario y pesquero.

Eje 3: Empleo, condiciones de trabajo y desarrollo profesional de las mujeres agrarias, acuícolas, pesqueras y ambientales.

Línea estratégica 3.2: Lucha contra la precariedad y discriminación laboral de las mujeres de la pesca y la agricultura.

3.2.5 Programa de concienciación/sensibilización a los hombres del sector agrario y pesquero sobre corresponsabilidad y cuidados

Eje 4: Representación y poder

Línea estratégica 4.2: Acceso a los puestos de responsabilidad y órganos de decisión de los sectores agrario, acuícola, pesquero y ambiental.

## Integrar la perspectiva de género en el desarrollo y aplicación de las políticas sociales

Ley 12/2007 Artículo 43. Igualdad en las políticas sociales.  
(mod. por Ley

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 17/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 17/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- 9/2018)
1. Los poderes públicos de Andalucía integrarán la perspectiva de género en el desarrollo y aplicación de las políticas sociales. En este sentido, se establecerán medidas o programas específicos para las mujeres mayores, las mujeres con discapacidad, las mujeres inmigrantes, las mujeres con hijos e hijas a cargo, mujeres al frente de familias monoparentales, mujeres con problemas de adicciones y mujeres en riesgo de exclusión social o con especial vulnerabilidad. También se incorporarán medidas o programas para aquellas mujeres que sean o hayan sido cuidadoras de personas en situación de dependencia.
  2. Igualmente, promoverán las acciones necesarias para eliminar la discriminación por razones de orientación sexual y de identidad de género en los términos establecidos por la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, y la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.
  3. Los poderes públicos de Andalucía integrarán la perspectiva de género en los planes o programas de lucha contra la pobreza y la exclusión social, incorporando medidas que incidan en las causas de la feminización de la pobreza, con especial incidencia en familias monoparentales y en víctimas de violencia de género.
- Artículo 46. Inclusión social.
1. Los poderes públicos de Andalucía, en el marco de garantías para la inclusión social, desarrollarán acciones dirigidas a quienes se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, estableciendo estrategias que contemplen el enfoque de género en las políticas de intervención, especialmente en las relativas al acceso al empleo y a la formación.

- EADS 2030
- 4.1.2. Cohesión social. Objetivos:
  5. Promover la igualdad de género como uno de los pilares de la cohesión social y reducir la brecha salarial como una de las principales medidas para alcanzar la igualdad.

## Fomentar la participación social de las mujeres y promoción de la igualdad de género

- Ley 12/2007 (mod. por Ley 9/2018)
- Artículo 54. Participación social.
1. Las Administraciones públicas de Andalucía impulsarán medidas para el fomento de la participación social de las mujeres.
  2. Asimismo, cooperarán con la iniciativa social y las asociaciones para la promoción de la igualdad de género.
- Artículo 52 bis. Mujeres jóvenes.
2. La Administración de la Junta de Andalucía desarrollará las siguientes actuaciones:
    - g) Promover la participación en el movimiento social y asociativo, especialmente en el movimiento asociativo de mujeres.
- Artículo 56. Participación en ámbitos sociales, políticos y económicos.
1. Las Administraciones públicas de Andalucía promoverán la igualdad en la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, lúdicas y de ocio que se desarrollen en la Comunidad Autónoma.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 18/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 18/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



2. Las Administraciones públicas fomentarán la igualdad de oportunidades en la participación de las mujeres y hombres en los ámbitos políticos y económicos.

Artículo 52. Mujeres del medio rural y pesquero.

5. Los poderes públicos de Andalucía generarán las condiciones para que las mujeres se empoderen individual y colectivamente y garantizar así su presencia y participación en los órganos de toma de decisiones y en los espacios de interlocución en los sectores agrario, agroalimentario y pesquero.

6. La Administración de la Junta de Andalucía, a través del Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, impulsará el papel de las mujeres en la economía y en la sociedad rural y pesquera andaluza.

EADS 2030	4.1.4. Cohesión social. Líneas de actuación. Línea de actuación COH-3: La promoción de la igualdad. Medida COH 3.2. Promocionar en todos los ámbitos la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el cuidado de la familia y la intendencia doméstica. 4.4.4. Gobernanza. Líneas de actuación. Línea de actuación GOB-1: Una gobernanza participativa Medida GOB 1.2. Considerar las distintas necesidades de las personas según género y diversidad (personas mayores, juventud, discapacidad...) en el diseño de estrategias de participación y acceso a los recursos. Medida GOB 1.4. Facilitar el empoderamiento social, especialmente entre las mujeres.
-----------	---

II Plan Sectorial de Igualdad H2027	Objetivo estratégico 8. Dar a conocer a las mujeres referentes del sector agrario y pesquero, y contribuir a que se conozca su trabajo. Objetivo estratégico 12. Reforzar el desarrollo de la conciencia de género de las mujeres. Objetivo estratégico 13. Dotar a los colectivos de mujeres rurales, agrarias y pesqueras de financiación. Eje 4: Representación y poder Línea estratégica 4.1: Empoderamiento femenino 4.1.1 Desarrollar formación para el empoderamiento de las mujeres de los sectores agrario, acuícola, pesquero y ambiental 4.1.3 Apoyar mediante ayudas y subvención al movimiento asociativo liderado y participado por mujeres Línea estratégica 4.3: Interlocución y participación de la mujeres 4.3.1 Aumentar la presencia de mujeres en las comisiones, consejos, órganos colegiados, así como en los órganos de negociación y participación de la CAGPD
-------------------------------------	---

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 19/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 19/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 4. Análisis de género del contexto de aplicación

### 4.1. Población y estructura demográfica

#### *Población y sistema de asentamientos*

La población incluida en el área de influencia socioeconómica del Parque Natural Sierra de Andújar es de 48.297 habitantes, según padrón municipal de 2022, repartidos en los términos de Andújar, Baños de la Encina, Marmolejo y Villanueva de la Reina, perteneciendo casi el 75% de la población del área de influencia al municipio de Andújar.

La densidad de población del área de influencia socioeconómica es 27,7 habitantes/km<sup>2</sup>, prácticamente la mitad respecto a la media de la provincia (46,2 habitantes/km<sup>2</sup>) y andaluza (97 habitantes/km<sup>2</sup>). Si se analiza el dato por municipio, la densidad mayor se concentra en los municipios de Andújar y Marmolejo, los dos de mayor tamaño, Andújar con 36.030 y Marmolejo con 6.660 en 2022 y ambos con una densidad en torno a 37,4 habitantes/km<sup>2</sup>. En contraposición Villanueva de la Reina presenta una densidad de 14,4 habitantes/km<sup>2</sup> y Baños de la Encina con 6,6 habitantes/Km<sup>2</sup>. Andújar es el término municipal con mayor superficie de la provincia y Baños de la Encina el quinto, suponiendo el ámbito del plan casi el 13% de la superficie de la provincia.

La distribución de la población no es homogénea entre los municipios, Andújar cuenta con casi el 75% de la población del área de influencia, Marmolejo casi el 14% de la población, Villanueva de la Reina un 6% y Baños de la Encina un 5 %. Esta distribución, además, se caracteriza principalmente por una población concentrada en núcleos, fundamentalmente en el núcleo principal de cada término (casi el 95% de la población en núcleos de Andújar, Marmolejo casi el 99%, Baños de la Encina el 98% y Villanueva de la Reina casi el 96%).

Andújar cuenta, además de con el núcleo principal, con 6 núcleos de población más; Llanos del Sotillo, La Ropera, Vegas de Triana, Los Villares, San José de Escobar y Santuario Virgen de la Cabeza. El resto de municipios cuentan con un núcleo además del principal, El Centenillo en Baños de la Encina, Poblado de San Julián en Marmolejo y La Quintería en Villanueva de la Reina.

La práctica totalidad de la población se encuentra fuera del Parque Natural quedando definido como un espacio despoblado, a excepción de El Santuario Virgen de la Cabeza y viviendas aisladas denominadas en la zona “las Viñas”.

Los núcleos principales se encuentran en la Vega del Guadalquivir, a excepción de Baños de la Encina, situado en la zona central del área de influencia.

La distancia desde los núcleos urbanos principales a Jaén capital es pequeña, siendo Villanueva de la Reina a unos 35 km, seguido de Andújar a 42 Km, Baños de la Encina 48Km y Marmolejo a 51 Km; a menos de una hora en cualquier caso.

Andújar es el núcleo principal más cercano al Parque Natural, constituyendo además casi el 90% de la superficie del espacio natural, y encontrándose el 70% de su término municipal dentro del Parque Natural. La vía principal de entrada al espacio natural es a través del término municipal de Andújar al sur, por la vía A-6177 y por el norte, desde Castilla la Mancha a través de la A-6178.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 20/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 20/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Tabla 1 Población 2022

Población 2022		Andújar	Baños de la Encina	Marmolejo	Villanueva de la Reina	AIS	Provincia	Andalucía
Superficie TTMM <sup>1</sup> (km <sup>2</sup> )		964	392	178	209	1.743	13.487	87.593
Núcleos	Número	7	2	2	2	13	295	2.769
	Total	34.733	2.518	6.576	2.885	46.712	607.649	8.195.475
	Hombres	16.943	1.297	3.267	1.457	22.964	300.102	4.024.462
	Mujeres	17.790	1.221	3.309	1.428	23.748	307.547	4.171.013
Diseminado	Número	10	2	1	5	18	319	2.379
	Total	1.297	76	84	128	1.585	16.112	304.712
	Hombres	675	43	48	61	827	8.633	163.133
	Mujeres	622	33	36	67	758	7.479	141.579
Total población	Total	36.030	2.594	6.660	3.013	48.297	623.761	8.500.187
	Hombres	17.618	1.340	3.315	1.518	23.791	308.735	4.187.595
	Mujeres	18.412	1.254	3.345	1.495	24.506	315.026	4.312.592
% Respecto al total del AIS		75,6	5,4	13,8	6,2	--	--	--
Densidad de población (Número de personas/km <sup>2</sup> )		37,4	6,6	37,4	14,4	27,7	46,2	97,0

1 TTMM: Términos municipales.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2023

### Evolución de la población

Respecto a la evolución de la población, si se analizan los datos a partir de 1900 (Tabla 2), se aprecia un aumento de ésta hasta los años 50, similar al resto del territorio andaluz, salvo Baños de la Encina que aumenta su población de manera exponencial, con una evolución del doble del incremento provincial.

Tabla 2 Evolución de la población.

		Andújar	Baños de la Encina	Marmolejo	Villanueva de la Reina	AIS	Provincia de Jaén	Andalucía
Habitantes (nº de personas)	<b>1900</b>	16.411	2.788	4.551	2.978	26.728	469.881	3.544.769
	<b>1950</b>	26.993	6.467	8.100	5.373	46.933	781.228	5.647.244
	<b>1970</b>	32.038	3.298	8.177	5.097	48.610	668.206	5.991.076
	<b>1991</b>	36.661	2.740	7.313	3.420	50.134	637.633	6.940.522
	<b>2001</b>	37.903	2.700	7.431	3.308	51.342	645.781	7.403.968
	<b>2008</b>	38.979	2.713	7.600	3.423	52.715	667.438	8.202.220
	<b>2012</b>	39.008	2.694	7.329	3.358	52.389	670.242	8.449.985
	<b>2018</b>	37.113	2.611	6.877	3.146	49.747	638.099	8.384.408
	<b>2022</b>	36.030	2.594	6.660	3.013	48.297	623.761	8.500.187
Evolución (%)	<b>1900-1950</b>	64,5	132,0	78,0	80,4	75,6	66,3	59,3
	<b>1950-1970</b>	18,7	-49,0	1,0	-5,1	3,6	-14,5	6,1
	<b>1970-1991</b>	14,4	-16,9	-10,6	-32,9	3,1	-4,6	15,8
	<b>1991-2012</b>	6,4	-1,7	0,2	-1,8	4,5	5,1	21,7
	<b>2012-2022</b>	-7,6	-3,7	-9,1	-10,3	-7,8	-6,9	0,6

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2023

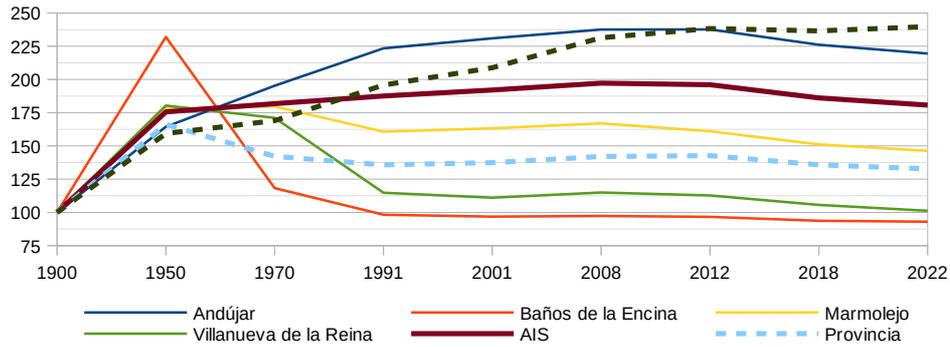
FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 21/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 21/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En los años sucesivos se produce una reducción generalizada de la población, como consecuencia de la tasa de emigración producida en toda las Andalucía rural, abandonando su zona de origen, por diferentes razones, hacia otros lugares de España e incluso al extranjero. Esto se refleja de manera más acentuada en Baños de la Encina que divide su población casi en la mitad entre los años 50 y 70. Villanueva de la Reina y Marmolejo sufren una regresión del -33% y -11% respectivamente, entre los años 70 y 90. Andújar, a diferencia de los anteriores, ha ido aumentando su población salvo en la última década que sufre una reducción en línea con la evolución de la provincia.

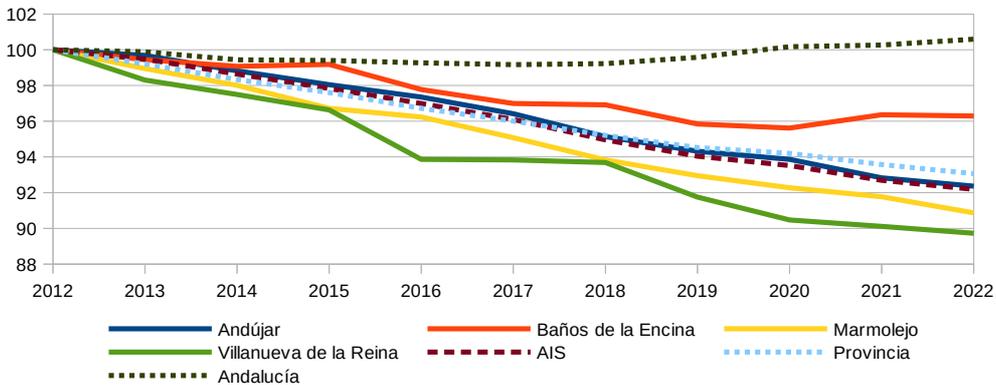
Figura 1 Tendencia de la población por municipio



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Padrón Municipal de Habitantes. 2023

En la última década la reducción de la población se produce en los cuatro municipios, en concreto a partir de 2012, más acentuada en Marmolejo y Villanueva de la Reina, en línea con la media provincial para el caso de Andújar y Baños de la Encina que, aunque también pierde población, lo hace de manera menos acentuada, con una tendencia inferior a la media de la provincia. No obstante, la evolución de la población total del área de influencia socioeconómica presenta una reducción con la misma tendencia que la que se produce en la media provincial para las dos últimas décadas.

Figura 2 Tendencia de la población en la última década 2012-2022



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Padrón Municipal de Habitantes. 2023

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 22/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

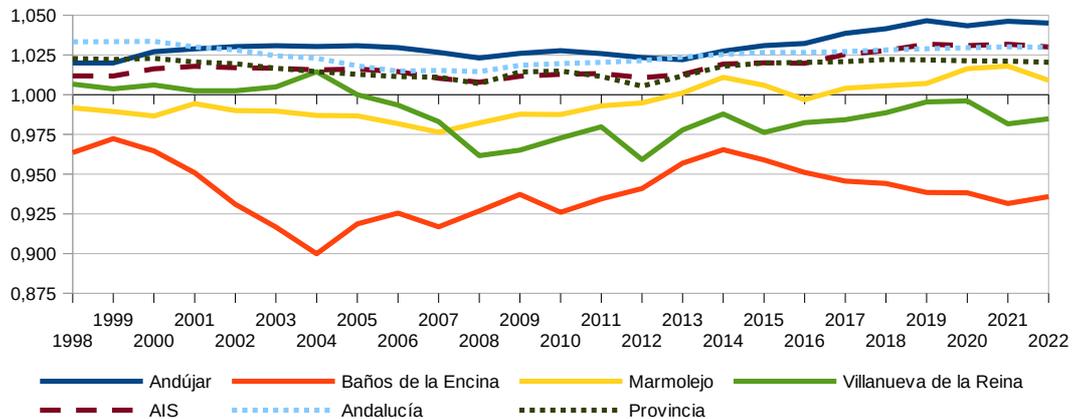
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 22/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### Estructura demográfica

La diferencia poblacional por sexo a nivel de área de estudio, provincia y comunidad andaluza se ha mantenido constante a lo largo de las dos últimas décadas, siendo ligeramente superior la población femenina respecto a la masculina.

Figura 3 Índice de feminización en los últimos 25 años



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2023

Como puede observarse en la Figura 3, a escala municipal los datos son variables, Baños de la Encina tiene un índice de feminización inferior a 1 durante los últimos 25 años, siendo en 2004 el año con menos mujeres respecto a hombres (índice de 0,956), en ningún caso superando al porcentaje de hombres en el municipio. En contraposición, Andújar presenta porcentajes de feminización en los últimos 25 años más altos del área de influencia, con porcentajes más elevados que la media provincial y andaluza, con los valores más elevados en 2019. En Villanueva de la Reina, a partir de 2005, el porcentaje de hombres en el municipio es mayor al de mujeres, siendo actualmente el porcentaje de feminización de 49,6%. Finalmente Marmolejo también ha sufrido fluctuaciones en los últimos 25 años, indicando que en los cinco últimos años el porcentaje de mujeres supera ligeramente al de hombres.

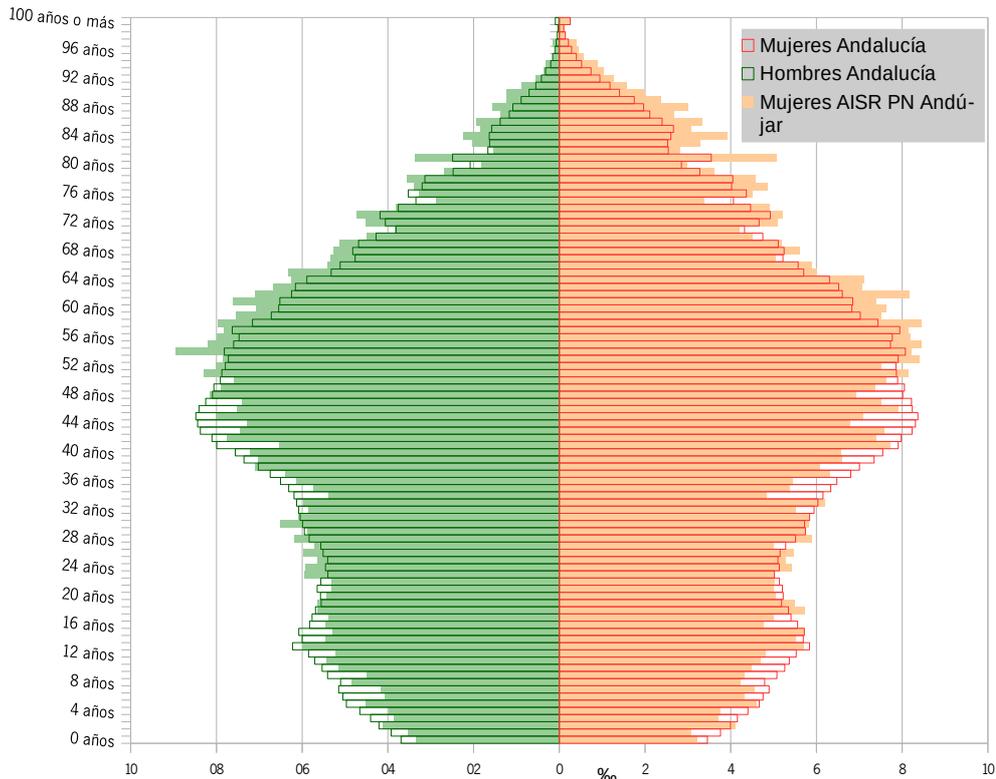
En cuanto a la estructura de la población en función de la edad (Figura 4), el porcentaje de población entre 45 y 65 años, es ligeramente mayor en el ámbito del Plan que a nivel andaluz (32% frente a 31%), siendo el porcentaje entre los 30 y 45 años a nivel andaluz mayor (21%) que en el ámbito del Plan (19%). Más del 50% de la población del ámbito del Plan tiene más de 45 años, siendo a nivel andaluz este porcentaje de 48%, lo que deja ver como la población del área de influencia socioeconómica se encuentra algo más envejecida que la media andaluza. Además, el 13% de la población del ámbito del Plan tiene entre 66 y 79 años; 7% mujeres y 6% hombre (11,9 a nivel andaluz), y el 6% más de 80 años (4% mujeres y 2% hombres) frente al 5% de la población media de Andalucía (3% mujeres y 2% hombres).

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 23/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXMTMRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 23/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Figura 4 Pirámide de población. Año 2022



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes.

Por otro lado, se aprecia que la población menor de 15 años está ligeramente por debajo que la media de Andalucía, es decir, que la base de la pirámide es más estrecha en el área de influencia que en la media de la población andaluza, lo que significa que nacen menos niños y niñas lo que vuelve a recalcar como la población tiende a envejecer a mayor velocidad que la tendencia media en Andalucía. Lo anteriormente indicado se pone de manifiesto si se analiza el índice de envejecimiento<sup>1</sup>, así como su estrecha relación con la tasa de dependencia<sup>2</sup> (índice de dependencia de jóvenes<sup>3</sup> más índice de dependencia de mayores<sup>4</sup>).

- 1 Índice de envejecimiento: porcentaje que representa la población mayor de 64 años sobre la población menor de 16 años a 1 de enero del año t.
- 2 Índice de dependencia global: Se define como el cociente entre la población menor de 16 años y mayor de 64 entre la población de 16 a 64 años a 1 de enero del año t, expresado en tanto por cien.
- 3 Índice de dependencia juvenil: Se define como el cociente entre la población menor de 16 años entre la población de 16 a 64 años a 1 de enero del año t, expresado en tanto por cien.
- 4 Índice de dependencia de mayores: Se define como el cociente entre la población mayor de 64 entre la población de 16 a 64 años a 1 de enero del año t, expresado en tanto por cien.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 24/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 24/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Tabla 3 Indicadores demográficos

	Índice de envejecimiento							Diferencia 1996-2022	
	1996	2002	2007	2012	2017	2022			
Andújar	61	81	88	97	110	133	118,1		
Baños de la Encina	70	101	117	127	127	155	120,8		
Marmolejo	76	96	111	126	141	164	116,2		
Villanueva de la Reina	91	112	126	144	155	155	69,6		
Jaén	73	96	101	108	120	139	89,0		
Andalucía	62	83	84	89	96	113	80,8		
	Índice de dependencia global							Diferencia 1998-2022	Diferencia 2002-2022
	1998	2002	2007	2012	2017	2022			
Andújar	54,6	53,2	51,2	50,7	51,8	53,3	-2,3	0,1	
Baños de la Encina	62,3	59,8	56,6	54,0	55,1	56,3	-9,6	-5,9	
Marmolejo	62,6	61,7	57,8	53,1	49,6	51,7	-17,4	-16,2	
Villanueva de la Reina	72,4	75,4	68,7	54,6	47,8	46,5	-35,7	-38,2	
Jaén	61,1	57,8	55,3	52,2	51,9	52,5	-14,0	-9,2	
Andalucía	50,8	48,9	47,2	48,7	50,9	51,3	1,0	4,8	
	Índice de dependencia jóvenes							Diferencia 1996-2022	Diferencia 2002-2022
	1998	2002	2007	2012	2017	2022			
Andújar	32,9	29,4	27,2	25,8	24,6	22,8	-30,6	-22,4	
Baños de la Encina	35,6	29,7	26,1	23,8	24,2	22,0	-38,1	-25,8	
Marmolejo	34,5	31,5	27,4	23,5	20,6	19,6	-43,2	-37,9	
Villanueva de la Reina	36,2	35,6	30,4	22,4	18,8	18,2	-49,7	-48,8	
Jaén	35,1	29,5	27,5	25,0	23,6	22,0	-37,4	-25,4	
Andalucía	30,0	26,8	25,6	25,8	25,9	24,1	-19,6	-10,1	
	Índice de dependencia mayores							Diferencia 1998-2022	Diferencia 2002-2022
	1998	2002	2007	2012	2017	2022			
Andújar	21,7	23,8	24,0	24,9	27,2	30,5	40,6	27,9	
Baños de la Encina	26,6	30,1	30,5	30,2	30,9	34,2	28,4	13,7	
Marmolejo	28,1	30,2	30,3	29,6	29,0	32,1	14,4	6,5	
Villanueva de la Reina	36,2	39,8	38,4	32,2	29,0	28,3	-21,8	-28,8	
Jaén	26,0	28,4	27,8	27,1	28,3	30,5	17,5	7,5	
Andalucía	20,8	22,1	21,5	22,9	25,0	27,2	30,6	22,9	

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística Cartografía de Andalucía (IECA). 2023

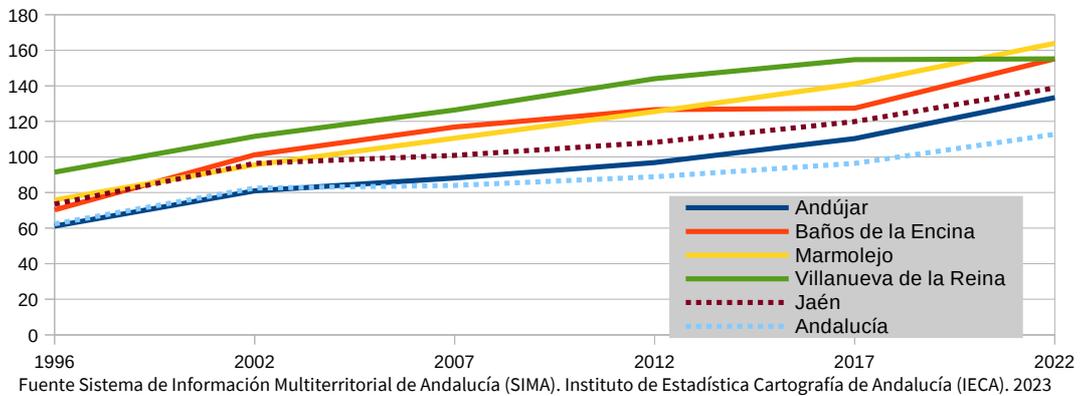
FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 25/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 25/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se muestra un aumento continuado del índice de envejecimiento en todos los municipios de Andalucía en los últimos 25 años, y con valores superiores en todos los municipios del ámbito del Plan respecto a Andalucía, y todos por encima del índice de envejecimiento provincial salvo, Andújar que está por debajo.

Figura 5 Evolución del índice de envejecimiento. Años 1996-2022



Si se desglosa el índice de envejecimiento y sobre-envejecimiento por sexo para el año 2022 (Tabla 4) se aprecia como ambos índices son mucho mayores en las mujeres que en los hombres, y además todos los municipios del ámbito del Plan están por encima de la media de Andalucía, siendo Villanueva de la Reina el municipio más envejecido y Andújar el que presenta datos más parecido a la media de Andalucía (Figura 6 y Figura 7).

Tabla 4 Índices de envejecimiento y sobre-envejecimiento por sexo. Año 2022

Ámbito	Tipo de población	Índice de envejecimiento	Índice Sobre-envejecimiento
Andújar	Ambos sexos	133	16
	Hombres	112	12
	Mujeres	155	18
Baños de la Encina	Ambos sexos	155	16
	Hombres	149	18
	Mujeres	162	13
Marmolejo	Ambos sexos	164	19
	Hombres	149	14
	Mujeres	179	23
Villanueva de la Reina	Ambos sexos	155	25
	Hombres	117	22
	Mujeres	199	28
Área de influencia socioeconómica	Ambos sexos	139	17
	Hombres	119	13
	Mujeres	161	20

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 26/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

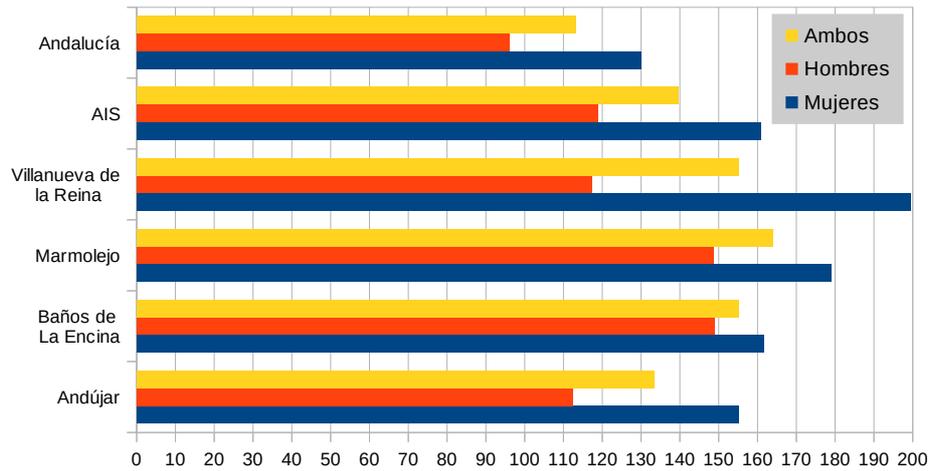
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 26/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Ámbito	Tipo de población	Índice de envejecimiento	Índice Sobre-envejecimiento
Andalucía	Ambos sexos	113	14
	Hombres	96	11
	Mujeres	130	17

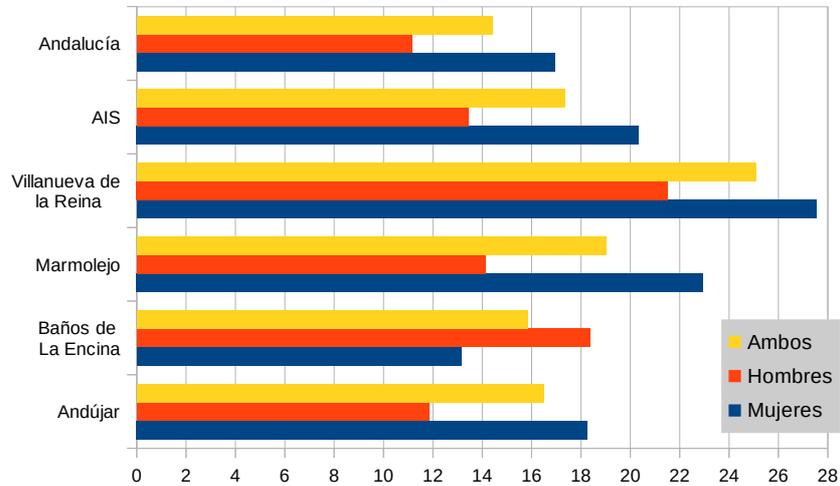
Fuente Elaboración propia a partir de datos del Instituto de Estadística Cartografía de Andalucía (IECA). 2023.

Figura 6 Índice de envejecimiento por sexo. Año 2022



Fuente Elaboración propia a partir de datos del Instituto de Estadística Cartografía de Andalucía (IECA). 2023

Figura 7 Índice de sobre -envejecimiento por sexo. Año 2022



Fuente Elaboración propia a partir de datos del Instituto de Estadística Cartografía de Andalucía (IECA). 2023

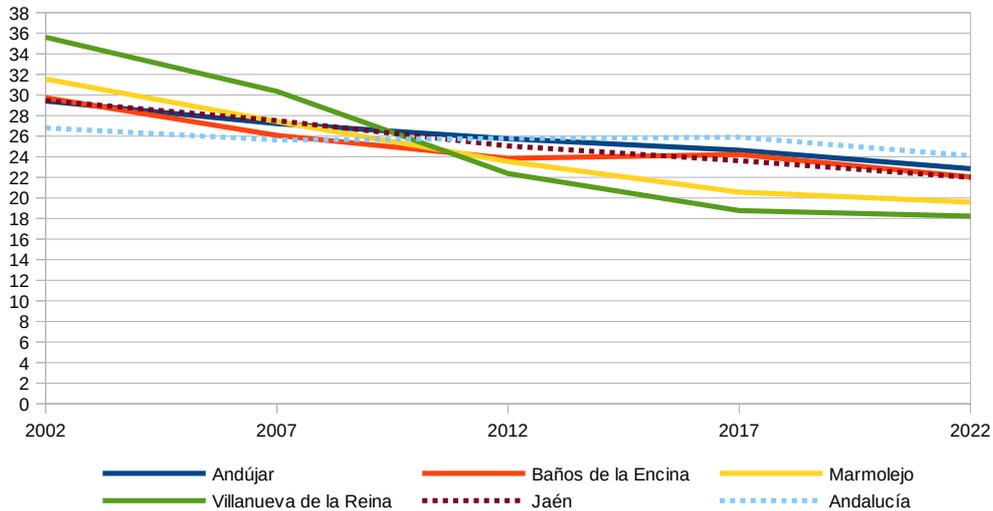
FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 27/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 27/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Respecto al índice de dependencia juvenil se ve como cada vez este es mas bajo, lo que implica una disminución de niños menores de 16, siendo la tendencia de este indicador más acusada en Villanueva de la Reina y Marmolejo, los que más población han pedido en la última década y se encuentran por debajo de los valores medios regionales (Figura 8).

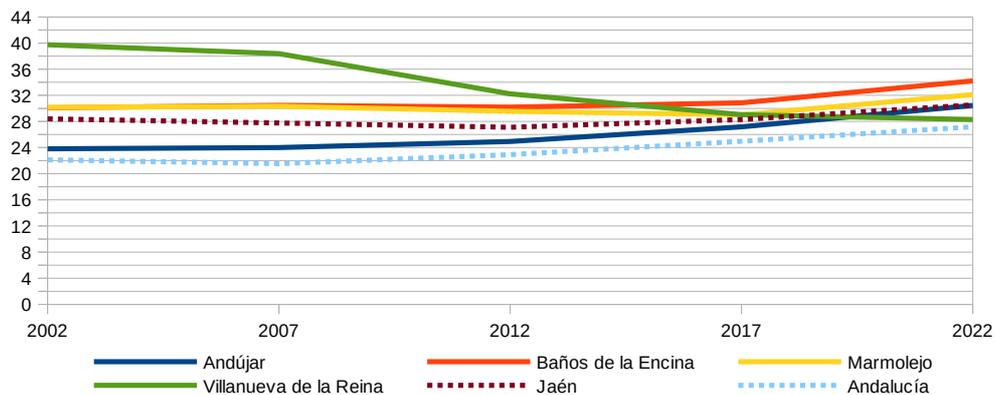
Figura 8 Evolución índice de dependencia juvenil



Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística Cartografía de Andalucía (IECA). 2023

En cuanto al índice de dependencia de mayores (Figura 9), este presenta un aumento para todos los municipios del ámbito, tendencia similar la regional y provincial, salvo para Villanueva de la Reina que presenta una reducción del 30% en los últimos 20 años.

Figura 9 Evolución índice de dependencia de mayores



Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística Cartografía de Andalucía (IECA). 2023

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 28/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 28/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 4.2. Mercado de trabajo

### Población ocupada

Los datos de personas afiliadas a la Seguridad Social por rama de actividad permiten valorar qué sectores acaparan mayor importancia desde el punto de vista del empleo actual, así como cuáles tienen representación y en qué medida, junto a aquellos que no tienen presencia en el ámbito o municipio.

Tabla 5 Afiliaciones a la Seguridad Social, en alta laboral, según sexo, municipio de trabajo y rama de actividad. Año 2022

	R1	IR2+R3	R4	R5	R6+R7+R8+R9+R10+R11	Total 2022	Total 2012	Diferencia 2012-2022 (%)
<b>Andújar</b>								
<b>Total</b>	<b>1.990</b>	<b>1.607</b>	<b>908</b>	<b>3.959</b>	<b>4.236</b>	<b>12.698</b>	<b>11.610</b>	<b>9,4</b>
Hombres	1.072	1.212	844	2.389	1.612	7.128	6.560	8,7
Mujeres	918	395	64	1.570	2.624	5.571	5.050	10,3
% del total	16 %	13 %	7 %	31 %	33 %	100 %		
I. Feminización	0,86	0,33	0,08	0,66	1,63	0,78	0,77	
<b>Baños de la Encina</b>								
<b>Total</b>	<b>202</b>	<b>107</b>	<b>83</b>	<b>254</b>	<b>257</b>	<b>902</b>	<b>761</b>	<b>18,5</b>
Hombres	130	91	82	141	100	543	458	18,4
Mujeres	72	17	1	113	157	360	303	18,6
% del total	22 %	12 %	9 %	28 %	28 %	100 %		
I. Feminización	0,56	0,19	0,01	0,80	1,58	0,66	0,66	
<b>Marmolejo</b>								
<b>Total</b>	<b>1.165</b>	<b>237</b>	<b>258</b>	<b>506</b>	<b>719</b>	<b>2.884</b>	<b>2.923</b>	<b>-1,3</b>
Hombres	481	183	236	302	304	1.505	1.552	-3,0
Mujeres	683	54	22	204	416	1.379	1.371	0,6
% del total	40 %	8 %	9 %	18 %	25 %	100 %		
I. Feminización	1,42	0,30	0,09	0,68	1,37	0,92	0,88	
<b>Villanueva de la Reina</b>								
<b>Total</b>	<b>475</b>	<b>135</b>	<b>76</b>	<b>221</b>	<b>323</b>	<b>1.229</b>	<b>1.214</b>	<b>1,3</b>
Hombres	271	111	75	119	121	696	650	7,1
Mujeres	204	24	1	102	203	534	564	-5,4
% del total	39 %	11 %	6 %	18 %	26 %	100 %		
I. Feminización	0,75	0,22	0,01	0,86	1,68	0,77	0,87	
<b>Área de influencia socioeconómica</b>								
<b>Total</b>	<b>3.831</b>	<b>2.085</b>	<b>1.324</b>	<b>4.938</b>	<b>5.535</b>	<b>17.714</b>	<b>16.507</b>	<b>7,3</b>
Hombres	1.954	1.596	1.235	2.950	2.136	9.871	9.220	7,1
Mujeres	1.878	490	88	1.989	3.400	7.843	7.287	7,6
% del total	22 %	12 %	7 %	28 %	31 %	100 %		
I. Feminización	0,96	0,31	0,07	0,67	1,59	0,79	0,79	

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 29/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 29/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



	R1	R2+R3	R4	R5	R6+R7+R8+R9+R10+R11	Total 2022	Total 2012	Diferencia 2012-2022 (%)
<b>Provincia de Jaén</b>								
<b>Total</b>	<b>64.257</b>	<b>26.930</b>	<b>13.054</b>	<b>55.193</b>	<b>84.902</b>	<b>244.336</b>	<b>236.230</b>	<b>3,4</b>
Hombres	35.845	20.768	11.946	32.165	32.547	133.271	131.037	1,7
Mujeres	28.412	6.163	1.108	23.028	52.355	111.066	105.194	5,6
% del total	26 %	11 %	5 %	23 %	35 %	100 %		
I. Feminización	0,79	0,30	0,09	0,72	1,61	0,83	0,80	
<b>Andalucía</b>								
<b>Total</b>	<b>473.948</b>	<b>254.602</b>	<b>207.572</b>	<b>951.758</b>	<b>1.322.022</b>	<b>3.209.902</b>	<b>2.720.506</b>	<b>18,0</b>
Hombres	249.508	194.873	187.164	534.674	535.839	1.702.057	1.438.110	18,4
Mujeres	224.440	59.729	20.409	417.085	786.182	1.507.843	1.282.389	17,6
% del total	15 %	8 %	6 %	30 %	41 %	100 %		
I. Feminización	0,90	0,31	0,11	0,78	1,47	0,89	0,89	
Ramas de actividad: <b>R1:</b> Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. <b>R2:</b> Industrias extractoras; suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación. <b>R3:</b> Industria manufacturera. <b>R4:</b> Construcción. <b>R5:</b> Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas; transporte y almacenamiento; hostelería. <b>R6:</b> Información y comunicación. <b>R7:</b> Actividades financieras y de seguros. <b>R8:</b> Actividades inmobiliarias. <b>R9:</b> Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades administrativas y servicios auxiliares. <b>R10:</b> Admon. pública y defensa, Seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales-pública y defensa; Seguridad Social obligatoria. <b>R11:</b> Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento; otros servicios; actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico y como productores de bienes y servicios para uso propio; actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.								

Fuente: Elaboración propia a partir del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Ministerio de Trabajo y Economía Social. 2023

El número de personas afiliadas a la Seguridad Social (con actividad) por rama de actividad en 2022 ha aumentado respecto a 2012 un 7%, por encima de los valores provinciales (aumento del 3,4% respecto a 2012) y por debajo de los regionales (que ha aumentado un 18%).

En el área de influencia socioeconómica, el mayor peso en relación a la rama de actividad en la que se concentra la población afiliada a la Seguridad Social se sitúa en el sector servicios, con casi un 60% de las afiliaciones, perteneciendo el 28% al comercio, porcentaje mayor que en 2012 (26%), por encima de los valores provinciales (23%) y por debajo de la media regional (30%). Las actividades del sector servicios diferentes al comercio (de R6 a R11), presentan valores por debajo de provinciales (35%) y regionales (41%), con un 31%, aun con un ascenso considerable respecto a 2012 (28%).

El sector agrícola y forestal (R1) cuenta con el 22% de las personas afiliadas en el ámbito del Plan, encontrándose por encima de la media regional (15%), pero por debajo de la media provincial (26%). Estos datos muestran un cambio respecto a 10 años antes, en los que la agricultura del ámbito del Plan ocupaba el 30% de las afiliaciones frente al 22% actual, aunque en ambos casos los datos de las afiliaciones en el sector agrícola se encuentran por encima de los datos regionales y por debajo de los provinciales. A nivel de municipio, este descenso de las afiliaciones se aprecia de manera más acusada en Marmolejo, que pasa del 54% en 2012 al 40% actualmente, y Villanueva de la Reina del 49% en 2012 a 39% en 2022.

La industria (R2 y R3) en el área de influencia presenta valores acordes a los existentes a nivel provincial (industria del manipulado de la alimentación, fundamentalmente) con el 12% de las personas afiliadas a la seguridad social, como consecuencia de la diversificación económica producida en los últimos años (industria del envasado, sobre todo del espárrago y del cultivo bajo abrigo), que además ha sufrido un aumento

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 30/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 30/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

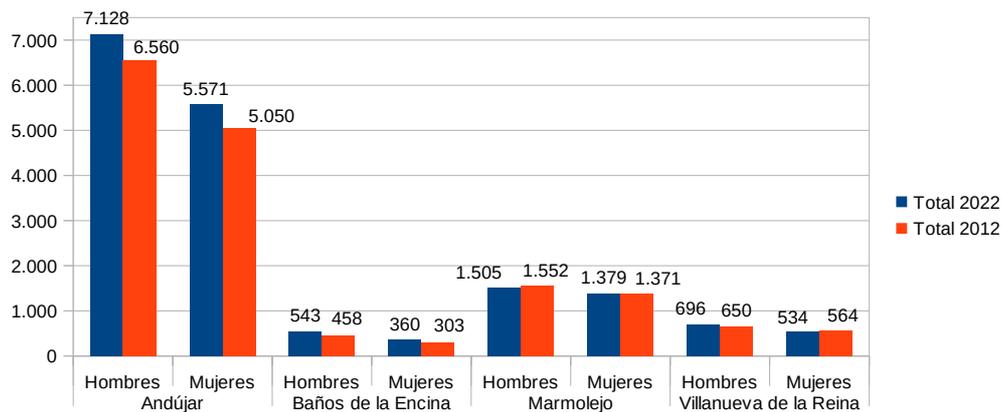


respecto a 2012, pasando de ocupar el 10% de los afiliados al 12%, datos porcentuales algo por encima de los valores provinciales (11%) y regionales (8%).

En cuanto a las personas afiliadas a la rama de la construcción (R4), los datos tanto a nivel de área de influencia como a nivel municipal se encuentran por encima de los valores provinciales y regionales: un 7% en el ámbito del plan frente al 5%-6% de las personas afiliadas a la seguridad social a nivel provincial y regional, respectivamente, sufriendo además un pequeño aumento respecto a 2012.

Por sexo, se aprecia un aumento del número de personas afiliadas en ambos sexos en 2022 respecto a 2012 en general, salvo en Marmolejo, con una ligera reducción en el número de hombres y en Villanueva de la Reina en el número de mujeres.

Figura 10 Personas afiliadas a la Seguridad Social, por sexo. Comparativa 2012-2022



Fuente: Elaboración propia a partir los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, 2023.

Respecto al índice de feminización<sup>5</sup>, a nivel de ámbito se encuentra por encima de 1 (más mujeres que hombres) en el sector servicios en las ramas R9, R10 y R11, y para el caso de R10 (Admón. pública y defensa, seguridad social obligatoria), incluso llega a 2; duplica el número de mujeres que de hombres. A nivel de municipio, Marmolejo en el el sector agrícola tienen un índice de feminización de 1,42, siendo el valor del ámbito del Plan 0,96.

El sector R4 (Construcción) es el que tiene un índice de feminización más bajo, con 0,07 puntos frente a un 0,11 a nivel regional y un 0,09 a nivel provincial. Los sectores R2 (industria extractora) y R3 (industria manufacturera) también presenta un índice de feminización bajo de 0,14 para R2 y 0,33 para R3 (valor medio entre ambos de 0,3, con valores similares a los provinciales y regionales).

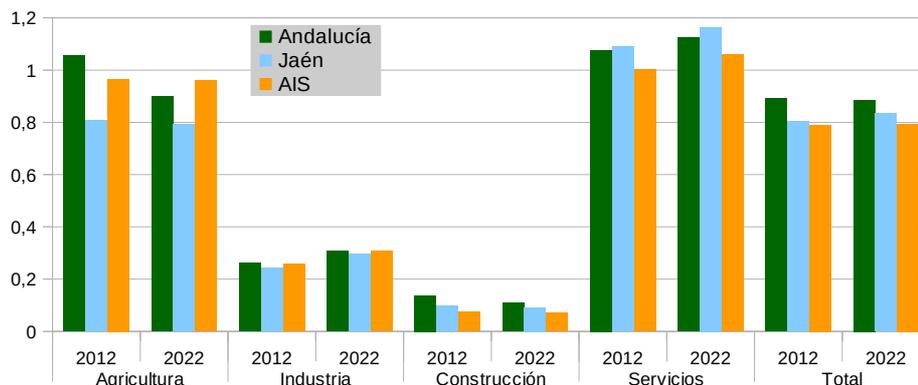
<sup>5</sup> Se refiere al grado de concentración laboral de las mujeres. El índice resulta de dividir el número de mujeres en una rama de actividad determinada entre el número de hombres en la misma rama.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 31/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 31/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Figura 11 Índice de feminización. Comparativa 2012-2022



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2023

### Contratos registrados

Si se analiza la población ocupada a partir de la media anual calculada de los datos mensuales sobre contratos registrados en los Servicios Públicos de Empleo Estatal (contratos iniciales, las conversiones en indefinidos y las adscripciones de colaboración social), en función al sector de actividad de la población afiliada y el sexo, se puede interpretar la dinámica actual que se está produciendo según sectores.

Tabla 6 Contratos registrados por sectores de actividad y sexo. 2022

Ámbito	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total 2022	Total 2012	Diferencia 2012-2022 (%)
<b>Andújar</b>							
Hombres	4.934	819	1.504	3.911	11.168	9.666	15,54
Mujeres	1.469	387	71	4.973	6.900	5.536	24,64
<b>Total</b>	<b>6.403</b>	<b>1.206</b>	<b>1.575</b>	<b>8.884</b>	<b>18.068</b>	<b>15.202</b>	<b>18,85</b>
% del total	35 %	7 %	9 %	49 %	100 %		
I. Feminización	0,30	0,47	0,05	1,27	0,62	0,57	7,88
<b>Baños de la Encina</b>							
Hombres	760	16	9	150	935	787	18,81
Mujeres	258	7	-	253	518	340	52,35
<b>Total</b>	<b>1.018</b>	<b>23</b>	<b>9</b>	<b>403</b>	<b>1.453</b>	<b>1.127</b>	<b>28,93</b>
% del total	70 %	2 %	1 %	28 %	100 %	100 %	
I. Feminización	0,34	0,44		1,69	0,55	0,43	
<b>Marmolejo</b>							
Hombres	2.810	40	241	351	3.442	2.767	24,39
Mujeres	1.419	25	10	540	1.994	1.728	15,39
<b>Total</b>	<b>4.229</b>	<b>65</b>	<b>251</b>	<b>891</b>	<b>5.436</b>	<b>4.495</b>	<b>20,93</b>
% del total	78 %	1 %	5 %	16 %	100 %		
I. Feminización	0,50	0,63	0,04	1,54	0,58	0,62	

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 32/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 32/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Ámbito	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total 2022	Total 2012	Diferencia 2012-2022 (%)
<b>Villanueva de la Reina</b>							
Hombres	1.398	80	33	226	1.737	1.676	3,64
Mujeres	452	20	-	403	875	815	7,36
<b>Total</b>	<b>1.850</b>	<b>100</b>	<b>33</b>	<b>629</b>	<b>2.612</b>	<b>2.491</b>	<b>4,86</b>
% del total	71 %	4 %	1 %	24 %	100 %		
I. Feminización	0,32	0,25	0,00	1,78	0,50	0,49	
<b>Área de influencia socioeconómica</b>							
Hombres	9.902	955	1.787	4.638	17.282	14.896	16,02
Mujeres	3.598	439	81	6.169	10.287	8.419	22,19
<b>Total</b>	<b>13.500</b>	<b>1.394</b>	<b>1.868</b>	<b>10.807</b>	<b>27.569</b>	<b>23.315</b>	<b>18,25</b>
% del total	49 %	5 %	7 %	39 %	118 %	100 %	
I. Feminización	0,36	0,46	0,05	1,33	0,60	0,57	
<b>Jaén</b>							
Hombres	187.636	14.465	20.091	67.065	289.257	249.705	15,84
Mujeres	50.644	5.494	5.055	82.388	143.581	135.092	6,28
<b>Total</b>	<b>238.280</b>	<b>19.959</b>	<b>25.146</b>	<b>149.453</b>	<b>432.838</b>	<b>384.797</b>	<b>12,48</b>
% del total	55 %	5 %	6 %	35 %	100 %		
I. Feminización	0,27	0,38	0,25	1,23	0,50	0,54	
<b>Andalucía</b>							
Hombres	797.894	159.446	267.142	1.109.546	2.334.028	1.923.062	21,37
Mujeres	356.924	65.522	46.321	1.266.948	1.735.715	1.459.242	18,95
<b>Total</b>	<b>1.154.818</b>	<b>224.968</b>	<b>313.463</b>	<b>2.376.494</b>	<b>4.069.743</b>	<b>3.382.304</b>	<b>20,32</b>
% del total	28 %	6 %	8 %	58 %	100 %		
I. Feminización	0,45	0,41	0,17	1,14	0,74	0,76	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2023

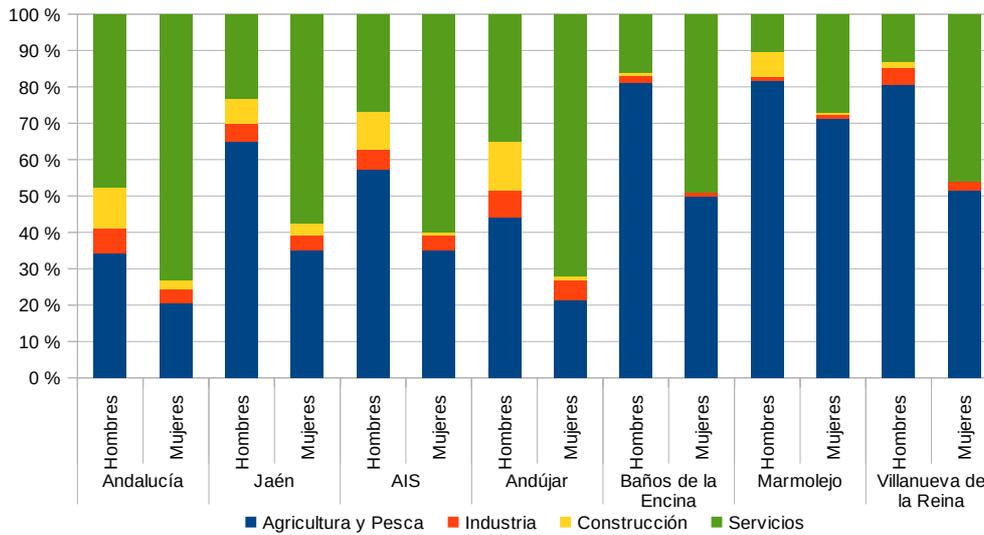
Respecto al número de contratos realizados en 2022 (Tabla 6 y Figura 12) se observa que son los realizados en el sector agrícola los mayoritarios (58% de los contratos del ámbito del Plan), ligeramente por encima de la media provincial (55%) y muy por encima de la media regional (28%).

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 33/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 33/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Figura 12 Contratación por sectores de actividad y sexo. Año 2022



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2023

Por municipio, Marmolejo, Villanueva de la Reina y Baños de la Encina presentan un porcentaje muy elevado de contratos en el sector primario, un 78%, 71% y 70% respectivamente, siendo el porcentaje de Andújar en contratos agrarios del 35%, que al ser el municipio más poblado, baja el porcentaje de contratos en el sector agrícola del ámbito del Plan. El índice de feminización en este sector es de 0,36 a nivel de ámbito, lo que implica que, de cada 100 contratos, 36 son a mujeres, índice de feminización más bajo que en Andalucía, con un 0,45. Por municipio, el índice de feminización en este sector está entre 0,30-0,32 y 0,34 para Andújar, Villanueva de la Reina y Baños de la Encina, respectivamente, y un 0,5 para Marmolejo.

Los contratos registrados en el sector servicios son los segundos en cantidad, con un 46% de los contratos registrados en 2022, por encima del porcentaje provincial (35%) y por debajo del Regional (58%). El índice de feminización es 1,23, más contratos a mujeres que a hombres, siendo el índice de feminización en 2012 de 1,05.

Los contratos en el sector de la construcción alcanzaron el 8% en 2022, valores similares al regional y provincial (8% y 6%, respectivamente), pero un índice de feminización más bajo (0,05 en el área de influencia frente al 0,25 provincial y 0,17 regional)

Los contratos registrados en la industria son los minoritarios en el ámbito del Plan, rondan el 6% del total, valores similares al regional (6%) y provincial (5%). Resalta Andújar, con casi un 7% de los contratos en este sector, frente al 1% de Marmolejo y 2% de Baños de la Encina. El índice de feminización es del 0,46, valores similares para Baños de la Encina y Andújar y un 0,25 en Villanueva de la Reina y 0,63 en Marmolejo.

Si se analizan los datos por **rango de edad**, en los contratos realizados en el ámbito del Plan (Tabla 7), el rango de 30 a 44 años y de 45 y más presentan un porcentaje de contrataciones de 36% cada uno, frente al 28% de 16 a 29 años, mientras que en 2012 el 41% de los contratos se realizaron a personas entre 30 y 44 años, frente al 33% a personas mayores de 44 y 25% a personas entre 16 y 29 años.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 34/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 34/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Tabla 7 Rangos de edad en los contratos realizados. 2012-2022

	Hombres			Mujeres			Total			Total
	De 16 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 y más años	De 16 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 y más años	De 16 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 y más años	
<b>Andújar</b>										
2012	2.541	4.171	2.954	1.508	2.314	1.714	4.049	6.485	4.668	15.202
2022	3.238	3.893	4.037	2.242	2.655	2.003	5.480	6.548	6.040	18.068
Diferencia	27 %	-7 %	37 %	49 %	15 %	17 %	35 %	1 %	29 %	19 %
<b>Baños de la Encina</b>										
2012	223	275	289	87	135	118	310	410	407	1.127
2022	244	311	380	85	200	233	329	511	613	1.453
Diferencia	9 %	13 %	31 %	-2 %	48 %	97 %	6 %	25 %	51 %	29 %
<b>Marmolejo</b>										
2012	717	1.041	1.009	292	711	725	1.009	1.752	1.734	4.495
2022	988	1.142	1.312	414	755	825	1.402	1.897	2.137	5.436
Diferencia	38 %	10 %	30 %	42 %	6 %	14 %	39 %	8 %	23 %	21 %
<b>Villanueva de la Reina</b>										
2012	420	567	689	143	370	302	563	937	991	2.491
2022	412	587	738	194	274	407	606	861	1.145	2.612
Diferencia	-2 %	4 %	7 %	36 %	-26 %	35 %	8 %	-8 %	16 %	5 %
<b>Área de influencia socioeconómica</b>										
2012	3.901	6.054	4.941	2.030	3.530	2.859	5.931	9.584	7.800	23.315
2022	4.882	5.933	6.467	2.935	3.884	3.468	7.817	9.817	9.935	27.569
Diferencia	25 %	-2 %	31 %	45 %	10 %	21 %	32 %	2 %	27 %	18 %
<b>Jaén</b>										
2012	71.963	102.892	74.850	35.580	55.496	44.016	107.543	158.388	118.866	384.797
2022	77.089	104.363	107.805	38.472	54.572	50.537	115.561	158.935	158.342	432.838
Diferencia	7 %	1 %	44 %	8 %	-2 %	15 %	7 %	0 %	33 %	12 %
<b>Andalucía</b>										
2012	613.055	855.487	454.520	475.831	630.107	353.304	1.088.886	1.485.594	807.824	3.382.304
2022	754.263	869.358	710.407	572.771	654.235	508.709	1.327.034	1.523.593	1.219.116	4.069.743
Diferencia	23 %	2 %	56 %	20 %	4 %	44 %	22 %	3 %	51 %	20 %

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2023

Por municipio, Villanueva de la Reina y Baños de la Encina realizaron un 42%-44% respectivamente contratos a personas mayores de 45 años y Marmolejo un 39%, mientras que Andújar, el 36% fueron a personas entre 30 y 44 años, frente el 33% a mayores de 45 años.

En cuanto a la **contratación por sexo y sectores**, el 63% de los contratos fueron a hombres en 2022 (64% en 2012) frente al 37% a mujeres (36% en 2012) (Figura 13). Por sectores, el 73% fueron a hombre frente al 27% a mujeres, En la industria un 69% a hombres frente al 31% a mujeres, en construcción un 96% a hombres frente al 4% a mujeres y el sector servicios es el único en el que la contratación es mayor a mujeres; un 43% a hombres frente a un 57% a mujeres. En Baños de la Encina es donde la contratación a hombres es mayor

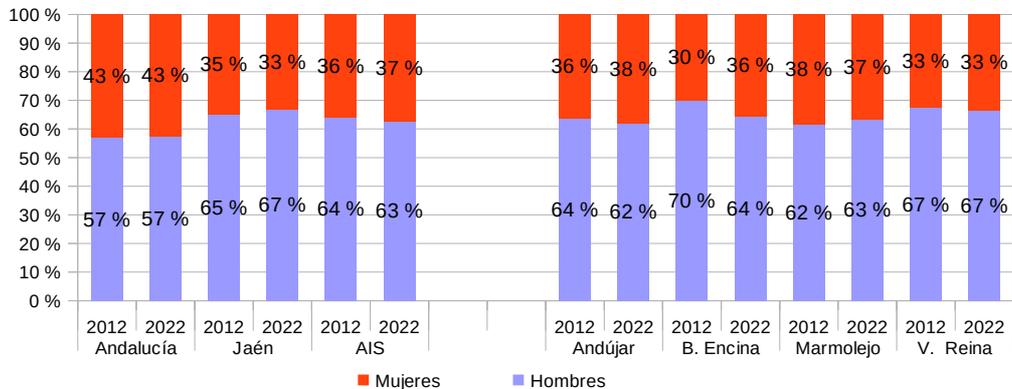
FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 35/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 35/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



frente a mujeres y Andújar el que presenta los valores mas similares al ámbito del Plan.

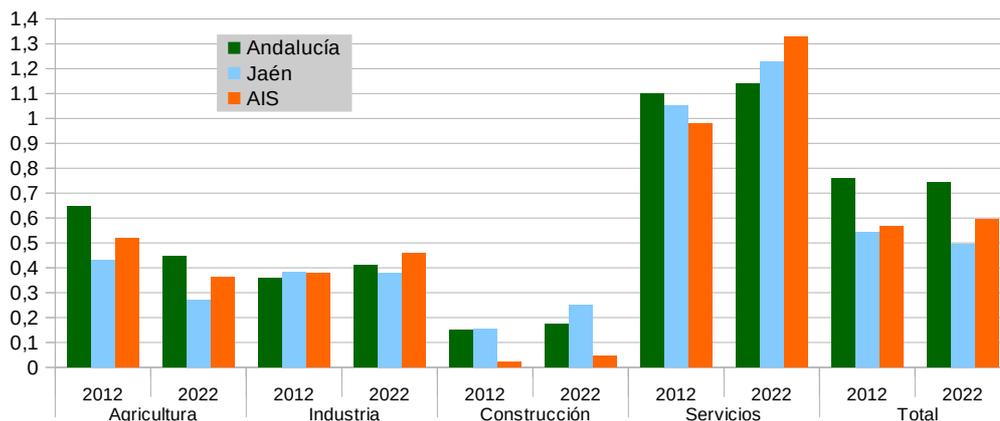
Figura 13 Contratación por sexo. 2012-2022



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2023

Respecto al índice de feminización, aumenta a nivel general respecto a 2012, siendo más significativo este aumento para el sector servicios e industria, y reduciéndose en el sector agrícola.

Figura 14 Índice de feminización 2012-2022



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2023

### Población desempleada

El análisis de la población desempleada se lleva a cabo a través de los datos de paro registrado (demandas de empleo pendientes de satisfacer). Esto se complementa con la tasa municipal de desempleo, lo que permite contextualizar las cifras y compararlas con la situación existente años anteriores.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 36/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 36/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Tabla 8 Paro registrado según sector de actividad económica. 2022.

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Sin empleo anterior	Total 2022	Total 2012	Diferencia
<b>Andújar</b>								
Hombres	446	96	151	572	114	1.379	2.153	-36
Mujeres	300	241	65	1.647	307	2.560	2.628	-3
Ambos sexos	746	337	217	2.219	421	3.939	4.781	-18
% sobre total	18,9 %	8,5 %	5,5 %	56,3 %	10,7 %	100,0 %		
I. Feminización	0,67	2,53	0,43	2,88	2,69	1,86	1,22	
<b>Baños de la Encina</b>								
Hombres	23	7	4	38	4	76	170	-55
Mujeres	19	3	0	114	9	146	178	-18
Ambos sexos	42	10	4	152	13	222	348	-36
% sobre total	18,9 %	4,6 %	1,9 %	68,5 %	6,0 %	100,0 %		
I. Feminización	0,86	0,48	0,04	2,96	2,08	1,91	1,05	
<b>Marmolejo</b>								
Hombres	68	18	27	61	17	190	336	-43
Mujeres	41	16	9	152	21	240	284	-16
Ambos sexos	109	34	36	213	38	430	620	-31
% sobre total	25,3 %	7,9 %	8,3 %	49,5 %	8,9 %	100,0 %		
I. Feminización	0,61	0,89	0,32	2,50	1,29	1,26	0,84	
<b>Villanueva de la Reina</b>								
Hombres	20	7	7	46	7	87	139	-38
Mujeres	26	5	2	87	9	130	101	28
Ambos sexos	46	12	9	133	16	217	241	-10
% sobre total	21,1 %	5,6 %	4,2 %	61,5 %	7,5 %	100,0 %		
I. Feminización	1,34	0,66	0,33	1,90	1,31	1,50	0,73	
<b>Área de influencia socioeconómica</b>								
Hombres	555	128	190	718	142	1.733	2.798	-38
Mujeres	387	265	76	2.000	347	3.076	3.192	-4
Ambos sexos	943	393	266	2.718	489	4.809	5.989	-20
% sobre total	19,6 %	8,2 %	5,5 %	56,5 %	10,2 %	100,0 %		
I. Feminización	0,70	2,08	0,40	2,79	2,44	1,78	1,14	
<b>Provincia de Jaén</b>								
Hombres	6.205	1.604	1.934	7.878	1.420	19.041	30.338	-37
Mujeres	3.499	1.906	691	20.792	3.213	30.101	33.458	-10
Ambos sexos	9.704	3.510	2.625	28.670	4.633	49.142	63.796	-23
% sobre total	19,7 %	7,1 %	5,3 %	58,3 %	9,4 %	100,0 %		
I. Feminización	0,56	1,19	0,36	2,64	2,26	1,58	1,10	
<b>Andalucía</b>								
Hombres	35.354	23.371	57.063	167.565	27.422	310.775	518.917	-40
Mujeres	29.331	20.800	13.037	345.448	54.007	462.624	531.721	-13
Ambos sexos	64.686	44.170	70.100	513.013	81.429	773.399	1.050.638	-26
% sobre total	8,4 %	5,7 %	9,1 %	66,3 %	10,5 %	100,0 %		
I. Feminización	0,83	0,89	0,23	2,06	1,97	1,49	1,02	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2023

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 37/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

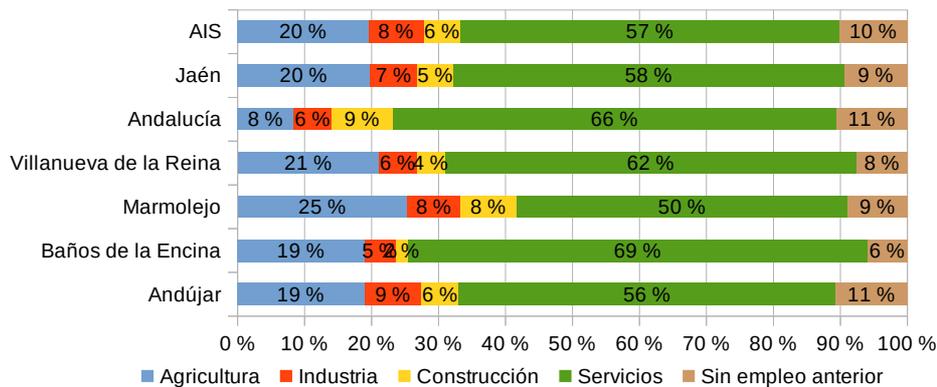
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 37/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Respecto al paro, los datos registrados en el ámbito del Plan están en consonancia con los registrados a escala provincial. El mayor paro registrado en el ámbito de estudio se vincula al sector servicios (57% del total), ligeramente por debajo del paro provincial y regional (58% y 66%, respectivamente). Dentro del sector servicios, en Andújar el más predominante es el paro registrado en el comercio, mientras que en el resto de municipios son las actividades relacionadas con los servicios públicos lo que registraron más paro, superando el 40% en Villanueva de la Reina (61% del paro en el sector servicios) y Baños de la Encina (69% del paro en el sector servicios). Este dato diverge de los existentes 10 años antes, en los que el paro registrado para el área de influencia en el sector servicios era del 42%.

Respecto al resto de sectores, del total del paro registrado en 2022 porcentualmente es 20% en el sector agrícola (frente a 14% en 2012), 8% en el sector industria (frente a 14% en 2012) y 6% en la construcción (frente a 15% en 2012).

Figura 15 Paro registrado por sector y municipio. Año 2022



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2023

Teniendo en consideración que muchas de las políticas activas de empleo que se diseñan están teniendo en cuenta a colectivos de jóvenes y mayores de 45 años, especialmente, se incluyen los datos de paro registrado por rangos de edad y se hace una comparativa con los datos 10 años antes (Tabla 9 y Figura 16).

Tabla 9 Paro registrado por rangos de edad 2012-2022

Anual	Hombres (número)			Mujeres (número)			Ambos sexos (número)			Total
	De 16 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	De 16 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	De 16 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	
<b>Andújar</b>										
2.012	519	834	800	634	987	1.007	1.154	1.821	1.806	4.781
2.022	302	392	685	385	832	1.343	687	1.224	2.028	3.939
<b>Baños de la Encina</b>										
2.012	54	53	63	41	54	83	95	106	146	348
2.022	18	14	45	20	44	82	38	58	127	222

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 38/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 38/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

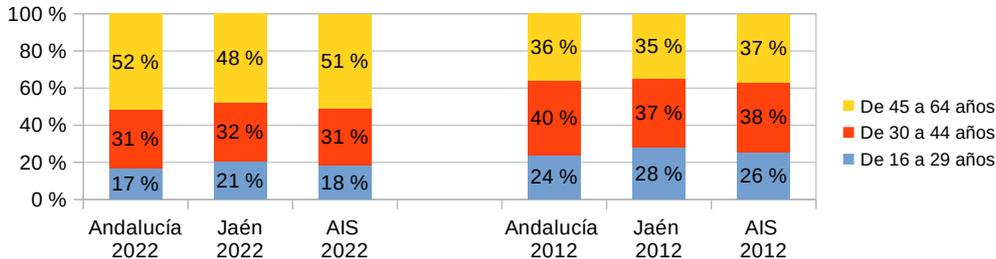


Anual	Hombres (número)			Mujeres (número)			Ambos sexos (número)			Total
	De 16 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	De 16 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	De 16 a 29 años	De 30 a 44 años	De 45 a 64 años	
<b>Marmolejo</b>										
2.012	89	125	122	106	114	64	194	239	186	620
2.022	37	43	111	59	90	91	96	133	201	430
<b>Villanueva de la Reina</b>										
2.012	45	45	49	40	36	25	85	81	75	241
2.022	28	21	38	27	47	56	55	67	94	217
<b>Área de influencia socioeconómica</b>										
2.012	707	1.057	1.033	821	1.190	1.180	1.528	2.248	2.213	5.989
2.022	385	470	878	491	1.013	1.572	876	1.483	2.450	4.809
<b>Provincia de Jaén</b>										
2.012	8.536	10.939	10.863	9.445	12.749	11.265	17.981	23.688	22.127	63.796
2.022	4.482	5.364	9.195	5.600	10.151	14.350	10.082	15.515	23.545	49.142
<b>Andalucía</b>										
2.012	127.031	203.321	188.565	125.405	216.212	190.103	252.437	419.533	378.668	1.050.638
2.022	60.475	89.056	161.244	71.667	152.839	238.118	132.142	241.895	399.362	773.399

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2023

Actualmente el 51% de las personas en paro en el área de influencia socioeconómica son mayores de 45 años (de manera equilibrada entre hombres y mujeres) siendo en 2012 el 37%. Este porcentaje es similar a los datos regional y provincial.

Figura 16 Paro registrado por rango de edad. 2012-2022



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2023

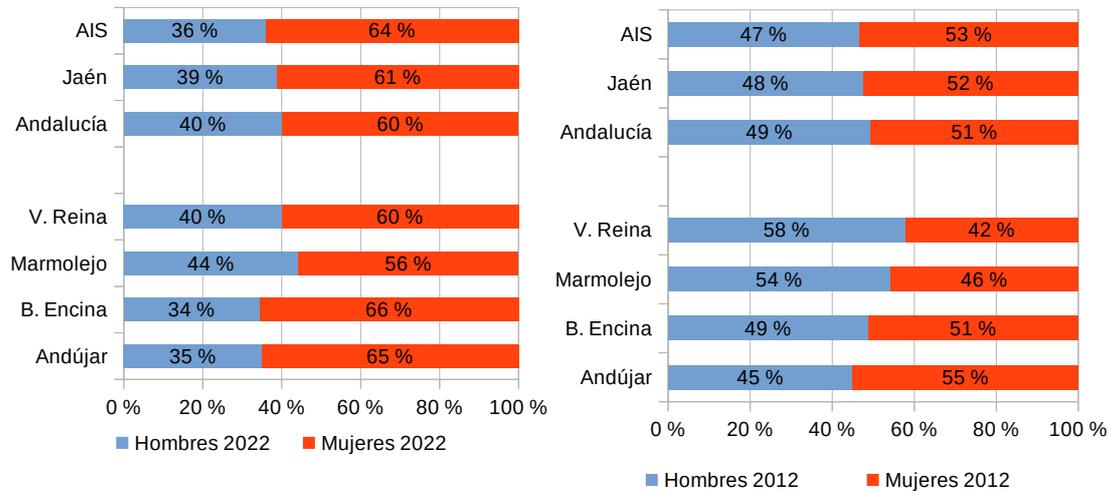
Respecto al paro registrado en función del sexo, el ámbito territorial muestra porcentajes medios superiores en mujeres (36% hombres y 64% mujeres), reflejando resultados menos equilibrados que la media provincial y regional. Los datos municipales se encuentran en consonancia con la media del ámbito de estudio, dándose los porcentajes más altos de paro femenino en Andújar.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 39/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 39/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Figura 17 Paro registrado según sexo. 2012-2022

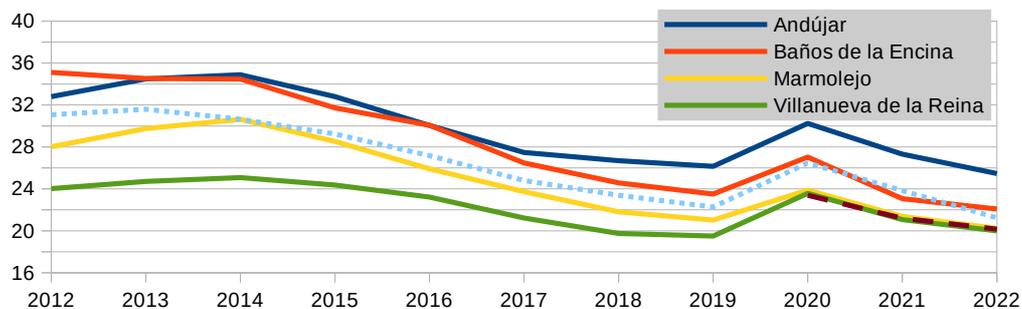


Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal. (SEPE). Ministerio de Trabajo y Economía Social. 2023

Relacionando los datos de demandantes de empleo no ocupados, con la población económicamente activa (suma de demandantes de empleo no ocupados y personas afiliadas a la seguridad social), se obtiene la tasa de desempleo (Figura 18) que permite comparar la situación actual en el ámbito territorial en relación al empleo. En el ámbito del Plan, la tasa de desempleo en Andújar se encuentra por encima de la tasa andaluza 4 puntos en 2022, tendencia más o menos similar en la última década. Villanueva de la Reina y Marmolejo presentan igual tasa de desempleo que la media provincial (20%) y ligeramente por debajo de la andaluza (21%).

además se observa un aumento de la tasa en 2020 en todos los municipios, como consecuencia de la pandemia producida por el COVID-19, valores que vuelven a bajar siendo 2022 el año con menos tasa municipal de empleo, incluso por debajo del año 2019, salvo en Villanueva de la Reina.

Figura 18 Evolución tasa de desempleo (%) Años 2012-2022



Fuente: Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). 2023

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 40/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 40/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### 4.3. Conclusiones del análisis de género

Se observan desigualdades de género en la población del ámbito del Plan y objetivo de este, que pueden resumirse en las siguientes:

- La distribución entre hombres y mujeres en el ámbito en 2022 resulta favorable a las mujeres (índice de feminización de 1,03) como consecuencia del peso que tiene el municipio de Andújar . Marmolejo también tienen un índice de feminización superior a 1, mientras Baños de la Encina y Villanueva de la Reina por debajo, siendo 0,094 para el caso de Baños. Por tramos de edad, la estructura demográfica muestra una mayor representación masculina hasta los 50 años, a partir de los 50 años, más acusada a partir de los 65 años, se observa una sobrerrepresentación de las mujeres y entre los 86 y los 100 años se sitúa casi en el doble de mujeres que hombres.
- La evolución de la población en el ámbito en la última década ha tenido una disminución de más de 4.000 habitantes, (reducción del 7,8%), más acusada en el caso de los hombres que en el de las mujeres.
- Las afiliaciones totales de hombres superan a las de mujeres (índice de feminización 0,79). Las afiliaciones de mujeres se concentran en sectores donde dominan empleos de alta cualificación, como la rama de administración pública, educación, sanidad y servicios sociales o las actividades profesionales, científicas y técnicas y administrativas (Índice de feminización 1,59 ). Sin embargo, en comercio, primer sector en importancia en el empleo del ámbito (28% de las afiliaciones totales) las afiliaciones de mujeres son bajas (índice de feminización 0,67). Las afiliaciones en la industria son bajas, sobre el 11%, y en la construcción un 7,5%. En estos sectores el índice de feminización es casi nulo 0,23 y 0,07, respectivamente. Sin embargo, en el sector primario la situación es casi pareja (índice de feminización 0,96. De todo ello se puede deducir que las mujeres con menor cualificación son el sector de población con mayores dificultades de acceso al empleo.
- Los contratos a hombres representan casi dos tercios del total, 63%, frente a un 37% de mujeres . Por municipios los porcentajes en contratos a mujeres es similar al del área de influencia, oscilando entre los 38 % en Andújar y el 33 % en Villanueva de la Reina respecto a contratos a hombre, el 62% en Andújar frente al 67% en Villanueva de la Reina.
- Los realizados en el sector agrícola son los mayoritarios (58% de los contratos del ámbito del Plan), ligeramente por encima de la media provincial (29%) y muy por encima de la media regional (28%). Por municipio, Marmolejo, Villanueva de la Reina y Baños de la Encina presentan un porcentaje muy elevado de contratos en el sector primario, un 78%, 71% y 70% respectivamente, siendo el porcentaje de Andújar en contratos agrarios del 35%, que al ser el municipio más poblado, baja el porcentaje de contratos en el sector agrícola del ámbito del Plan. El índice de feminización en este sector es de 0,36 a nivel de ámbito, lo que implica que, de cada 100 contratos, 36 son a mujeres, índice de feminización más bajo que en Andalucía, con un 0,45. Por municipio, el índice de feminización en este sector está entre 0,30-0,32 y 0,34 para Andújar, Villanueva de la Reina y Baños de la Encina, respectivamente, y un 0,5 para Marmolejo.
- Por municipio, Marmolejo, Villanueva de la Reina y Baños de la Encina presentan un porcentaje muy elevado de contratos en el sector primario, un 78%, 71% y 70% respectivamente, siendo el porcentaje de Andújar en contratos agrarios del 35%, que al ser el municipio más poblado, baja el porcentaje de contratos en el sector agrícola del ámbito del Plan. El índice de feminización en este sector es de 0,36 a nivel de ámbito, lo que implica que, de cada 100 contratos, 36 son a mujeres, índice de feminización más bajo que en Andalucía, con un 0,45. Por municipio, el índice de feminización en este sector está entre 0,30-0,32 y 0,34 para Andújar, Villanueva de la Reina y Baños de la Encina, respectivamente, y un 0,5 para Marmolejo.
- Respecto al paro registrado en función del sexo, el ámbito territorial muestra porcentajes medios

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 41/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 41/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



superiores en mujeres (36% hombres y 64% mujeres), reflejando resultados menos equilibrados que la media provincial y regional. Los datos municipales se encuentran en consonancia con la media del ámbito de estudio, dándose los porcentajes más altos de paro femenino en Andújar.

Estas desigualdades de género han motivado la incorporación de medidas en el Plan, que se describen en el siguiente apartado, con el objetivo de promover la igualdad de género en su ámbito territorial y competencial.

## 5. Valoración del impacto de género de la norma

### 5.1. Respuesta del proyecto normativo a los mandatos legislativos de igualdad de género y a las desigualdades entre mujeres y hombres detectadas

#### *Respuesta a los mandatos transversales de igualdad de género*

##### **1. Incorporación transversal del enfoque de género en el proceso de elaboración del Plan**

El cumplimiento del mandato de incorporación transversal del enfoque de género en el proceso de elaboración del Plan ha partido de la elaboración de un procedimiento para la incorporación de la perspectiva de género a lo largo de todo el proceso de elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible.

El procedimiento relaciona y describe las diferentes etapas de proceso de elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible, conforme al procedimiento que establecen del acuerdos de formulación de los Planes que se encuentran actualmente en elaboración, tramitación o aprobados y en seguimiento, y propone, para cada una de esas etapas, una serie de acciones para procurar la efectiva incorporación de la perspectiva de género.

##### **2. Reconocimiento explícito de la obligatoriedad de elaborar el Informe de impacto de género**

El Acuerdo de 19 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su Área de Influencia Socioeconómica, explicita la obligación de emitir un informe de evaluación de impacto de género, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Por otro lado, el documento del Plan reconoce y justifica, en su apartado 3.7. Integración del objetivo de igualdad, la obligación de emitir, por parte de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, como Centro Directivo responsable de la elaboración y seguimiento del Plan de Desarrollo Sostenible, un informe de evaluación del impacto de género que recoja una evaluación previa de los resultados y efectos que el Plan pueda tener sobre mujeres y hombres, así como la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

##### **3. Incorporación del objetivo de igualdad de género**

Se ha incluido de forma explícita el objetivo de igualdad de género como uno de los fines del Plan, con la siguiente redacción: Desarrollar, desde el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones existentes por razón de género, una estrategia orientada a mejorar y equilibrar la situación de mujeres y hombres en el ámbito del Plan, con dos objetivos generales: promover la transformación de los roles de género en el mundo rural y fomentar el papel de las mujeres en el desarrollo rural sostenible. Así, se acuerda expresamente que la perspectiva de género forme parte de la finalidad y contenido del Plan, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 42/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 42/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Por otro lado, el documento del Plan justifica, en su apartado 3.7. Integración del objetivo de igualdad, la necesidad de que el Plan de Desarrollo Sostenible incorpore, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género.

#### **4. Uso no sexista del lenguaje**

Se ha utilizado un lenguaje equitativo e inclusivo e imágenes no estereotipadas en la redacción del documento, para evitar el androcentrismo y sexismo lingüístico.

#### **5. Producción, gestión y análisis de la información desde el enfoque de género**

El diagnóstico del Plan de Desarrollo Sostenible ha incluido la desagregación por sexos en todas las variables y estadísticas en las que dicha información estaba disponible y se ha realizado un análisis según otros ejes de desigualdad (edad, nivel socioeconómico, nivel de estudios, área geográfica de residencia...). Las variables y estadísticas desagregadas corresponden fundamentalmente a población y estructura demográfica y a mercado de trabajo del ámbito, tal y como se recoge en el apartado 4. Análisis de género del contexto de aplicación del presente informe.

El diagnóstico realizado ha considerado el sexo y el género como categorías de análisis claves y centrales, tratando de analizar la forma en que los distintos aspectos abordados en el diagnóstico afectan a las diferencias y desigualdad de género, así como las causas de dichas desigualdades en el contexto y ámbito de actuación del Plan.

### *Respuesta a los mandatos sectoriales de igualdad de género*

#### **6. Promover un desarrollo socioeconómico del medio rural basado en la igualdad**

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

- Medida 6. Apoyo a la actividad agraria (producción integrada y ecológica), en el área de influencia y en el Parque en particular

Esta medida apuesta por la producción integrada, ecológica o más sostenible con el espacio podrá contribuir a mejorar la competitividad del producto y además mantener y mejorar los valores ambientales del Parque Natural.

Acciones para favorecer (entre otras): Asesoramiento a personas dedicadas o que quieren dedicarse a la agricultura o ganadería, en temas técnicos, de gestión y normativos, con especial énfasis en jóvenes y mujeres. Promoción de la titularidad compartida de las explotaciones familiares (Ley 35/2011, de 4 de octubre)

Resultados esperados (entre otros): Incorporación de jóvenes, mujeres y relevo generacional en la actividad agraria. Aumento de la participación de mujeres en la actividad agraria.

- Medida 8. Apoyo a la gestión forestal

Esta medida pretende mejorar la gestión forestal y rentabilidad de los montes incluyendo entre otras, actividades de concienciación sobre los beneficios de una adecuada gestión forestal, apoyo a programas de gestión e impulso a la ejecución de medidas en planes sectoriales de aprovechamientos, diversificación de la oferta pública de productos y servicios forestales, teniendo en consideración las características de las pequeñas empresas locales y búsqueda de líneas de financiación (ayudas, subvenciones o incentivos) y asesoramiento para la gestión de los montes.

Resultados esperados (entre otros): Aumento de la participación de mujeres y jóvenes en las actividades de aprovechamiento forestal.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 43/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 43/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### - Medida 9. Apoyo a las actividades tradicionales de recolección y/o artesanales

De manera general esta medida implica, entre otras, acciones para impulsar del asociacionismo entre personas empresarias y búsqueda de sinergias con otros aprovechamientos, apostar por la profesionalización de los trabajos de recolección, la creación y mantenimiento de instalaciones de transformación sin olvidar su carácter artesanal, el apoyo a la modernización de talleres, introducción de las nuevas tecnologías, fomento de I+D+i, etc., Establecimiento de un programa de puesta en valor de los productos artesanos y tradicionales: estrategia de promoción común, incluidas on-line.

Resultados esperados (entre otros): Aumento del empleo, el emprendimiento y el cooperativismo, especialmente de mujeres y jóvenes, asociado a la artesanía.

#### - Medida 36. Desarrollo de políticas de igualdad e inclusión social

Se persigue que las mujeres puedan ser partícipes en todo momento de su propia realidad social, de manera que dispongan de las herramientas necesarias para que puedan superar los factores que les impiden progresar y alcanzar una igualdad efectiva. Igualmente, son objeto de esta medida todas las acciones encaminadas a la ejecución de políticas que apuesten por la inclusión social en general, de los sectores de la población del área de influencia socioeconómica más desfavorecidos.

Además, resulta fundamental continuar con las diferentes políticas de género e inclusión social que inciden en la educación del conjunto de la población rural y la promoción de mecanismos de participación que garanticen su incorporación a la toma de decisiones colectivas en los diferentes ámbitos sociales.

Resultados esperados: Disminución de personas en riesgo de exclusión social. Reducción del paro femenino. Aumento del empleo en sectores con exclusión social. Acciones positivas y transversales de promoción de la igualdad de género, inclusión social y no discriminación. Mayor visibilidad, participación, diversidad y autonomía de las mujeres y colectivos en situación o riesgo de exclusión.

### **7. Integrar la perspectiva de género en las políticas urbanas y de movilidad**

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

#### - Medida 26. Mejora del servicio y gestión del transporte público

Esta medida contempla actuaciones de apoyo a la implantación y/o financiación de mejora de los servicios de transporte público que se ofrece a la ciudadanía, facilitando la movilidad del área de influencia. y el acceso a servicios básicos, especialmente de los segmentos sociales con menor acceso al vehículo privado, como mujeres, mayores, jóvenes, personas con discapacidad o personas con renta baja. Además, esta medida mejora el acercando el espacio a turistas que deseen visitar el Parque y a la propia población del área de influencia socioeconómica.

Resultados esperados (entre otros): Aumento del número de viajes en transporte público (especialmente segmentos sociales con menor acceso al vehículo privado; mujeres, mayores, jóvenes, personas con discapacidad o personas con renta baja).. Mayor accesibilidad y conectividad de la población. Reducción del índice de motorización.

#### - Medida 32. Mejora y puesta en valor de los núcleos urbanos del área de influencia socioeconómica del Parque Natural

Acciones para favorecer: entre otras: Rehabilitación de viviendas en los municipios, considerando en todo momento las necesidades especiales de la población y la perspectiva de género; regeneración de los espacios públicos, incluyendo la adaptación a las condiciones de accesibilidad universal de los espacios públicos urbanizados; acciones de sensibilización, con el objetivo de reactivar estos espacios, con importancia social, de género y económica. Debería incluir una mención concreta a: incorporar una perspectiva social y de género.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 44/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 44/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Resultados esperados: Debería incluir una mención a la : accesibilidad de los espacios públicos urbanizados del ámbito, con perspectiva social y de género. Elaboración y ejecución de proyectos de rehabilitación de edificios públicos y vivienda, con perspectiva social y de género.

### **8. Avanzar hacia la sostenibilidad del sistema de producción y consumo con perspectiva de género**

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

#### - Medida 6. Apoyo a la actividad agraria (producción integrada y ecológica), en el área de influencia y en el Parque en particular

Acciones para favorecer, entre otras: Asesoramiento a personas dedicadas o que quieren dedicarse a la agricultura o ganadería, en temas técnicos, de gestión y normativos, con especial énfasis en jóvenes y mujeres.

Resultados esperados, entre otros: Incorporación de jóvenes, mujeres y relevo generacional en la actividad agraria. Aumento de la participación de mujeres en la actividad agraria.

#### - Medida 9. Apoyo a las actividades tradicionales de recolección y/o artesanales

Las actividades tradiciones recolectoras y/o artesanales cuentan con una especial importancia en el área de influencia aunque actualmente poco potenciados y valorados. En concreto, en el área de influencia del Parque se puede hablar de actividades relacionadas con las plantas aromáticas, cuero, esparto, cerámica y alfarería, corcho, actividades relacionadas con la apicultura (esta será tratada por separado por su especial relevancia), etc. Entre las acciones a incluir se apuesta por Apuesta por la profesionalización de los trabajos de recolección mediante cursos de formación específicos.

Resultados esperados (entre otros): Aumento del empleo, el emprendimiento y el cooperativismo asociado a la artesanía, especialmente de mujeres y jóvenes.

#### - Medida 12. Impulso a la industria de transformación de los productos locales

Esta medida incluye todas las acciones de coordinación, asesoramiento y búsqueda de financiación/líneas de incentivos para la modernización y mejora de las instalaciones ya existentes, así como la creación de nuevas instalaciones de transformación de los diferentes recursos primarios existentes en el área de influencia socioeconómica (aceite, aromáticas, corcho, madera, piñón, etc.).

Acciones para favorecer, entre otras: Apoyo a jóvenes y mujeres para instalaciones ya existentes o nuevos para la industria de transformación de los productos locales.

Resultados esperados (entre otros): Creación de nuevas actividades empresariales, especialmente por mujeres y jóvenes.

### **9. Promover la formación para el empleo en mujeres y la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo**

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

#### - Medida 14. Formación y capacitación para la profesionalización de las actividades productivas locales

Acciones a desarrollar (entre otras): Apoyo específico a la formación para la cualificación en los diferentes sectores de personas desempleadas, mujeres, jóvenes y de colectivos vulnerables (parados mayores de 45, personas en riesgo de exclusión social, etc.).

Resultados esperados (entre otros): Reducción del porcentaje del paro en mujeres y jóvenes. Mejorar la inserción profesional de mujeres y jóvenes a iniciativas de productivas.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 45/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 45/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### - Medida 15. Formación para el emprendimiento

Acciones a desarrollar (entre otras): Formación para la cualificación de jóvenes, mujeres, personas paradas de larga duración u otros colectivos, que les faciliten la incorporación al mercado laboral mediante el empleo por cuenta ajena o el autoempleo”.

Resultados esperados: Reducción del porcentaje del paro en mujeres y jóvenes. Aumento las iniciativas empresariales, especialmente por mujeres y jóvenes. Mejora de la formación sociolaboral y empresarial de mujeres y jóvenes.

#### - Medida 16. Apoyo a la creación y consolidación de actividades empresariales

Se plantea con esta medida el apoyo a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales así como al mantenimiento y mejora de las existentes, con acciones para favorecer (entre otras) el apoyo para el emprendiendo a mujeres y jóvenes como mecanismo integrador y de desarrollo social equilibrado.

Resultados esperados (entre otros): Aumento del empleo en general y de sectores específicos de la población.

#### - Medida 28. Desarrollo de programas de tele-educación y tele-trabajo

Actualmente, las telecomunicaciones son una excelente herramienta para salvar las deficiencias en las comunicaciones viales entre poblaciones de municipios con la capital, y el distanciamiento del área de influencia socioeconómica del Parque Natural con el exterior en general. Esta herramienta es fundamental para apostar por la educación y combatir el desempleo, y en especial entre los más jóvenes que tienden a marcharse de las zonas rurales, apostando por lograr un aumento del bienestar social. Además, esta medida supone una oportunidad para la inserción profesional de mujeres en ámbitos rurales.

Acciones a desarrollar: Impulso de la teleformación (propia o implantación en empresas), como mecanismo de acceso a la formación y educación de manera más flexible y accesible de la población del ámbito del Plan, además de aquellos que presentan dificultad para trasladarse a las ciudades para cursar estudios, generalmente superiores o específicos. Fomento del tele-trabajo como medida para reducir la migración e incluso para atraer a personas que se sienten seducidas por el paisaje y la forma de vida en el Parque Natural, cuyas profesiones les permiten trabajar a distancia, conectados a Internet o como mecanismo para impulsar la conciliación familiar.

Resultados esperados (entre otros): Aumento de las posibilidades de formación de la población local, y de sectores mas desfavorecidos en particular.

### **10. Apoyar al emprendimiento, la creación de empresas y la innovación empresarial realizadas por mujeres**

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

#### - Medida 6. Apoyo a la actividad agraria (producción integrada y ecológica), en el área de influencia y en el Parque en particular

Se plantea en la medida acciones que permitan una mayor desarrollo de la agricultura y ganadería. Entre las acciones para favorecer (entre otras): Asesoramiento a personas dedicadas o que quieren dedicarse a la agricultura o ganadería, en temas técnicos, de gestión y normativos, con especial énfasis en jóvenes y mujeres.

Resultados esperados, entre otros: Aumento de la rentabilidad de los sistemas productivos. Incorporación de jóvenes, mujeres y relevo generacional en la actividad agraria. Aumento de la participación de mujeres en la actividad agraria.

#### - Medida 9. Apoyo a las actividades tradicionales de recolección y/o artesanales

Las actividades tradiciones recolectoras y/o artesanales cuentan con una especial importancia en el área de

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 46/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 46/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



influencia aunque actualmente poco potenciados y valorados. En concreto, en el área de influencia del Parque se puede hablar de actividades relacionadas con las plantas aromáticas, cuero, esparto, cerámica y alfarería, corcho, actividades relacionadas con la apicultura (esta será tratada por separado por su especial relevancia), etc. Entre las acciones a incluir se apuesta por Apuesta por la profesionalización de los trabajos de recolección mediante cursos de formación específicos.

Resultados esperados (entre otros): Aumento del empleo, el emprendimiento y el cooperativismo asociado a la artesanía, especialmente de mujeres y jóvenes.

- Medida 12. Impulso a la industria de transformación de los productos locales

Esta medida incluye todas las acciones de coordinación, asesoramiento y búsqueda de financiación/líneas de incentivos para la modernización y mejora de las instalaciones ya existentes, así como la creación de nuevas instalaciones de transformación de los diferentes recursos primarios existentes en el área de influencia socioeconómica (aceite, aromáticas, corcho, madera, piñón, etc.).

Acciones para favorecer, entre otras: Apoyo a jóvenes y mujeres para instalaciones ya existentes o nuevos para la industria de transformación de los productos locales

Resultados esperados (entre otros): Creación de nuevas actividades empresariales, especialmente por mujeres y jóvenes.

- Medida 16. Apoyo a la creación y consolidación de actividades empresariales

Se plantea con esta medida el apoyo a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales así como al mantenimiento y mejora de las existentes, con acciones para favorecer (entre otras) el apoyo para el emprendimiento a mujeres y jóvenes como mecanismo integrador y de desarrollo social equilibrado.

Resultados esperados (entre otros): Aumento del empleo en general y de sectores específicos de la población.

**11. Fomentar el compromiso empresarial en materia de igualdad**

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

- Medida 16. Apoyo a la creación y consolidación de actividades empresariales

La creación de empresas es instrumento generador de riqueza, de empleo e impulsor del crecimiento social y económico de la zona en la que se desarrolla. Es por ello que, a través de esta medida se plantea el apoyo a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales así como al mantenimiento y mejora de las existentes

Entre las acciones de la medida se incluye: Apoyo para el emprendimiento a mujeres y jóvenes como mecanismo integrador y de desarrollo social equilibrado; Asesoramiento sobre la responsabilidad Social de Empresas (RSE), planteando la incorporación de forma transversal criterios sociales, éticos y medioambientales en la economía, e impulsando la participación en programas de RSE.

Resultados esperados: Aumento del empleo en general y de sectores específicos de la población.

**12. Integrar la perspectiva de género en el desarrollo y aplicación de las políticas sociales**

Se ha incorporado a través de la siguiente medida:

- Medida 36. Desarrollo de políticas de igualdad e inclusión social

Resultan necesarios los esfuerzos continuados para que las mujeres puedan ser partícipes en todo momento de su propia realidad social, de manera que dispongan de las herramientas necesarias para que puedan superar los factores que les impiden progresar y alcanzar una igualdad efectiva”.

Igualmente, son objeto de esta medida todas las acciones encaminadas a la ejecución de políticas que apuesten por la inclusión social en general, de los sectores de la población del área de influencia

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 47/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 47/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



socioeconómica más desfavorecidos.

Además, resulta fundamental continuar con las diferentes políticas de género e inclusión social que inciden en la educación del conjunto de la población rural y la promoción de mecanismos de participación que garanticen su incorporación a la toma de decisiones colectivas en los diferentes ámbitos sociales.

Los proyectos que se desarrollen a partir de la presente medida se complementarán de manera transversal con el resto de medidas, considerando el apoyo al movimiento asociativo, que hasta el momento está resultando clave para atender esta situación, así como la capacitación profesional en los diferentes sectores productivos, el apoyo a las mujeres emprendedoras y el fomento de la responsabilidad social corporativa en las empresas con actividad en el territorio.

Resultados esperados: Disminución de personas en riesgo de exclusión social. Reducción del paro femenino. Aumento del empleo en sectores con exclusión social. Acciones positivas y transversales de promoción de la igualdad de género, inclusión social y no discriminación. Mayor visibilidad, participación, diversidad y autonomía de las mujeres y colectivos en situación o riesgo de exclusión.

### 13. Fomentar la participación social de las mujeres y promoción de la igualdad de género

Se ha incorporado a través de las siguientes medidas:

#### Medida 11. Asociacionismo empresarial de los sectores productivos

Es fundamental propiciar la unión entre sectores productivos de los diferentes municipios o de la misma localidad que comparten problemas, de manera que sirvan como instrumento para crear sinergias y realizar acciones conjuntas para la promoción de los recursos del territorio, dándoles además, mayor visibilidad. En este sentido, el asociacionismo empresarial, y el cooperativismo en particular, deben contribuir a facilitar la modernización de las empresas e industria de transformación, mejorar la rentabilidad, incorporando la innovación a los procesos productivos y favorecer la defensa de los intereses colectivos para crear una imagen única del espacio, entre otras cuestiones.

Entre las acciones favorecedoras se encuentra: Se promoverá la participación de las mujeres en cooperativas y asociaciones de productores, no solo como cooperativistas o asociadas sino también promoviendo su presencia en los órganos de gobierno de cooperativas y asociaciones.

Resultados esperados: Aumento del número de mujeres en cooperativas y asociaciones empresariales.

#### - Medida 33. Articulación de actuaciones de coordinación en la gestión del Parque

Esta medida pretende acercar y coordinar a las administraciones entre sí y a estas con los agentes implicados en la gestión/conservación de los terrenos: titulares de explotaciones, responsables de la gestión, empresariado, administraciones, etc., de manera que se produzcan sinergias para la mejora de la conservación, gestión y uso sostenible de sus valores naturales, culturales y paisajísticos, aumentando la permeabilidad del Parque.

Entre las acciones que se incluye para favorecer la igualdad: Acciones de participación y dinamización, implicando a la/os propietaria/os de fincas en las gestión del espacio, promoviendo la titularidad compartida de las explotaciones familiares (Ley 35/2011, de 4 de octubre)

su presencia en los órganos de gobierno de cooperativas y asociaciones, donde están muy poco representadas

#### - Medida 34. Creación de canales de comunicación y participación que acerquen a la ciudadanía al Parque Natural y a sus políticas de desarrollo en el ámbito

Esta medida agrupa acciones que propicien un acercamiento de la ciudadanía, tanto en conocimiento del Parque, como de las acciones que se puedan realizar en él, así como los riesgos e impactos que puedan

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 48/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 48/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



derivarse de las mismas, e identificación de oportunidades y amenazas. Además, se ha de promover una mayor diversidad y equidad en la participación, procurando incrementar la participación de mujeres en los espacios de participación relacionados con el Parque Natural y la implicación de grupos sociales que no suelen estar presentes en los espacios de decisión e influencia, como jóvenes, mayores, habitantes de zonas aisladas del ámbito, grupos en situación o riesgo de exclusión social...

Resultados esperados (entre otros): Aumento de la participación de mujeres y de grupos sociales diversos en los espacios de participación.

- Medida 36. Desarrollo de políticas de igualdad e inclusión social

Resultan necesarios esfuerzos continuados para que las mujeres puedan ser partícipes en todo momento de su propia realidad social, de manera que dispongan de las herramientas necesarias para que puedan superar los factores que les impiden progresar y alcanzar una igualdad efectiva”.

Igualmente, son objeto de esta medida todas las acciones encaminadas a la ejecución de políticas que apuesten por la inclusión social en general, de los sectores de la población del área de influencia socioeconómica más desfavorecidos.

Además, resulta fundamental continuar con las diferentes políticas de género e inclusión social que inciden en la educación del conjunto de la población rural y la promoción de mecanismos de participación que garanticen su incorporación a la toma de decisiones colectivas en los diferentes ámbitos sociales.

Los proyectos que se desarrollen a partir de la presente medida se complementarán de manera transversal con el resto de medidas, considerando el apoyo al movimiento asociativo, que hasta el momento está resultando clave para atender esta situación, así como la capacitación profesional en los diferentes sectores productivos, el apoyo a las mujeres emprendedoras y el fomento de la responsabilidad social corporativa en las empresas con actividad en el territorio.

Resultados esperados: Disminución de personas en riesgo de exclusión social. Reducción del paro femenino. Aumento del empleo en sectores con exclusión social.

## 5.2. Valoración del impacto de género de la norma

En función del grado de respuesta del proyecto de Plan a las desigualdades de género existentes y a los mandatos aplicables, este centro directivo concluye que el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su Área de Influencia Socioeconómica tiene un impacto de género previsiblemente **POSITIVO**, en la medida que permite dar respuesta a las desigualdades de género existentes, en cumplimiento de los mandatos normativos aplicables en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

VºBº El Director General de Espacios Naturales  
Protegidos

El Jefe del Servicio de Promoción de la Sostenibilidad

Fdo.: José Enrique Borrallo Romero

Fdo.: Manuel Jesús Cabello Medina

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/08/2023	PÁGINA 49/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmLJR7T3RXTMQRTEFWNUMPLFEDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	08/08/2023	PÁGINA 49/49
VERIFICACIÓN	Pk2jm7RDNT5ZUX85EEX9L7JVDL6S5Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

*Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica.*

Conforme a lo previsto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se emite y se hace pública la declaración ambiental estratégica del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica.

##### 1. Marco legislativo.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante ley GICA) establece, en su artículo 36, la necesidad de someter a evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de la citada ley, siempre que sean elaborados por una Administración pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno. El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica (en adelante PDS), se encuentra incluido en este ámbito de aplicación.

Analizada la documentación aportada y vistos los informes recibidos, la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley GICA y el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, resuelve emitir la presente declaración ambiental estratégica como resultado del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del PDS.

En este sentido, el PDS se considera viable desde el punto de vista ambiental, siempre que se cumpla lo establecido en el estudio ambiental estratégico y en la presente declaración ambiental estratégica, que constituye un informe preceptivo y determinante. El promotor incorporará en el PDS el contenido de la declaración ambiental estratégica. Asimismo, el contenido del estudio ambiental estratégico corregido, en su caso, por el resultado de la información pública y las consultas realizadas, deberá ser parte integrante del PDS.

Por otro lado, se procede a dar publicidad a la declaración ambiental estratégica del PDS en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 38.6 de la ley GICA. Esta declaración también se podrá consultar en la sede electrónica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Esta declaración ambiental estratégica perderá su vigencia si, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la adopción o aprobación del PDS en el plazo máximo de dos años desde su publicación.

Contra la presente declaración no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el PDS.

##### 2. Tramitación.

La evaluación ambiental del PDS se ha llevado a cabo de manera conjunta entre el promotor y el órgano ambiental según lo previsto en la ley GICA. Durante la tramitación del procedimiento se ha realizado una identificación de los efectos ambientales que podrían derivarse de su aplicación, permitiendo la integración de los aspectos ambientales desde la fase inicial del proceso de planificación.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada ley GICA, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador y la invitación a realizar aportaciones en diversas fases del mismo.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica comenzó con la solicitud de inicio presentada por el promotor ante el órgano ambiental. Dicha solicitud se acompañaba del borrador del PDS y de un documento inicial estratégico con la inclusión de los correspondientes aspectos establecidos en la ley GICA.

En base a este documento inicial, para llevar a cabo el trámite de consultas, el órgano ambiental identificó a 56 agentes entre Administraciones públicas afectadas y entidades posiblemente interesadas, a quienes se consultó de forma particularizada. Para responder a esta consulta se dio un plazo de 45 días. En total se recibieron 13 escritos con información y observaciones.

La información y documentación inicial asociada a esta evaluación ambiental se publicó en la web del Portal Ambiental de Andalucía. Además, se habilitó el canal de administración electrónica para la tramitación de las consultas y, adicionalmente, se puso a disposición del público una dirección de correo electrónico para enviar las aportaciones, sugerencias e información de interés.

El órgano ambiental, considerando el resultado de las consultas iniciales realizadas, elaboró el documento de alcance, al objeto de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del posterior Estudio Ambiental Estratégico (en adelante EsAE) del PDS. Este documento de alcance, junto a las respuestas recibidas en el trámite de consultas (incluidas las recibidas desde los distintos centros directivos de la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), fueron remitidas al promotor, proporcionando toda la información ambiental disponible de utilidad para lograr la máxima integración ambiental del PDS.

Toda esta información fue analizada y, en su caso, considerada por el órgano promotor en la elaboración de la versión preliminar del PDS y del EsAE.

Además de esta documentación inicial, también se fue publicando en la web del órgano ambiental toda la documentación posterior relacionada con el procedimiento de evaluación ambiental del PDS.

Posteriormente, en fase de información pública y segundas consultas de la versión preliminar del PDS y del EsAE, se recibieron 87 comentarios, de los cuales 52 son alegaciones y propuestas al PDS, teniéndose en cuenta por el promotor en la elaboración de las propuestas finales del PDS y del EsAE.

Las modalidades de información y consulta definidas son coherentes con las garantías de participación pública establecidas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

El EsAE es, por tanto, el documento técnico clave de este procedimiento. Atendiendo a los contenidos mínimos exigidos en el Anexo II C de la ley GICA y a la información aportada en el documento de alcance, el promotor elaboró el EsAE en el que se han identificado los efectos significativos sobre el medio ambiente que tendrá la aplicación del PDS, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables.

El EsAE también ha considerado la coherencia externa con los principios y directrices de protección ambiental y desarrollo sostenible, así como su adecuación a las directrices derivadas de los planes y estrategias de naturaleza medioambiental y territorial con los que interactúa.

En cumplimiento del artículo 38.6 de la ley GICA, el órgano ambiental publicará la presente declaración ambiental estratégica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en su sede electrónica.

En cumplimiento del artículo 38.7 de la ley GICA, el promotor publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía lo siguiente:

- Disposición por la que se aprueba el PDS.
- Dirección electrónica en la que el promotor pone a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones públicas afectadas y del público el PDS aprobado.
- Resumen con la siguiente información:
  - 1.º Integración de los aspectos ambientales en el PDS.
  - 2.º Forma de considerar en el PDS lo siguiente: el EsAE, la información pública, las consultas, la declaración ambiental estratégica y las posibles discrepancias surgidas en el proceso.
  - 3.º Razones de la elección de la alternativa seleccionada en relación con las alternativas consideradas.
- Medidas de seguimiento de los efectos en el medio ambiente del PDS.

### 3. Fundamentos del PDS.

El PDS responde a un conjunto de finalidades que justifican su formulación:

- Fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible extendiendo una visión integradora de los procesos naturales, económicos y sociales en su ámbito de aplicación y, en concreto, sobre el Parque Natural.
- Incrementar la competitividad del área de influencia socioeconómica del Parque Natural, considerando aspectos como la calidad, ecoeficiencia, innovación y diferenciación en coherencia con los objetivos de sostenibilidad y la calidad de vida de la ciudadanía.
- Respalda las capacidades sociales, de manera que permitan afrontar los nuevos retos de «infraestructuras materiales», sin perjuicio de las que ordinariamente habrán de realizarse por las diferentes Administraciones.
- Consolidar una identidad cultural, social e histórica, elementos básicos imprescindibles para el desarrollo de las capacidades sociales en el ámbito del Parque Natural, orientadas a la búsqueda de una nueva cultura de la participación ciudadana y de la sostenibilidad en su ámbito de aplicación.
- Mejorar la calidad de vida de la población de su ámbito territorial, protegiendo la salud y bienestar de la ciudadanía y la productividad de sus procesos y de estos con la naturaleza.
- Asegurar la conservación de la estabilidad ecológica sirviendo de herramienta al desarrollo económico del área de influencia del Parque Natural.
- Contribuir en la lucha contra el cambio climático apoyando el cumplimiento de los objetivos contemplados en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía y en el Plan Andaluz de Acción por el Clima, con la adopción de medidas que minimicen los costes económicos, ambientales y sociales y se garantice un desarrollo sostenible para el conjunto del territorio.
- Alcanzar la cohesión social y territorial del espacio, donde la equidad social es reconocida como factor de integración social, siendo una prioridad del proceso de sostenibilidad en el Parque Natural.
- Promover la perspectiva de género como parte de la finalidad y contenido del PDS, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En este sentido, desde el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones existentes por razón de género y la voluntad de transformar esta realidad, el PDS busca desarrollar una estrategia orientada a mejorar y equilibrar la situación de mujeres y hombres en el Parque Natural y su área de influencia socioeconómica, con dos objetivos generales: promover la transformación de los roles de género en el mundo rural y fomentar el papel de las mujeres en el desarrollo rural sostenible.

Con tales finalidades, el PDS plantea los 6 objetivos generales y 20 líneas de acción de aplicación a través del desarrollo de 36 medidas que se concretarán en proyectos y se definirán en los sucesivos Programas Operativos trienales. Las líneas de acción son las siguientes:

1.1. Conservación y gestión de los hábitats naturales y de interés, sumideros naturales de CO<sub>2</sub>.

1.2. Mantenimiento y recuperación del Patrimonio Natural.

1.3. Educación, divulgación y concienciación ambiental.

1.4. Adaptación de la planificación y gestión ambiental a la realidad actual, previniendo riesgos y luchando contra el cambio climático.

2.1. Viabilidad de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, en especial dentro del Parque.

2.2. Impulso de actividades tradicionales, estructura socioeconómica importante del territorio.

2.3. Apoyo a la comercialización/promoción de los productivos locales.

2.4. Mejora de la competitividad y rentabilidad de los sistemas productivos mediante la innovación y el desarrollo.

3.1. Fortalecimiento del capital humano.

3.2. Apoyo al emprendimiento y el empresariado.

3.3. Creación de tejido industrial y de transformación de los recursos primarios.

4.1. Planificación turística sostenible que consolide la identidad territorial asociada al Parque Natural.

4.2. Apoyo a la promoción y comercialización de productos turísticos.

4.3. Creación, mantenimiento y puesta en valor de infraestructuras de uso público.

4.4. Fomento del turismo cultural basado en su patrimonio y su relación con el Parque.

5.1. Mantenimiento y mejora de las infraestructuras y servicios básicos.

5.2. Mejora de las telecomunicaciones que acerquen la población con el exterior y viceversa.

6.1. Mejora de la eficacia, la coordinación y la cooperación entre administraciones y agentes socioeconómicos.

6.2. Promoción del Parque Natural para aumentar su visibilidad.

6.3. Fomento de la participación en la gestión del Parque y su área de influencia socioeconómica.

#### 4. Principios estratégicos de sostenibilidad.

La finalidad última de la evaluación ambiental estratégica es contribuir al desarrollo de modelos realistas de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático acordes con las referencias existentes a nivel nacional e internacional. Con este enfoque, en junio de 2018 se aprobó la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030), documento estructurado en 13 áreas temáticas que asume los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, así como las prioridades e iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 y los objetivos temáticos del nuevo Marco Estratégico Común a 2020.

El objetivo estratégico de la EADS 2030 es orientar y reforzar las políticas e iniciativas públicas y privadas para avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible basado en la transición a una economía verde y en la integración de las consideraciones ambientales, económicas y sociales. Este modelo se desarrolla a través de sus 13 áreas temáticas y sus correspondientes líneas y medidas de acción para la consecución de los objetivos generales de la EADS 2030. De forma resumida, estos objetivos de aplicación en el PDS son los siguientes:

- Fomentar la cooperación nacional e internacional y trasladar al ámbito regional los compromisos internacionales con relación a la conservación del capital natural y la sostenibilidad, integrando dicha conservación y uso sostenible del capital natural en el modelo de desarrollo territorial y en las políticas sectoriales.

- Fortalecer la capacidad adaptativa de los ecosistemas andaluces en un escenario de Cambio Global para que mantengan un flujo sostenido de ecoservicios fundamentales para el desarrollo humano en la región.

- Ordenar el uso del territorio acorde con las necesidades reales de la población y la capacidad del medio, respetando el funcionamiento de los territorios, las ciudades y los pueblos como sistema.

- Incrementar el reconocimiento del valor intrínseco e instrumental de la naturaleza, mejorando la formación, la comunicación y la conciencia social de su custodia y conservación.

- Mejorar el conocimiento y fortalecer la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado de los sistemas naturales y socioeconómicos.

- Propiciar la generación y consolidación de empleo y riqueza en el contexto de una economía verde, a través de nuevas formas de uso y/o consumo de los servicios de los ecosistemas.

- Promover iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas y de género de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno.

#### 5. Efectos significativos sobre el medio ambiente.

La ley GICA establece (artículos 15 y 37) que la evaluación ambiental estratégica es un instrumento de prevención y control ambiental, cuya finalidad es lograr la mayor integración de los aspectos ambientales en la planificación mediante la prevención y corrección sus efectos negativos sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones, en este caso las medidas del PDS.

El EsAE aporta, en su capítulo 5, un análisis sistemático mediante fichas individualizadas de las interacciones que se producen entre cada una de las medidas y los factores ambientales considerados (biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, cambio climático, bienes materiales, patrimonio, paisaje), describiendo los efectos ambientales negativos y positivos que pueden producirse. También se presentan las directrices de sostenibilidad y cautelas ambientales de aplicación para las medidas con efectos negativos. Se relacionan seguidamente las medidas con mayor número de efectos negativos:

13. Impulso a la industria de transformación de los productos locales.

22. Apoyo a la creación de una oferta turística diferenciada del ámbito del plan: apuesta por un turismo sostenible de experiencias.

Así por tanto, teniendo en cuenta las características y el signo de los efectos ambientales estratégicos identificados para cada una de las medidas que conlleva la aplicación del PDS, puede afirmarse que, valorando el impacto ambiental global de su aplicación, el PDS no tendrá efectos negativos significativos, siempre que se desarrolle conforme a las directrices de sostenibilidad y cautelas medioambientales establecidas para cada medida.

#### 6. Seguimiento ambiental.

El EsAE aporta, en su capítulo 6, un sistema de seguimiento y evaluación ambiental con los siguientes objetivos:

- Constatar la adecuación de la evaluación de los efectos negativos sobre el medio ambiente realizada en el EsAE respecto a los efectos reales de la aplicación del PDS.

- Identificar con prontitud posibles efectos adversos no previstos inicialmente, y adoptar las oportunas acciones para corregirlos.

- Evaluar la adecuada aplicación de las directrices de sostenibilidad y cautelas ambientales definidas para cada medida con efectos ambientales negativos.

- Valorar el grado de integración ambiental del PDS respecto a su contribución al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático.

Dentro del sistema de seguimiento y evaluación de la ejecución del propio PDS que el promotor realice, cada tres años, mediante los indicadores estratégicos definidos en el PDS, se considerarán igualmente los indicadores ambientales de seguimiento mencionados en el EsAE.

Las memorias de seguimiento y evaluación de la ejecución del PDS que elabore el promotor deberán ser remitidas al órgano ambiental, así como publicadas en la web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y en otros medios de difusión pertinentes. Estas memorias incluirán un análisis del cumplimiento de los objetivos anteriormente citados, así como de los resultados de los indicadores estratégicos y ambientales, como forma de evaluar los niveles de sostenibilidad alcanzados por el PDS.

#### 7. Conclusión.

La Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, como órgano ambiental competente en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resuelve este procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria con el siguiente pronunciamiento: no se prevén efectos negativos significativos sobre el medio ambiente procedentes de la ejecución del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica en los términos establecidos en la presente declaración ambiental estratégica y en el estudio ambiental estratégico.

El PDS no tendrá efectos negativos significativos, siempre que se realice conforme a las directrices de sostenibilidad y cautelas medioambientales establecidas para cada medida.

La presente declaración ambiental estratégica se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica del órgano ambiental, en cumplimiento del artículo 38.6 de la ley GICA.

Sevilla, 10 de agosto de 2023.- La Secretaria General, María del Mar Plaza Yélamos.

# Memoria Económica del borrador del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica y el Programa Operativo 2023-2025

## Índice

1. Antecedentes y justificación.....	1
2. Resumen del II Plan de Desarrollo Sostenible.....	2
2.1. Ámbito territorial.....	2
2.2. Diagnóstico.....	2
2.3. Fines del Plan.....	3
2.4. Evaluación Ambiental de Planes y Programas.....	4
2.5. Parte propositiva.....	4
2.5.1. Objetivos y líneas de actuación.....	4
2.5.2. Medidas del Plan.....	5
2.6. Modelo de gestión, seguimiento y evaluación.....	8
2.6.1. Programas Operativos.....	8
2.6.2. Seguimiento y evaluación.....	8
3. Valoración económica.....	9
3.1. Valoración del Programa Operativo 2023-2025.....	9
3.2. Valoración de gastos directos generados por el Plan.....	13
4. Documentación complementaria.....	15

## 1. Antecedentes y justificación

El Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, establece que deberán documentarse en una memoria económica los proyectos de disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su artículo 20.4, establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión.

El artículo 5.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las actividades de planificación de la Junta de Andalucía incluidas en el Anexo tendrán, a efectos de esta Ley, la consideración de Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, corresponde al Consejo de



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	02/11/2023	PÁGINA 1/15
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLTW99CWXS35SP8TXLES7HHLN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente, acordar la formulación de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio.

Mediante Acuerdo de 19 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica, modificado por Acuerdo de 21 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno.

El Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, establece en su artículo 1 que corresponden a dicha Consejería las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a las materias de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos. El apartado i) del artículo 10.1 de este mismo Decreto indica que, corresponde a la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia socioeconómica.

## 2. Resumen del II Plan de Desarrollo Sostenible

### 2.1. Ámbito territorial

El Parque Natural Sierra de Andújar se localiza en la franja oriental de Sierra Morena, al noroeste de la provincia de Jaén. Limita, al norte con la provincia de Ciudad Real, al sur con el municipio de Andújar, al Oeste la provincia de Córdoba conectando con el Parque Natural de Cardeña Montoro y al Este continúa por la Sierra Morena jienense a través de los términos municipales de Baños de la Encina y Villanueva de la Reina.

Ocupa una extensión de 74.774 hectáreas, siendo uno de los cuatro Parques Naturales existentes en la provincia de Jaén. El Parque Natural ocupa terrenos de los municipios de Andújar, Baños de la Encina, Marmolejo y Villanueva de la Reina.

### 2.2. Diagnóstico

El análisis del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica se realiza en base a sus características físicas, biológicas, socioeconómicas, culturales, así como sus procesos productivos más característicos. A continuación se muestran en la siguiente tabla los contenidos estudiados:

Tabla 1 Esquema de contenidos del diagnóstico del Plan

Diagnóstico del Parque Natural y su área de influencia socioeconómica	
2.1. Ámbito territorial	
2.2. Características físicas	2.2.1. Clima y cambio climático 2.2.2. Geología, edafología y geomorfología 2.2.3. Hidrología 2.2.4. Paisaje
2.3. Características biológicas	2.3.1. Vegetación 2.3.2. Fauna 2.3.3. Hábitats de interés comunitario
2.4. Características socioeconómicas	2.4.1. Población y estructura demográfica

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	02/11/2023	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLTW99CWXs35SP8TXLES7HHLN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Diagnóstico del Parque Natural y su área de influencia socioeconómica	
	2.4.2. Mercado de trabajo y desarrollo social 2.4.3. Estructura productiva
2.5. Infraestructuras y servicios	2.5.1 Red de transporte 2.5.2 Infraestructuras energéticas 2.5.3 Infraestructuras de telecomunicaciones 2.5.4 Infraestructuras verdes 2.5.5 Infraestructuras y gestión de los residuos 2.5.6 Infraestructuras y gestión del agua de abastecimiento y saneamiento 2.5.7 Equipamientos básicos de interés público y social
2.6. Patrimonio cultural	2.6.1. Patrimonio Inmueble 2.6.2. Paisaje de Interés cultural 2.6.3. Patrimonio Inmaterial
2.7. Procesos productivos	2.7.1 Agricultura 2.7.2 Ganadería 2.7.3 Aprovechamientos forestales 2.7.4 Actividad cinegética 2.7.5 Sector servicios 2.7.6 Otros sectores productivos
2.8. Instrumentos e Iniciativas para la Promoción del desarrollo sostenible	2.8.1 Agentes territoriales promotores del desarrollo local 2.8.2 Distintivos de calidad

### 2.3. Fines del Plan

Los Fines del Plan constituyen el conjunto de propósitos que justifican la formulación del Plan de Desarrollo y son previos al análisis y procesos participativos o de consenso. En este sentido, la versión definitiva deberá asegurar que corresponde a estos fines:

- Fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible extendiendo una visión integradora de los procesos naturales, económicos y sociales en el ámbito del Plan, y en concreto sobre el Parque Natural.
- Incrementar la competitividad del área de influencia socioeconómica del Parque Natural, considerando aspectos como la calidad, ecoeficiencia, innovación y diferenciación en coherencia con los objetivos de sostenibilidad y la calidad de vida de la ciudadanía
- Respalda las capacidades sociales, de manera que permitan afrontar los nuevos retos de “infraestructuras materiales”, sin perjuicio de las que ordinariamente habrán de realizarse por las diferentes Administraciones.
- Consolidar una identidad cultural, social e histórica; elementos básicos imprescindibles para el desarrollo de las capacidades sociales en el ámbito del Parque Natural, orientadas a la búsqueda de una nueva cultura de la participación ciudadana y de la sostenibilidad en el ámbito del Plan.
- Mejorar la calidad de vida de la población del ámbito territorial, protegiendo la salud y bienestar de la ciudadanía y la productividad de sus procesos y de estos con la naturaleza.
- Asegurar la conservación de la estabilidad ecológica sirviendo de herramienta al desarrollo económico del área de influencia del Parque.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	02/11/2023	PÁGINA 3/15
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLTW99CWXS35SP8TXLES7HHLN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Contribuir en la lucha contra el Cambio Climático apoyando el cumplimiento de los objetivos contemplados en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía y en el Plan Andaluz de Acción por el Clima (estrategias de adaptación, mitigación y participación) con la adopción de medidas en el Plan, de manera que se minimicen los costes económicos, ambientales y sociales y se garantice un desarrollo sostenible para el conjunto del territorio.
- Alcanzar la cohesión social y territorial del espacio, donde la equidad social, es reconocida como factor de integración social, siendo una prioridad del proceso de sostenibilidad en el Parque Natural.
- Promover la perspectiva de género como parte de la finalidad y contenido del Plan, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En este sentido, desde el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones existentes por razón de género y la voluntad de transformar esta realidad, el Plan de Desarrollo Sostenible busca desarrollar una estrategia orientada a mejorar y equilibrar la situación de mujeres y hombres en el Parque Natural y su área de influencia socioeconómica, con dos objetivos generales: promover la transformación de los roles de género en el mundo rural y fomentar el papel de las mujeres en el desarrollo rural sostenible.

## 2.4. Evaluación Ambiental de Planes y Programas

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica tiene la consideración de Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, según lo indicado en el art. 5.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a los requerimientos de la normativa ambiental nacional (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental) y andaluza (Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental), es preceptivo que este Plan de Desarrollo Sostenible se someta a la evaluación ambiental de planes y programas.

El Órgano promotor de este Plan es la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y el Órgano Ambiental, la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la misma Consejería.

## 2.5. Parte propositiva

### 2.5.1. Objetivos y líneas de actuación

En desarrollo de las finalidades anteriores, se formulan unos Objetivos Generales, los cuales responden a las conclusiones de los análisis técnicos realizados y la percepción de la ciudadanía que ha colaborado en el proceso de participación, considerando aquellos como los temas generales en los que es conveniente concentrar la tarea del Plan.

Por cada Objetivo General definido, se han planteado varias líneas de actuación que constituyen el cuerpo programático del Plan. Concretan los objetivos y especifican cómo van a tratar de lograrse estos objetivos. Las líneas de actuación son contenidos que el Plan formula y que deben ser trasladados a las actuaciones administrativas regulares, a los planes que se formulen, a los proyectos que se desarrollen en los programas operativos, a la gestión de espacios y a la de procesos.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	02/11/2023	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLTW99CWXS35SP8TXLES7HHLN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



De esta forma, en el siguiente cuadro se relacionan las líneas de actuación contenidas en cada objetivo.

Tabla 2 *Objetivos y líneas de actuación*

OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
1. Conservar, valorizar y gestionar los sistemas naturales, activo del desarrollo sostenible y de la lucha contra el cambio Climático	1.1. Conservación y gestión de los hábitats naturales y de interés, sumideros naturales de CO <sub>2</sub>
	1.2. Mantenimiento y recuperación del Patrimonio Natural.
	1.3. Educación, divulgación y concienciación ambiental.
	1.4. Adaptación de la planificación y gestión ambiental a la realidad actual, previniendo riesgos y luchando contra el cambio climático.
2. Apostar por un modelo de desarrollo económico que consolide los sistemas productivos locales, bajo criterios de innovación y sostenibilidad ambiental y de lucha contra el cambio climático.	2.1. Viabilidad de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, en especial dentro del Parque.
	2.2. Impulso de actividades tradicionales, estructura socioeconómica importante del territorio.
	2.3. Apoyo a la comercialización/promoción de los productivos locales.
	2.4. Mejora de la competitividad y rentabilidad de los sistemas productivos mediante la innovación y el desarrollo.
3. Impulsar la creación de empleo y el emprendimiento, favoreciendo la calidad de vida y el asentamiento de la población.	3.1. Fortalecimiento del capital humano.
	3.2. Apoyo al emprendimiento y el empresariado.
	3.3. Creación de tejido industrial y de transformación de los recursos primarios
4. Consolidar una oferta turística sostenible de calidad, apostando por la diferenciación de sus recursos culturales, naturales y paisajísticos.	4.1. Planificación turística sostenible que consolide la identidad territorial asociada al Parque Natural.
	4.2. Apoyo a la promoción y comercialización de productos turísticos.
	4.3. Creación, mantenimiento y puesta en valor de infraestructuras de uso público.
	4.4. Fomento del turismo cultural basado en su patrimonio, y su relación con el Parque.
5. Desarrollar, bajo criterios de sostenibilidad ambiental y mitigación del cambio climático, infraestructuras, equipamientos y servicios básicos, mejorando el bienestar de la población y de sus visitantes.	5.1. Mantenimiento y mejora de las infraestructuras y servicios básicos.
	5.2. Mejora de las telecomunicaciones que acerquen la población con el exterior y viceversa.
6. Favorecer la coordinación y colaboración inter-administrativa y público-privada, así como la participación social	6.1. Mejora de la eficacia, la coordinación y la cooperación entre administraciones y agentes socioeconómicos.
	6.2. Promoción del Parque Natural para aumentar su visibilidad.
	6.3. Fomento de la participación en la gestión del Parque y su área de influencia socioeconómica.

### 2.5.2. Medidas del Plan

El Plan contiene 36 medidas que se concretarán en proyectos a definir en los sucesivos Programas Operativos. La relación entre las medidas y las líneas de actuación y la consecución de objetivos generales se definen en la siguiente tabla:

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	02/11/2023	PÁGINA 5/15
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLTW99CWXS35SP8TXLES7HHLN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Tabla 3 Relación los objetivos, líneas de actuación y medidas del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar

MEDIDAS	OBJETIVO 1				OBJETIVO 2				OBJETIVO 3			OBJETIVO 4		OBJETIVO 5		OBJETIVO 6					
	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2	2.3	2.4	3.1	3.2	3.3	4.1	4.2	4.3	4.4	5.1	5.2	6.1	6.2	6.3	
1. Apoyo a medidas de investigación, conservación y restauración de hábitats, especies y paisajes de interés.	◊	◊		◊																	
2. Desarrollo de programas de educación y concienciación ambiental.			◊																	◊	
3. Impulso a programas de investigación, innovación y desarrollo de las actividades productivas del Parque y su área de influencia socioeconómica.	◊						◊														◊
4. Medidas para impulsar la participación ciudadana y voluntariado ambiental.			◊																		◊
5. Protección de la dehesa y de las actividades económicas asociadas a ella.	◊		◊																		
6. Apoyo a la actividad agraria (producción integrada y ecológica) en el área de influencia y en el Parque en particular.																					
7. Medidas que compatibilicen la gestión cinegética sostenible con el resto de actividades del Parque.																					
8. Apoyo a la gestión forestal.	◊																				
9. Apoyo a las actividades tradicionales de recolección y/o artesanales.																					
10. Fomento de la apicultura.																					
11. Asociacionismo empresarial. Promoción de la unidad de los sectores productivos.																					
12. Impulso a la industria de transformación de los productos locales.																					
13. Estrategia de comercialización de los productos locales.																					
14. Formación y capacitación para la profesionalización de las actividades productivas locales.					◊																
15. Formación para el emprendimiento.																					
16. Apoyo a la creación y consolidación de actividades empresariales.																					
17. Actuaciones para impulsar la cohesión social entre los municipios del área de influencia del Parque Natural.																					
18. Impulso a la adhesión de distintivos de calidad e iniciativas de promoción de los productos y servicios del Parque y su área de influencia.																					



MEDIDAS	OBJETIVO 1						OBJETIVO 2				OBJETIVO 3			OBJETIVO 4				OBJETIVO 5		OBJETIVO 6		
	1.1	1.2	1.3	1.4	2.1	2.2	2.3	2.4	3.1	3.2	3.3	4.1	4.2	4.3	4.4	5.1	5.2	6.1	6.2	6.3		
19. Puesta en valor de los embalses y otras masas de agua del Parque y su área de influencia.	◇																					
20. Acciones sobre el patrimonio natural-cultural del ámbito del Plan.		◇																				
21. Creación, mantenimiento y puesta en valor de los equipamientos de uso público del Parque y su área de influencia.																						
22. Apoyo a la creación de una oferta turística diferenciada del ámbito del plan: Apuesta por un turismo sostenible de experiencias.																						
23. Acciones de promoción y comercialización turística.																						
24. Mejora de la señalización en los accesos al Parque y su interior.																						
25. Conservación y mejora de las vías de comunicación, caminos públicos, vías pecuarias, etc.					◇																	
26. Mejora del servicio y gestión del transporte público y promoción de una movilidad sostenible.																						
27. Mejora y desarrollo de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.																						
28. Desarrollo de programas de tele-educación y tele-trabajo.																						
29. Mejora de las infraestructuras energéticas y desarrollo e implantación de modelos y sistemas de generación de energías renovables.																						
30. Acciones para la reducción de los residuos y mejora de la gestión; impulso a los sistemas de reducción y recuperación.																						
31. Actuaciones de mejora en la gestión del agua (abastecimiento, saneamiento, riego y reutilización).																						
32. Mejora y puesta en valor de los núcleos urbanos del área de influencia socioeconómica del Parque Natural.																						
33. Articulación de actuaciones de coordinación en la gestión del Parque.																						
34. Creación de canales de comunicación y participación que acerquen a la ciudadanía al Parque Natural y a sus políticas de desarrollo en el ámbito.																						
35. Actuaciones encaminadas a la prevención y lucha contra la contaminación ambiental y otros riesgos del Parque Natural y su área de influencia socioeconómica.																						
36. Desarrollo de políticas de igualdad e inclusión social.																						



## 2.6. Modelo de gestión, seguimiento y evaluación

### 2.6.1. Programas Operativos

El Plan de Desarrollo Sostenible, como estrategia de sostenibilidad territorial a largo plazo, no tiene una vigencia temporal preestablecida, en la medida en que las circunstancias de partida no cambien sustancialmente.

Con objeto de dirigir la ejecución flexible y actualizada de los Planes de Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, el Órgano Directivo encargado de la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible podrá elaborar Programas Operativos. Estos programas estarán orientados a actualizar, priorizar e individualizar las líneas de actuación previstas en el Plan de Desarrollo Sostenible, materializando la ejecución de los proyectos a acometer.

Los Programas Operativos podrán tener un carácter plurianual e incorporarán los proyectos y actuaciones de dinamización socioeconómica del espacio natural previstos para el periodo de vigencia por el Órgano Directivo encargado de la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible. Así mismo, otros órganos directivos de la Junta de Andalucía podrán incorporar al Programa Operativo proyectos y actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos y medidas del Plan de Desarrollo Sostenible, que tengan previsto desarrollar durante el periodo de vigencia en su ámbito territorial.

De acuerdo con la distribución institucional de competencias, el modelo de gestión de los Planes de Desarrollo Sostenible contempla la elaboración de Programas Operativos plurianuales, respondiendo a la necesidad de potenciar una efectiva coordinación institucional de las diferentes iniciativas que actúan en el territorio y los distintos instrumentos y agentes de fomento.

### 2.6.2. Seguimiento y evaluación

Según establece el Acuerdo de formulación del Plan, con carácter trienal, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible evaluará la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y elaborará un informe con las propuestas de corrección pertinentes.

Se evaluará el desarrollo en el periodo de las medidas contemplada, valorando el grado en que estas han contribuido a la consecución de los objetivos del Plan de Desarrollo Sostenible. Se incorporarán a la evaluación tanto los indicadores establecidos para el seguimiento del resultado del Plan, como los indicadores de integración ambiental establecidos en la Memoria Ambiental, evaluando de manera integrada la evolución del ámbito y su orientación hacia el desarrollo sostenible.

Para contribuir a la evaluación del ámbito, a la detección de nuevas necesidades y oportunidades y a la priorización de líneas de actuación, se podrán realizar procesos de participación social (foros de participación, entrevistas, encuestas...) dirigidos a la población del ámbito y agentes del territorio, bajo el impulso y dinamización de la Junta Rectora.

El informe de evaluación incluirá las propuestas de mejora del Plan de Desarrollo Sostenible que se concluyan de su evaluación, que podrán contemplar la modificación o incorporación de nuevas medidas que respondan a necesidades surgidas en el ámbito para fomentar un desarrollo sostenible.

Por otra parte, los Programas Operativos cuya vigencia haya concluido podrán ser objeto de un seguimiento de realización y presupuestario. En su caso, dicho seguimiento contendrá información sobre los proyectos y actuaciones de dinamización socioeconómica del espacio natural ejecutadas durante el periodo finalizado por el Órgano Directivo encargado de la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	02/11/2023	PÁGINA 8/15
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLTW99CWXS35SP8TXLES7HHLN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se podrá incorporar al seguimiento del Programa Operativo información sobre proyectos y actuaciones ejecutadas por otros órganos directivos de la Junta de Andalucía durante el periodo finalizado en el ámbito territorial del Plan de Desarrollo Sostenible, que hayan contribuido a la consecución de sus objetivos y medidas.

### 3. Valoración económica

#### 3.1. Valoración del Programa Operativo 2023-2025

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica, que posee un carácter indefinido, tiene diseñado como instrumento de intervención el Programa Operativo plurianual, tal como se explica en el apartado 2.6 sobre Modelo de gestión evaluación y seguimiento. El primer Programa Operativo tiene con un ámbito temporal de 2023 a 2025.

Las partidas presupuestarias incluidas en el Programa Operativo han sido proporcionadas por las diferentes Consejerías, y/o sus centros adscritos, implicadas en las actuaciones que incluye el Plan de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta la siguientes consideraciones:

**Programación presupuestaria 2023:** Se incluyen Programas Presupuestarios que han dispuesto en el Presupuesto del ejercicio 2023 de créditos suficientes destinados a la ejecución de actuaciones incluidas en el II Plan de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los importes reflejados en los certificados que han adjuntado las diferentes Consejerías.

Los citados importes se han concretado, dentro de los créditos iniciales del Presupuesto 2023, en los proyectos de inversión y aplicaciones que cada Consejería ha incluido, sin perjuicio de que la ejecución final pueda o haya podido realizarse mediante la modificación de dichos importes o mediante otros proyectos de inversión.

**Previsión presupuestaria 2024 y 2025:** Tomando como base los créditos iniciales del presupuesto para el año 2023, se incluyen previsiones financieras para la ejecución de actuaciones incluidas en el II Plan de Desarrollo Sostenible para los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo con los importes reflejados en los certificados que han adjuntado las diferentes Consejerías.

Dichas proyecciones de gasto no suponen en ningún caso un compromiso adicional a las envolventes de gasto que se determinan anualmente en el proceso de elaboración de los respectivos Presupuestos de la Junta de Andalucía.

La estimación de las inversiones dentro del marco financiero comunitario vigente están condicionadas a la aprobación de la envolvente del mismo dentro de los distintos programas financieros.

En todo caso, las anualidades futuras deberán ser compatibles con el cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria, teniendo en cuenta que los presupuestos de los ejercicios más próximos se enmarcarán, casi con total probabilidad y al objeto de cumplir la referida normativa de Estabilidad Presupuestaria, en un contexto de contención.

En el caso en el que las cuantías certificadas por un centro directivo no han sido territorializadas al ámbito del Plan de Desarrollo Sostenible, sino que corresponden al gasto total previsto para la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha realizado una estimación proporcional al número de municipios del ámbito del PDS respecto al total de potenciales beneficiarios.

Por otra parte, es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de este plan es una mera previsión, máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	02/11/2023	PÁGINA 9/15
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLTW99CWXS35SP8TXLES7HHLN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



económico que presenta un alto grado de incertidumbre, que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio y largo plazo.

Esto es así por una serie de razones, entre las cuales destacan las siguientes: la tendencia inflacionaria, que ha provocado que se observen datos de inflación excepcionalmente elevados si se comparan con los de las últimas décadas, con una consecuente subida de tipos por parte del Banco Central Europeo, cuyas implicaciones reales son difíciles de predecir y cuantificar; la situación geopolítica europea, con el conflicto bélico en Ucrania como su máximo exponente; los retazos de la crisis provocada por el Covid-19; la complejidad de la gestión de los fondos Next Generation; la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales, suspendidas para el ejercicio 2023, pero que serán probablemente repuestas a partir del 2024, sin haberse aún concretado si el sistema será el mismo al vigente hasta su suspensión en 2020 por la pandemia del coronavirus o si por el contrario será distinto, como es probable que ocurra en virtud de la reciente propuesta de la Comisión Europea en ese sentido; y por último, la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan.

Para una mejor definición de escenario económico, se hace un desglose pormenorizado de las dotaciones previstas en el presupuesto en curso, y que no son dotaciones complementarias al presupuesto, sino partida presupuestarias aprobadas. **El Programa Operativo del PDS objeto de esta memoria no contempla, en ningún caso, gastos fuera de las previsiones incluidas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente o futuros.**

Es importante destacar la limitada repercusión económico-financiera del plan y su seguimiento, al estar vinculado con créditos asignados específicamente en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio corriente o estar referido a medidas contempladas en los fondos europeos. El valor de este plan es la optimización de estos recursos y poder facilitar a la población el conocimiento de estos fondos y su repercusión en el territorio.

Teniendo en consideración todo lo anterior, este Programa Operativo 2023-2025 del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica, asciende a una inversión presupuestada y estimada de **5.982.693,58 €**, los cuales se reparten anualmente según el siguiente cuadro:

Tabla 4 Resumen de inversiones previstas en el periodo 2023-2025

ORGANISMO / PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMADO			
	2023	2024	2025	TOTAL
<b>10 Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos</b>	<b>6.664,80</b>	<b>33.678,20</b>	<b>33.678,20</b>	<b>74.021,20</b>
PROGRAMA 72B Apoyo Económico al Sector Empresarial	6.664,80	33.678,20	33.678,20	74.021,20
<b>14 Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural</b>	<b>1.547.898,00</b>	<b>638.014,00</b>	<b>638.014,00</b>	<b>2.823.926,00</b>
PROGRAMA 71B Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera	1.547.898,00	638.014,00	638.014,00	2.823.926,00
PROGRAMA 51D: Actuaciones en Materia de Agua	97.323,10	0,00	0,00	97.323,10
<b>15 Consejería de Universidad, Investigación e Innovación</b>	<b>259.323,70</b>	<b>264.510,17</b>	<b>269.800,37</b>	<b>793.634,24</b>
PROGRAMA 72A Innovación y Emprendimiento	259.323,70	264.510,17	269.800,37	793.634,24
<b>16 Consejería de Turismo, Cultura y Deporte</b>	<b>28.790,32</b>	<b>28.934,27</b>	<b>29.078,94</b>	<b>86.803,53</b>
PROGRAMA 75B Planificación, Ordenación y Promoción Turística	28.790,32	28.934,27	29.078,94	86.803,53

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	02/11/2023	PÁGINA 10/15
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLTW99CWXS35SP8TXLES7HHLN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



ORGANISMO / PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMADO			
	2023	2024	2025	TOTAL
<b>17 Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda</b>	<b>139.219,42</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>139.219,42</b>
PROGRAMA 43A Vivienda, Rehabilitación y Suelo	139.219,42	0,00	0,00	139.219,42
<b>18 Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad</b>	<b>8.796,59</b>	<b>8.796,59</b>	<b>8.796,59</b>	<b>26.389,77</b>
PROGRAMA 31H Voluntariado	2.663,09	2.663,09	2.663,09	7.989,27
PROGRAMA 32E Proyectos de Interés Social	6.133,50	6.133,50	6.133,50	18.400,50
<b>19 Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul</b>	<b>270.382,32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>270.382,32</b>
PROGRAMA 44E Gestión del Medio Natural	270.382,32	0,00	0,00	270.382,32
<b>20 Consejería de Industria, Energía y Minas</b>	<b>1.670.994,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.670.994,00</b>
PROGRAMA 73A Ordenación de la Actividad Energética	1.670.994,00	0,00	0,00	1.670.994,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.029.392,25</b>	<b>973.933,23</b>	<b>979.368,10</b>	<b>5.982.693,58</b>

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica comprende un total de 36 medidas. El Programa Operativo Horizonte 2025 incluye proyectos correspondientes a 21 de ellas. Esto no supone que el resto de medidas no vayan a ser desarrolladas durante el marco temporal de este Programa Operativo. La existencia de medidas que no tengan asociados proyectos en este Programa Operativo puede deberse a varias causas:

- Que no se contemple la realización de la medida en el marco temporal del presente Programa Operativo, y que su ejecución se realice en un momento posterior, ya que el Plan de Desarrollo tiene un carácter indefinido.
- Que para su ejecución no se requiera ninguna inversión económica, sino impulso, voluntad y compromiso por los agentes implicados.
- Que aunque la medida requiera una inversión económica, esta corresponda a un trabajo técnico continuado de los organismos implicados, no siendo identificable un proyecto presupuestario concreto y resulte compleja la cuantificación económica del gasto.
- Que, aunque se prevean proyectos presupuestarios vinculados a la medida, no estén definidos ni cuantificados o no exista la partida presupuestaria en los presupuestos aprobados hasta la fecha.

La inversión presupuestada y estimada en el Programa Operativo 2023-2025, por fuente de financiación, es la siguiente:

*Tabla 5 Resumen de inversiones previstas en el periodo 2023-2025 por fuente de financiación*

Fuente de Financiación	2023	2024	2025	Total
01: Gastos autofinanciados	292.894,58	296.107,53	301.542,40	890.544,51
11: Gastos cofinanciados con FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).	1.691.102,56	638.014,00	638.014,00	2.967.130,56
17: Gastos cofinanciados con FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).	1.941.938,51	33.678,20	33.678,20	2.009.294,91
18: Gastos financiados con ingresos finalistas.	6.133,50	6.133,50	6.133,50	18.400,50
20: Gastos afectados a otros ingresos finalistas.	97.323,10	0,00	0,00	97.323,10
<b>TOTAL</b>	<b>4.029.392,25</b>	<b>973.933,23</b>	<b>979.368,10</b>	<b>5.982.693,58</b>

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		02/11/2023	PÁGINA 11/15
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLTW99CWXS35SP8TXLES7HHLN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



Desglosado por Consejerías, la inversión por fuente financiera sería la siguiente:

*Tabla 6 Inversiones previstas en el periodo 2023-2025 por Consejería y fuente de financiación*

CONSEJERÍA	FUENTE FINANCIERA	2023	2024	2025	TOTAL
10 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	17	6.664,80	33.678,20	33.678,20	74.021,20
14 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	11	1.547.898,00	638.014,00	638.014,00	2.823.926,00
15 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	20	97.323,10	0,00	0,00	97.323,10
15 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	1	259.323,70	264.510,17	269.800,37	793.634,24
16 CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	1	28.790,32	28934,27	29078,94	86.803,53
17 CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	17	139.219,42	2.663,09	2.663,09	139.219,42
18 CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	1	2.663,09	2.663,09	2.663,09	7.989,27
19 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL	18	6.133,50	6.133,50	6.133,50	18.400,50
19 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL	1	2.117,47	0,00	0,00	2.117,47
	11	143.204,56	0,00	0,00	143.204,56
20 CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA	17	125.060,29	0	0	125.060,29
<b>TOTAL</b>		<b>4.029.392,25</b>	<b>973.933,23</b>	<b>979.368,10</b>	<b>5.982.693,58</b>

La inversión presupuestada y estimada en el Programa Operativo 2023-2025, por Capítulo, en base a los presupuestos de la Junta de Andalucía, es la siguiente:

*Tabla 7 Inversiones previstas en el periodo 2023-2025 por capítulo del PJA*

CAPÍTULO	2023	2024	2025	TOTAL
Capítulo 4: Transferencias corrientes.	268.120,29	273.306,76	278.596,96	820.024,01
Capítulo 6: Inversiones reales.	1.044.605,42	420.719,00	420.719,00	1.886.043,42
Capítulo 7: Transferencias de capital.	2.505.021,54	255.733,47	255.878,14	3.016.633,15
Capítulo 4: Transferencias corrientes. Capítulo 7: Transferencias de capital.	188.086,00	0,00	0,00	188.086,00
Capítulo 6: Inversiones reales Capítulo 7: Transferencias de capital.	23.559,00	24.174,00	24.174,00	71.907,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.029.392,25</b>	<b>973.933,23</b>	<b>979.368,10</b>	<b>5.982.693,58</b>

Desglosada por Consejerías, la inversión por capítulo sería la siguiente:

*Tabla 8 Inversiones previstas en el periodo 2023-2025 por consejería y capítulo del PJA*

CONSEJERÍA	CAPÍTULO	2023	2024	2025	TOTAL
10 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS	7	6.664,80	33.678,20	33.678,20	74.021,20
14 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y	4-7	188.086,00			188.086,00

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		02/11/2023	PÁGINA 12/15
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLTW99CWXS35SP8TXLES7HHLN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



CONSEJERÍA	CAPÍTULO	2023	2024	2025	TOTAL
DESARROLLO RURAL	6	774.223,10	420.719,00	420.719,00	1.615.661,10
	6-7	23.559,00	24.174,00	24.174,00	71.907,00
	7	659.353,00	193.121,00	193.121,00	1.045.595,00
15 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	4	259.323,70	264.510,17	269.800,37	793.634,24
16 CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	7	28.790,32	28.934,27	29.078,94	86.803,53
17 CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	7	139.219,42			139.219,42
18 CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	4	8.796,59	8.796,59	8.796,59	26.389,77
19 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL	6	270.382,32	0,00	0,00	270.382,32
20 CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA	7	1.670.994,00			1.670.994,00
<b>TOTAL</b>		<b>4.029.392,25</b>	<b>973.933,23</b>	<b>979.368,10</b>	<b>5.982.693,58</b>

### 3.2. Valoración de gastos directos generados por el Plan

El gasto directo generado por el Plan de Desarrollo Sostenible está asociado a la necesidad de llevar a cabo las actuaciones relativas al impulso al desarrollo de los objetivos y medidas incluidas en el Plan de Desarrollo Sostenible aprobados, así como en el seguimiento y evaluación del mismo. Dichas actuaciones consistirán en trabajos de asesoramiento técnico, coordinación institucional, dinamización de la participación social, seguimiento de indicadores, elaboración de informes y difusión para el desarrollo, seguimiento y evaluación de las medidas y actuaciones incluidas en los Planes de Desarrollo Sostenible, o de aquellas otras relacionadas con los objetivos de los Planes de Desarrollo Sostenible y la dinamización socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos y de sus áreas de influencia socioeconómica.

Dicho gasto es asumido a través de las partidas presupuestarias siguientes:

2023 1900170439 G/44E/61100/00 A1641085M4 2021000299

2024-2026 1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182

Teniendo en cuenta el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y los anexos establecidos, se concreta:

#### Anexo 1: Gastos de personal

La evaluación de la incidencia económica-financiera de los gastos directos originados por el Plan tiene como resultado un valor igual a cero en el apartado de Gastos de Personal.

#### Anexo 2: Otros Gastos corrientes

La evaluación de la incidencia económica-financiera de los gastos directos originados por el Plan tiene como resultado un valor igual a cero en el apartado de Otros Gastos Corrientes.

#### Anexo 3: Gastos de Capital

Para la realización de las funciones de gestión, seguimiento y evaluación, especificadas anteriormente, del Plan de Desarrollo Sostenible objeto de esta Memoria, la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos contará con la ayuda de personal cualificado, preferentemente mediante encargo de gestión a la agencia pública Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., conforme a la Ley 9/2007, de 22 de

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	02/11/2023	PÁGINA 13/15
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLTW99CWXS35SP8TXLES7HHLN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Programa Operativo FEDER y, en su caso, a fondos autofinanciados.

Para la determinación de este coste medio se recurre al XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, aprobado mediante Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo («BOE» núm. 251, de 18 de octubre de 2019), que se recoge en la siguiente tabla.

*Tabla 9 Estimación de costes salariales en funciones de gestión, seguimiento y evaluación del PDS*

XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos							
Año 2020							
Tabla salarial según art. 33							
	salario base	N.º de meses	Anual	Plus convenio anual según art. 38 convenio	Antigüedad 4 años al mes	ANTIGÜEDAD ANUAL	Total anual
categorías profesionales							
1 LICENCIADOS Y TITULADOS 2.º Y 3.er							

Titulado Superior	Mes	N.º Meses	Anual	Plus convenio anual según art. 38 convenio	Año
Salario Base	1.712,42	14,00	23.973,88	2.349,69	26.323,57 €
Antigüedad 4 años	85,62	14,00	1.198,69		1.198,69 €
<b>Total salario</b>					<b>27.522,26 €</b>
Cont. Comunes	23,6%				6.495,25 €
ITIMS	1,5%				412,83 €
Desempleo	5,5%				1.513,72 €
FOGASA	0,2%				55,04 €
Formación Profesional	0,6%				165,13 €
<b>Total Año</b>					<b>36.164,23 €</b>
Horas/año					1.780
<b>Total Coste Horario</b>					<b>20,32 €</b>
					13% G.G.
					2,64 €
					6% B.I.
					1,22 €
					21% I.V.A.
					5,08 €
<b>Coste Total:</b>					<b>29,26 €</b>
<b>Dedicación 20% anual:</b>					<b>10.416,56 €</b>

El coste de dicha inversión será la relativa a la dedicación de un técnico cualificado a tiempo parcial (20% de dedicación anual, con un coste bruto de **10.416,56 €/año**).

Este coste será soportado al menos durante 4 años, los tres años de duración del Programa Operativo 2023-2025, y un año más para la evaluación del PDS durante el periodo, como se recoge en el siguiente cuadro:

*Tabla 10 Gastos directos generados por el Plan previstos 2023-2026*

EXPLICACIÓN DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD			
		2023	2024	2025	2026
<b>1. Inversiones reales</b>					
Seguimiento PDS y Programa Operativo	1900170439 G/44E/61100/00 A1641085M4 2021.000299	10.416,56	0	0	0

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	02/11/2023	PÁGINA 14/15
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLTW99CWXS35SP8TXLES7HHLN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



EXPLICACIÓN DEL GASTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD			
		2023	2024	2025	2026
	1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182	0	10.416,56	10.416,56	10.416,56
<b>2. Transferencias de Capital</b>		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>3. Operaciones financieras</b>		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>10.416,56</b>	<b>10.416,56</b>	<b>10.416,56</b>	<b>10.416,56</b>

#### Anexo 4: Resumen y Financiación

Tabla 11 Resumen de financiación y gastos directas generados por el Plan previstos 2023-2026

AÑO	GASTOS				FINANCIACIÓN				
	PERSONAL	OTROS GASTOS CORR.	CAPITAL	TOTAL	REC GENER.	CRÉDITOS DISPUESTOS		OTRAS FUENTES	TOTAL
						PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE		
2023	0,00	0,00	10.416,56	10.416,56	0,00	1900170439 G/44E/61100/00 A1641085M4 2021000299	10.416,56	0,00	<b>10.416,56</b>
2024	0,00	0,00	10.416,56	10.416,56	0,00	1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182	10.416,56	0,00	<b>10.416,56</b>
2025	0,00	0,00	10.416,56	10.416,56	0,00	1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182	10.416,56	0,00	<b>10.416,56</b>
2026	0,00	0,00	10.416,56	10.416,56	0,00	1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182	10.416,56	0,00	<b>10.416,56</b>

## 4. Documentación complementaria

Como Anexos a esta memoria se adjuntan los siguientes documentos:

- Certificados de programación presupuestaria de las distintas Consejerías
- Borrador del II Plan Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica.
- Programa Operativo Horizonte 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

José Enrique Borrallo Romero

VºBº EL JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD

Manuel Jesús Cabello Medina

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	02/11/2023	PÁGINA 15/15
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLTW99CWXS35SP8TXLES7HHLN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA

### INFORME DE COHERENCIA CON LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

#### I. Antecedentes

Ha sido remitido a la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera oficio de fecha 16 de noviembre de 2023 de la Secretaría General Técnica de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y recibido a través de la plataforma Inform@ el 19 de diciembre de 2023, mediante el que se solicita que se emita informe preceptivo del documento: “II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica”.

El presente informe responde a lo previsto en el *Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, que regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos*, el cual en su artículo 4.2 indica que las propuestas de planes con contenido económico-financiero deberán ser informadas sobre su coherencia con la planificación general de la Junta de Andalucía, además de por la Dirección General de Presupuestos, por la Dirección General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, actualmente Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera en virtud del *Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos*.

Para la emisión de este Informe se ha proporcionado la siguiente documentación:

- Borrador del Plan en su versión 2.0 de octubre de 2023.
- Memoria Económica.
- Programa operativo.
- Certificados de programación presupuestaria.

#### II. Elementos básicos del Plan

El “II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural Sierra de Andujar y su área de influencia socioeconómica” fue formulado por *Acuerdo de 19 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno*, y fue puesto a información pública por *Acuerdo de 23 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos*.

El Plan se concibe como un instrumento centrado en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y



FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	21/12/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZTT835G4UB4YJZDFSHRECTBAY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanos en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo. Ello requiere fortalecer la participación activa de los actores empresariales y sociales del territorio en las decisiones estratégicas contempladas en la nueva planificación sostenible de la zona.

El Plan se estructura en 6 grandes objetivos y 20 líneas de actuación, concretados a su vez en 36 medidas:

Objetivos	Líneas de Actuación
1. Conservar, valorizar y gestionar los sistemas naturales, activo del desarrollo sostenible y de la lucha contra el cambio Climático	1.1. Conservación y gestión de los hábitats naturales y de interés, sumideros naturales de CO2
	1.2. Mantenimiento y recuperación del Patrimonio Natural.
	1.3. Educación, divulgación y concienciación ambiental.
	1.4. Adaptación de la planificación y gestión ambiental a la realidad actual, previniendo riesgos y luchando contra el cambio climático.
2. Apostar por un modelo de desarrollo económico que consolide los sistemas productivos locales, bajo criterios de innovación y sostenibilidad ambiental y de lucha contra el cambio climático.	2.1. Viabilidad de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, en especial dentro del Parque.
	2.2. Impulso de actividades tradicionales, estructura socioeconómica importante del territorio.
	2.3. Apoyo a la comercialización/promoción de los productivos locales.
	2.4. Mejora de la competitividad y rentabilidad de los sistemas productivos mediante la innovación y el desarrollo
3. Impulsar la creación de empleo y el emprendimiento, favoreciendo la calidad de vida y el asentamiento de la población.	3.1. Fortalecimiento del capital humano.
	3.2. Apoyo al emprendimiento y el empresariado.
	3.3. Creación de tejido industrial y de transformación de los recursos primarios
4. Consolidar una oferta turística sostenible de calidad, apostando por la diferenciación de sus recursos culturales, naturales y paisajísticos.	4.1. Planificación turística sostenible que consolide la identidad territorial asociada al Parque Natural.
	4.2. Apoyo a la promoción y comercialización de productos turísticos.
	4.3. Creación, mantenimiento y puesta en valor de infraestructuras de uso público.
	4.4. Fomento del turismo cultural basado en su patrimonio, y su relación con el Parque.



5. Desarrollar, bajo criterios de sostenibilidad ambiental y mitigación del cambio climático, infraestructuras, equipamientos y servicios básicos, mejorando el bienestar de la población y de sus visitantes	5.1. Mantenimiento y mejora de las infraestructuras y servicios básicos.
	5.2. Mejora de las telecomunicaciones que acerquen la población con el exterior y viceversa.
6. Favorecer la coordinación y colaboración inter-administrativa y público-privada, así como la participación social	6.1. Mejora de la eficacia, la coordinación y la cooperación entre administraciones y agentes socioeconómicos.
	6.2. Promoción del Parque Natural para aumentar su visibilidad.
	6.3. Fomento de la participación en la gestión del Parque y su área de influencia socioeconómica.

La previsión presupuestaria es de 5.982.693,58 € en el periodo 2023-2025, provenientes de autofinanciada, fondos FEADER, fondos FEDER e ingresos finalistas. En la documentación facilitada para su análisis se desglosa la participación de las diferentes Consejerías en función del programa presupuestario implicado:

CONSEJERÍA	2023	2024	2025	TOTAL
Economía, Hacienda y Fondos Europeos	6.664,80 €	33.678,20 €	33.678,20 €	74.021,20 €
Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	1.547.898,00 €	638.014,00 €	638.014,00 €	2.823.926,00 €
Universidad, Investigación e Innovación	97.323,10 €	0,00 €	0,00 €	97.323,10 €
Turismo, Cultura y Deporte	28.790,32 €	28.934,27 €	29.078,94 €	86.803,53 €
Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	139.219,42 €	2.663,09 €	2.663,09 €	139.219,42 €
Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	151.455,53 €	6.133,50 €	6.133,50 €	163.722,53 €
Industria, Energía y Minas	125.060,29 €	0,00 €	0,00 €	125.060,29 €
Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	2.663,09 €	2.663,09 €	2.663,09 €	7.989,27 €
<b>Total Resultado</b>	<b>4.029.392,25 €</b>	<b>973.933,23 €</b>	<b>979.368,10 €</b>	<b>5.982.693,58 €</b>

Se indica en las certificaciones de compromiso de gasto aportadas que el contenido económico-financiero de este Plan tiene carácter no vinculante a expensas de los recursos presupuestarios disponibles a futuro.



FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	21/12/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZTT835G4UB4YJZDFSHRECTBAY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### III. Examen de la coherencia del “II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica” con la planificación económica general

Para los fines del Informe solicitado, el documento de referencia para verificar la coherencia del Plan con la planificación económica general de la Junta de Andalucía es la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 (ETEA).

Mediante Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 fue refrendado el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía, con la finalidad de converger hacia Europa, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027, y alineado con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

La ETEA se estructura en seis grandes bloques (“Áreas Estratégicas”): 1) Competitividad, 2) Sostenibilidad, 3) Conectividad, 4) Bienestar, 5) Territorio y 6) Gobernanza. Todos estos bloques están relacionados entre sí y se desagregan en diferentes “Prioridades”, que se desarrollan en sus correspondientes Líneas de Actuación.

Los PDS como instrumentos fundamentales de la política de la Junta de Andalucía para la preservación y el desarrollo sostenible de los Parques Naturales de la Comunidad Autónoma se han abordado en la ETEA fundamentalmente en tres apartados: en su Área Estratégica “Territorio”, en su Área Estratégica “Sostenibilidad” y en los cuadros del Anexo I (“Planes”) de la ETEA, que recogen los principales documentos de planificación de las Consejerías de la Junta de Andalucía, indicando su correspondencia con las Prioridades de la ETEA en las que tienen una mayor incidencia.

Así, en el Anexo I se contemplan entre los planes de la, entonces, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relacionados con la ETEA también los instrumentos de la planificación en espacios naturales protegidos, haciendo una mención expresa de los PDS.

Igualmente, entre las Prioridades de la ETEA con las que estos PDS tienen correspondencia cabe destacar: “0206 Fomentar la protección medioambiental y la biodiversidad”, dentro del Área Estratégica “Sostenibilidad”; así como “0502 Optimizar la localización de las infraestructuras públicas” y “5.3 Favorecer un desarrollo local y regional integrado y endógeno”, que forman parte del Bloque Estratégico “Territorio”.

Con ello, la ETEA tomó en cuenta lo que es otro eje prioritario de los PDS: la territorialidad de sus propuestas. La elaboración de los Planes se realiza en el seno de grupos de trabajo un proceso intenso de participación, para perfilar ideas, estrategias y proyectos concretos y generar un consenso para acuerdos, involucrando a los agentes territoriales más importantes: entidades locales y comarcales, empresarios turísticos, agricultores y ganaderos, asociaciones de mujeres y jóvenes, sindicatos, instituciones educativas de formación profesional y universitarias, etc.

Por otra parte, los PDS también guardan relación con el Área Estratégica de “Competitividad” de la ETEA. Concretamente, conectan con su Prioridad “0103 Favorecer el emprendimiento y el fortalecimiento



FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	21/12/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZTT835G4UB4YJZDFSHRECTBAY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

empresarial”, y dos de su Líneas de Actuación: “A. Empresas, autónomos y economía social” y “C. Sistemas de apoyo para contribuir a un ecosistema emprendedor”, en la que se recoge como Actuación “Definir una imagen de marca de Andalucía como Región Emprendedora”.

#### IV. Conclusión

Concluimos, por tanto, que el “II Plan de Desarrollo Sostenible Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica” **es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.**

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA



FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	21/12/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmZTT835G4UB4YJZDFSHRECTBAY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# Memoria Económica complementaria de los borradores de los II Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Sierra de Andújar y Sierra de Grazalema y sus áreas de influencias socioeconómicas, y sus Programas Operativos 2023-2025

## Índice

1. Antecedentes y justificación.....	1
2. Valoración económica agregada de los dos PDS.....	2
2.1. Valoración de los Programas Operativos 2023-2025.....	2
2.2. Valoración de los Programas Operativos 2023-2025.....	4
2.3. Valoración de gastos directos generados por el Plan.....	6
2.3.1. Anexo 1: Gastos de personal.....	7
2.3.2. Anexo 2: Otros Gastos corrientes.....	7
2.3.3. Anexo 3 : Gastos de Capital.....	7
2.3.4. Anexo 4: Resumen y Financiación.....	9

## 1. Antecedentes y justificación

El Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, establece que deberán documentarse en una memoria económica los proyectos de disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su artículo 20.4, establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión.

El artículo 5.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las actividades de planificación de la Junta de Andalucía incluidas en el Anexo tendrán, a efectos de esta Ley, la consideración de Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente, acordar la formulación de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio.



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	26/12/2023	PÁGINA 1/9
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm29PVB8WGRDN5GPLHMYUKJ6XBG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Mediante Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó la formulación de los II Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales y sus Áreas de Influencia Socioeconómica que se relacionan a continuación:

- Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica (Acuerdo de 19 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, modificado por Acuerdo de 21 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno).
- Parque Natural Sierra de Grazalema y su área de influencia socioeconómica (Acuerdo de 26 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, modificado por Acuerdo de 21 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno).

El Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, establece en su artículo 1 que corresponden a dicha Consejería las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a las materias de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos. El apartado i) del artículo 10.1 de este mismo Decreto indica que, corresponde a la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia socioeconómica.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, con fecha 2 de noviembre de 2023, han sido emitidas por esta Dirección General memorias económicas de los dos borradores de Planes de Desarrollo Sostenible antes indicados y de sus Programas Operativos Horizonte 2025, correspondientes al periodo 2023-2025.

Dado que los dos Programas Operativos objeto de memoria económica comparten financiación, tanto en periodo como en programas presupuestarios, se elabora la presente memoria complementaria, conteniendo la valoración económica y la financiación que figura en los Programas Operativos y memorias económicas de forma agregada para el conjunto de los dos planes.

## 2. Valoración económica agregada de los dos PDS

### 2.1. Valoración de los Programas Operativos 2023-2025

Los II Planes de Desarrollo Sostenible objeto de la presente Memoria, que poseen un carácter indefinido, tienen diseñado como instrumento de intervención Programas Operativos plurianuales tal como se explica en el apartado 2.6 sobre Modelo de gestión evaluación y seguimiento de sus memorias económicas. El primer Programa Operativo tiene con un ámbito temporal de 2023 a 2025.

Las partidas presupuestarias incluidas en los Programas Operativos han sido proporcionadas por las diferentes Consejerías, y/o sus centros adscritos, implicadas en las actuaciones que incluye el Plan de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta la siguientes consideraciones:

**Programación presupuestaria 2023:** Se incluyen Programas Presupuestarios que han dispuesto en el Presupuesto del ejercicio 2023 de créditos suficientes destinados a la ejecución de actuaciones incluidas en el II Plan de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los importes reflejados en los certificados que han adjuntado las diferentes Consejerías.

Los citados importes se han concretado, dentro de los créditos iniciales del Presupuesto 2023, en los proyectos de inversión y aplicaciones que cada Consejería ha incluido, sin perjuicio de que la ejecución final

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	26/12/2023	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm29PVB8WGRDN5GPLHMYUKJ6XBG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



pueda o haya podido realizarse mediante la modificación de dichos importes o mediante otros proyectos de inversión.

**Previsión presupuestaria 2024 y 2025:** Tomando como base los créditos iniciales del presupuesto para el año 2023, se incluyen previsiones financieras para la ejecución de actuaciones incluidas en el II Plan de Desarrollo Sostenible para los ejercicios 2023 y 2024, de acuerdo con los importes reflejados en los certificados que han adjuntado las diferentes Consejerías.

Dichas proyecciones de gasto no suponen en ningún caso un compromiso adicional a las envolventes de gasto que se determinan anualmente en el proceso de elaboración de los respectivos Presupuestos de la Junta de Andalucía.

La estimación de las inversiones dentro del marco financiero comunitario vigente están condicionadas a la aprobación de la envolvente del mismo dentro de los distintos programas financieros.

En todo caso, las anualidades futuras deberán ser compatibles con el cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria, teniendo en cuenta que los presupuestos de los ejercicios más próximos se enmarcarán, casi con total probabilidad y al objeto de cumplir la referida normativa de Estabilidad Presupuestaria, en un contexto de contención.

En el caso en el que las cuantías certificadas por un centro directivo no han sido territorializadas al ámbito de cada Plan de Desarrollo Sostenible, sino que corresponden al gasto total previsto para la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha realizado una estimación proporcional al número de municipios de cada ámbito de cada PDS respecto al total de potenciales beneficiarios.

Por otra parte, es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de este plan es una mera previsión, máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico que presenta un alto grado de incertidumbre, que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio y largo plazo.

Esto es así por una serie de razones, entre las cuales destacan las siguientes: la tendencia inflacionaria, que ha provocado que se observen datos de inflación excepcionalmente elevados si se comparan con los de las últimas décadas, con una consecuente subida de tipos por parte del Banco Central Europeo, cuyas implicaciones reales son difíciles de predecir y cuantificar; la situación geopolítica europea, con el conflicto bélico en Ucrania como su máximo exponente; los retazos de la crisis provocada por el Covid-19; la complejidad de la gestión de los fondos Next Generation; la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales, suspendidas para el ejercicio 2023, pero que serán probablemente repuestas a partir del 2024, sin haberse aún concretado si el sistema será el mismo al vigente hasta su suspensión en 2020 por la pandemia del coronavirus o si por el contrario será distinto, como es probable que ocurra en virtud de la reciente propuesta de la Comisión Europea en ese sentido; y por último, la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios. No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia de los planes.

Para una mejor definición de escenario económico, se hace un desglose pormenorizado de las dotaciones previstas en el presupuesto en curso, y que no son dotaciones complementarias al presupuesto, sino partida presupuestarias aprobadas. **Los Programas Operativos de los PDS objeto de esta memoria no contemplan, en ningún caso, gastos fuera de las previsiones incluidas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente o futuros, ajustándose en todo caso a las envolventes financieras aprobadas por cada una de las Consejerías implicadas en el Proyecto de Presupuesto 2024.**

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	26/12/2023	PÁGINA 3/9
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm29PVB8WGRDN5GPLHMYUKJ6XBG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Es importante destacar la limitada repercusión económico-financiera de los planes y su seguimiento, al estar vinculado con créditos asignados específicamente en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio corriente o estar referido a medidas contempladas en los fondos europeos. El valor de estos planes es la optimización de estos recursos y poder facilitar a la población el conocimiento de estos fondos y su repercusión en el territorio.

## 2.2. Valoración de los Programas Operativos 2023-2025

Teniendo en consideración todo lo anterior, la agregación de los Programas Operativos 2023-2025 correspondientes a los dos Planes de Desarrollo Sostenible objeto de la presente memoria da como resultado las inversiones que se recogen en la siguiente tabla:

Tabla 1 Resumen de inversiones previstas en el periodo 2023-2025

ORGANISMO / PROGRAMA	PRESUPUESTO PROGRAMADO			
	2023	2024	2025	TOTAL
<b>1200 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO</b>	<b>4.500,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>13.500,00</b>
PROGRAMA 31C SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	4.500,00	4.500,00	4.500,00	13.500,00
<b>1400 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>9.852.866,78</b>	<b>11.191.825,86</b>	<b>5.540.170,18</b>	<b>26.584.862,82</b>
PROGRAMA 71B ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	7.116.091,00	2.978.963,00	2.978.963,00	13.074.017,00
PROGRAMA 51D: ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	2.736.775,78	8.212.862,86	2.561.207,18	13.510.845,82
<b>1600 CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE</b>	<b>242.400,18</b>	<b>243.612,18</b>	<b>244.830,24</b>	<b>730.842,60</b>
PROGRAMA 75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	242.400,18	243.612,18	244.830,24	730.842,60
<b>1700 CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA</b>	<b>139.219,42</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>139.219,42</b>
PROGRAMA 43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	139.219,42	0,00	0,00	139.219,42
<b>1800 CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD</b>	<b>42.699,78</b>	<b>42.699,78</b>	<b>42.699,78</b>	<b>128.099,34</b>
PROGRAMA 31H VOLUNTARIADO	13.565,64	13.565,64	13.565,64	40.696,92
PROGRAMA 32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	29.134,14	29.134,14	29.134,14	87.402,42
<b>1900 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL</b>	<b>2.191.939,94</b>	<b>16.543,82</b>	<b>0,00</b>	<b>2.208.483,76</b>
PROGRAMA 44E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	2.191.939,94	0,00	0,00	2.191.939,94
PROGRAMA 44F INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	0,00	16.543,82	0,00	16.543,82
<b>1052 AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA</b>	<b>6.664,80</b>	<b>111.496,31</b>	<b>111.496,31</b>	<b>229.657,42</b>
PROGRAMA 72B APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	6.664,80	111.496,31	111.496,31	229.657,42
<b>2051 AGENCIA ANDALUZA DE DA ENERGÍA</b>	<b>2.061.395,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.061.395,00</b>
PROGRAMA 73A ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ENERGÉTICA	2.061.395,00	0,00	0,00	2.061.395,00
<b>TOTAL</b>	<b>14.541.685,90</b>	<b>11.610.677,95</b>	<b>5.943.696,51</b>	<b>32.096.060,36</b>

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	26/12/2023	PÁGINA 4/9
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm29PVB8WGRDN5GPLHMYUKJ6XBG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La inversión presupuestada y estimada en el Programa Operativo 2023-2025, por fuente de financiación, es la siguiente:

*Tabla 2 Resumen de inversiones previstas en el periodo 2023-2025 por fuente de financiación*

Fuente de Financiación	2023	2024	2025	Total
01: Gastos autofinanciados	263.746,77	261.677,82	262.895,88	788.320,47
11: Gastos cofinanciados con FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).	7.353.873,99	2.995.506,82	2.978.963,00	13.328.343,81
17: Gastos cofinanciados con FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).	3.958.155,22	111.496,31	111.496,31	4.181.147,84
18: Gastos financiados con ingresos finalistas.	516.518,94	316.518,94	29.134,14	862.172,02
20: Gastos afectados a otros ingresos finalistas.	2.449.390,98	7.925.478,06	2.561.207,18	12.936.076,22
<b>Total presupuesto</b>	<b>14.541.685,90</b>	<b>11.610.677,95</b>	<b>5.943.696,51</b>	<b>32.096.060,36</b>

Desglosado por organismos, la inversión por fuente financiera sería la siguiente:

*Tabla 3 Inversiones previstas en el periodo 2023-2025 por Consejería y fuente de financiación*

ORGANISMO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2023	2024	2025	TOTAL
1200 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO	01	4.500,00	4.500,00	4.500,00	13.500,00
1400 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	11	7.116.091,00	2.978.963,00	2.978.963,00	13.074.017,00
	18	287.384,80	287.384,80		574.769,60
	20	2.449.390,98	7.925.478,06	2.561.207,18	12.936.076,22
1600 CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	01	242.400,18	243.612,18	244.830,24	730.842,60
1700 CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	17	139.219,42			139.219,42
1800 CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	01	13.565,64	13.565,64	13.565,64	40.696,92
	18	29.134,14	29.134,14	29.134,14	87.402,42
1900 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL	01	3.280,95	0,00	0,00	3.280,95
	11	237.782,99	16.543,82	0,00	254.326,81
	17	1.750.876,00	0,00	0,00	1.750.876,00
	18	200.000,00			200.000,00
1052 AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA	17	6.664,80	111.496,31	111.496,31	229.657,42
2051 AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	17	2.061.395,00			2.061.395,00
<b>Total Resultado</b>		<b>14.541.685,90</b>	<b>11.610.677,95</b>	<b>5.943.696,51</b>	<b>32.096.060,36</b>

La inversión presupuestada y estimada en los Programas Operativos 2023-2025 agregados, por Capítulo, en base a los presupuestos de la Junta de Andalucía, es la siguiente:

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		26/12/2023	PÁGINA 5/9
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA			
VERIFICACIÓN	Pk2jm29PVB8WGRDN5GPLHMYUKJ6XBG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Tabla 4 Inversiones previstas en el periodo 2023-2025 por capítulo del PJA

Capítulo	2022	2023	2024	TOTAL
Capítulo 4: Transferencias corrientes.	940.607,78	47.199,78	47.199,78	1.035.007,34
Capítulo 4: Transferencias corrientes. Capítulo 7: Transferencias de capital.	209.227,00	6.019,00	6.019,00	221.265,00
Capítulo 6: Inversiones reales.	6.948.393,92	9.505.608,88	4.124.794,18	20.578.796,98
Capítulo 6: Inversiones reales. Capítulo 7: Transferencias de capital.	2.280.595,00	477.239,00	477.239,00	3.235.073,00
Capítulo 7: Transferencias de capital.	4.162.862,20	1.574.611,29	1.288.444,55	7.025.918,04
<b>Total</b>	<b>14.541.685,90</b>	<b>11.610.677,95</b>	<b>5.943.696,51</b>	<b>32.096.060,36</b>

Desglosada por Organismos, la inversión por capítulo sería la siguiente:

Tabla 5 Inversiones previstas en el periodo 2023-2025 por consejería y capítulo del PJA

ORGANISMO	CAPÍTULO	2023	2024	2025	TOTAL
1200 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO	4	4.500,00	4.500,00	4.500,00	13.500,00
1400 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	4	893.408,00			893.408,00
	4-7	88.347,00	6.019,00	6.019,00	100.385,00
	6	4.756.453,98	9.489.065,06	4.124.794,18	18.370.313,22
	6-7	1.020.378,00	477.239,00	477.239,00	1.974.856,00
	7	3.094.279,80	1.219.502,80	932.118,00	5.245.900,60
1600 CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	7	242.400,18	243.612,18	244.830,24	730.842,60
1700 CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	7	139.219,42			139.219,42
1800 CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD	4	42.699,78	42.699,78	42.699,78	128.099,34
1900 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL	6	2.191.939,94	16.543,82	0,00	2.208.483,76
1052 AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA	7	6.664,80	111.496,31	111.496,31	229.657,42
2051 AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	4-7	120.880,00			120.880,00
	6-7	1.260.217,00			1.260.217,00
	7	680.298,00			680.298,00
<b>TOTAL RESULTADO</b>		<b>14.541.685,90</b>	<b>11.610.677,95</b>	<b>5.943.696,51</b>	<b>32.096.060,36</b>

### 2.3. Valoración de gastos directos generados por el Plan

El gasto directo generado por los II Planes de Desarrollo Sostenible objeto de esta Memoria está asociado a la necesidad de llevar a cabo las actuaciones relativas al impulso al desarrollo de los objetivos y medidas incluidas en los Planes de Desarrollo Sostenible aprobados, así como en el seguimiento y evaluación de los mismos. Dichas actuaciones consistirán en trabajos de asesoramiento técnico, coordinación institucional, dinamización de la participación social, seguimiento de indicadores, elaboración de informes y difusión

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		26/12/2023	PÁGINA 6/9
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA			
VERIFICACIÓN	Pk2jm29PVB8WGRDN5GPLHMYUKJ6XBG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



para el desarrollo, seguimiento y evaluación de las medidas y actuaciones incluidas en los Planes de Desarrollo Sostenible, o de aquellas otras relacionadas con los objetivos de los Planes de Desarrollo Sostenible y la dinamización socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos y de sus áreas de influencia socioeconómica.

Dicho gasto es asumido a través de las partidas presupuestarias siguientes:

2023 1900170439 G/44E/61100/00 A1641085M4 2021000299

2024-2026 1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182

Teniendo en cuenta el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y los anexos establecidos, se concreta:

### 2.3.1. Anexo 1: Gastos de personal

La evaluación de la incidencia económica-financiera de los gastos directos originados por los Planes tiene como resultado un valor igual a cero en el apartado de Gastos de Personal.

### 2.3.2. Anexo 2: Otros Gastos corrientes

La evaluación de la incidencia económica-financiera de los gastos directos originados por los Planes tiene como resultado un valor igual a cero en el apartado de Otros Gastos Corrientes.

### 2.3.3. Anexo 3 : Gastos de Capital

Para la realización de las funciones de gestión, seguimiento y evaluación, especificadas anteriormente, de los Planes de Desarrollo Sostenible objeto de esta Memoria, la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos contará con la ayuda de personal cualificado, preferentemente mediante encargo de gestión a la agencia pública Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., conforme a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Programa Operativo FEDER y, en su caso, a fondos autofinanciados.

Para la determinación de este coste medio se recurre al XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, aprobado mediante Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo («BOE» núm. 251, de 18 de octubre de 2019), que se recoge en la siguiente tabla.

Tabla 6 Estimación de costes salariales en funciones de gestión, seguimiento y evaluación de los PDS

XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos							
Año 2020	Tabla salarial según art. 33						
	salario base	N.º de meses	Anual	Plus convenio anual según art. 38 convenio	Antigüedad 4 años al mes	ANTIGÜEDAD ANUAL	Total anual
categorías profesionales							
1 LICENCIADOS Y TITULADOS 2.º Y 3.er							

Titulado Superior	Mes	N.º Meses	Anual	Plus convenio anual según art. 38 convenio	Año
Salario Base	1.712,42	14,00	23.973,88	2.349,69	26.323,57 €
Antigüedad 4 años	85,62	14,00	1.198,69		1.198,69 €

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		26/12/2023	PÁGINA 7/9
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA			
VERIFICACIÓN	Pk2jm29PVB8WGRDN5GPLHMYUKJ6XBG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>Total salario</b>				<b>27.522,26 €</b>
Cont. Comunes	23,6%			6.495,25 €
ITIMS	1,5%			412,83 €
Desempleo	5,5%			1.513,72 €
FOGASA	0,2%			55,04 €
Formación Profesional	0,6%			165,13 €
<b>Total Año</b>				<b>36.164,23 €</b>
Horas/año				1.780
<b>Total Coste Horario</b>				<b>20,32 €</b>
				13% G.G.
				2,64 €
				6% B.I.
				1,22 €
				21% I.V.A.
				5,08 €
<b>Coste Total:</b>				<b>29,26 €</b>
<b>Dedicación 20% anual:</b>				<b>10.416,56 €</b>

Para cada uno de los Planes de Desarrollo Sostenible, el coste de dicha inversión será la relativa a la dedicación de un técnico cualificado a tiempo parcial (20% de dedicación anual, con un coste bruto de **10.416,56 €/año**).

Este coste será soportado al menos durante 4 años, los tres años de duración del Programa Operativo 2023-2025, y un año más para la evaluación del PDS durante el periodo, como se recoge en el siguiente cuadro:

Tabla 7 Gastos directos generados por los Planes previstos 2023-2026

Explicación del Gasto	Partida Presupuestaria	Anualidad				Total
		2023	2024	2025	2026	
<b>1. Inversiones reales</b>						
Seguimiento PDS y Programas Operativos	1900170439 G/44E/61100/00 A1641085M4 2021000299	20.833,12	0	0	0	20.833,12
	1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182	0	20.833,12	20.833,12	20.833,12	62.499,36
<b>2. Transferencias de Capital</b>		0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>3. Operaciones financieras</b>		0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>TOTAL</b>		20.833,12	20.833,12	20.833,12	20.833,12	83.332,48

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		26/12/2023	PÁGINA 8/9
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA			
VERIFICACIÓN	Pk2jm29PVB8WGRDN5GPLHMYUKJ6XBG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



## 2.3.4. Anexo 4: Resumen y Financiación

Tabla 8 Resumen de financiación y gastos directas generados por los Planes previstos 2023-2026

Año	Gastos				Financiación				
	Personal	Otros Gastos Corr.	Capital	Total	Rec Gener.	Créditos Dispuestos		Otras Fuentes	Total
						Partida Presupuestaria	Importe		
2023	0,00	0,00	20.833,12	20.833,12	0,00	1900170439 G/44E/61100/00 A1641085M4 2021000299	20.833,12	0,00	20.833,12
2024	0,00	0,00	20.833,12	20.833,12	0,00	1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182	20.833,12	0,00	20.833,12
2025	0,00	0,00	20.833,12	20.833,12	0,00	1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182	20.833,12	0,00	20.833,12
2026	0,00	0,00	20.833,12	20.833,12	0,00	1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182	20.833,12	0,00	20.833,12
<b>Total</b>			<b>83.332,48</b>	<b>83.332,48</b>			<b>83.332,48</b>		<b>83.332,48</b>

EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS NATURALES  
PROTEGIDOS

VºBº EL JEFE DEL SERVICIO DE  
PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD

José Enrique Borrallo Romero

Manuel Jesús Cabello Medina

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	26/12/2023	PÁGINA 9/9
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm29PVB8WGRDN5GPLHMYUKJ6XBG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Referencia: IEF\_PL\_ECO\_00049\_2023

Asunto: **INFORME** – II PLAN DESARROLLO SOSTENIBLE SIERRA GRAZALEMA, AIS Y PROG OPERATIVO 23-25 Y SIERRA DE ANDÚJAR

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 4 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: “ **II Plan Desarrollo Sostenible Sierra de Grazalameña, AIS y Programa Operativo 23-25** ”.

Al mismo tiempo, el 22 de diciembre de 2023 tienen entrada en este centro directivo a través de la plataforma Inform@, otra solicitud de Informe con número de expediente **IEF\_PL\_ECO\_00048\_2023 relativo al II Plan Desarrollo Sostenible Sierra de Andújar, AIS y Programa Operativo 23-25** con el que mantiene una identidad sustancial que motiva la valoración conjunta de ambos Planes y , en consecuencia, la emisión de un informe unificado que contemple las propuestas de cada una de las actuaciones, cuya incidencia económico-financiera es también cuantificable de forma individual.

Ambas solicitudes vinieron acompañadas de los respectivos borradores del II PDS de los Parques Naturales de Sierra Grazalema y de la Sierra de Andújar y sus AIS y Programas Operativos 23-25, el informe de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, una memoria económica individualizada junto con los certificados de las distintas Consejerías y Agencias cuyas actuaciones están contempladas en las previsiones de cada Programa Operativo.

Con fecha 7 de diciembre de 2023 se realiza un requerimiento para que aporten información necesaria para poder emitir ambos informes solicitados de forma conjunta. Dicho requerimiento es contestado el 20 de diciembre posterior con la información solicitada, aportando una memoria económica complementaria y conjunta de ambos PDS, siendo la última información remitida con carácter definitivo vía correo electrónico de fecha 26 de diciembre, sobre la que se realiza el presente informe.

## 1. ANTECEDENTES

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su artículo 20.4, establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica.

1 / 9



EDUARDO LEON LAZARO		26/12/2023 12:28	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	WHDXAFWKA AW9S5R3TVVFCHRJ85GF3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas, (en adelante, PDS) la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG).

El I Plan de Desarrollo Sostenible del área de influencia socioeconómica del Parque Natural Sierra de Grazalema fue aprobado por el Decreto 89/2006, de 18 de abril, el cual tenía un horizonte temporal de 6 años. De igual modo, el I Plan de Desarrollo Sostenible del área de influencia socioeconómica del Parque Natural Sierra de Andújar fue aprobado por el Decreto 197/2006, de 7 de noviembre, para un periodo inicial de seis años. En ambos Planes, el objetivo final fue la mejora del nivel y calidad de vida de la población del respectivo ámbito de influencia del Parque Natural, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el espacio natural protegido como un activo importante de desarrollo económico local.

En el ejercicio 2016, se aprueba mediante los respectivos Acuerdos del Consejo de Gobierno de 19 de julio y de 26 de agosto respectivamente la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del área de influencia socioeconómica del Parque Natural Sierra de Andújar y del Parque Natural Sierra de Grazalema, ambos objeto del presente informe, y que, en este caso, como estrategia de sostenibilidad territorial a largo plazo, no tienen una vigencia temporal preestablecida en la medida en que las circunstancias de partida no cambien sustancialmente.

Así mismo, para garantizar la ejecución flexible y actualizada de los programas de actuación contenidos en cada PDS, se elaborará un Programa Operativo que, con carácter plurianual, está orientado a actualizar, priorizar e individualizar las líneas de actuación previstas en la Planificación, materializando la ejecución de los proyectos que se han de acometer y al que se podrán incorporar aquellos proyectos y actuaciones que tengan previsto desarrollar en su ámbito territorial otros órganos directivos de la Junta de Andalucía durante su periodo de vigencia y que contribuyan a la consecución de los objetivos y medidas del Plan de Desarrollo Sostenible; por lo que además requiere una efectiva coordinación institucional entre todos los agentes implicados.

Con carácter trienal, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible evaluará la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y elaborará un informe con las propuestas de corrección pertinentes además de efectuar un seguimiento de los Programas Operativos que hayan concluido. Serán los sucesivos Programas Operativos que se vayan aprobando los que marcarán la vigencia de las actuaciones contenidas en ellos, siendo 2023-2025 la vigencia del Programa Operativo presentado con cada PDS.

## 2. ESTRUCTURA DE LA PLANIFICACIÓN

### A.- II PDS Parque Natural Sierra de Grazalema y su AIS

En él se formulan 5 Objetivos Generales que a su vez contienen 15 Líneas de Actuación de las que se derivarán 50 medidas que, a su vez, se concretarán en proyectos que se definirán en los sucesivos Programas Operativos y en los que estarán implicadas diferentes Consejerías. Así los objetivos y líneas de actuación son los siguientes:



EDUARDO LEON LAZARO		26/12/2023 12:28	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	WHDXAFWKA AW9S5R3TVVFC HRJ85GF3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Objetivo 1.** Conservar el patrimonio natural y cultural como base del desarrollo sostenible y fortalecer su resiliencia ante un escenario de cambio global

Líneas de Actuación:

Mejora del conocimiento y conservación de los ecosistemas naturales y la biodiversidad

Mejora del conocimiento y conservación del patrimonio cultural

Prevención de riesgos y mejora de la resiliencia ante el cambio climático y global

**Objetivo 2.** Promover el desarrollo económico basado en el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos

Líneas de Actuación:

Fomento de la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales sostenibles

Mejora de las infraestructuras productivas locales

Fomento de la transformación y mejora de la comercialización de la producción local

**Objetivo 3.** Promover la sostenibilidad, la diversificación y el equilibrio territorial del turismo del ámbito

Líneas de Actuación:

Mejora y reequilibrio territorial de la oferta de uso público

Diversificación de la oferta turística

Fomento de la sostenibilidad de la oferta turística

**Objetivo 4.** Fortalecer las capacidades sociales para el desarrollo sostenible desde la igualdad de oportunidades y la equidad social.

Líneas de Actuación:

.Impulso y mejora de la actividad empresarial y empleo

Fortalecimiento de la vinculación de la población local con el Parque Natural

Promoción de la igualdad de oportunidades y la equidad social

**Objetivo 5.** Promover un modelo territorial sostenible y resiliente

Líneas de Actuación:

Mantenimiento del modelo urbano y la identidad de los núcleos de población

Fomento de la movilidad sostenible

Gestión sostenible del ciclo del agua, los residuos y la energía

## B.- El II PDS del Parque Natural Sierra de Andújar y AIS

El II PDS parte de una formulación El II PDS parte de una formulación de 6 Objetivos Generales que a su vez contienen en total 20 Líneas de Actuación de las que se derivarán 36 medidas. Siendo los objetivos los siguientes:

**Objetivo 1.** Conservar, valorizar y gestionar los sistemas naturales, activo del desarrollo sostenible y de la lucha contra el cambio Climático



EDUARDO LEON LAZARO		26/12/2023 12:28	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	WHDXAFWKA AW9S5R3TVVFCHRJ85GF3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Líneas de Actuación:

1. Conservación y gestión de los hábitats naturales y de interés, sumideros naturales de CO2
2. Mantenimiento y recuperación del Patrimonio Natural.
3. Educación, divulgación y concienciación ambiental.
4. Adaptación de la planificación y gestión ambiental a la realidad actual, previniendo riesgos y luchando contra el cambio climático.

**Objetivo 2.** Apostar por un modelo de desarrollo económico que consolide los sistemas productivos locales, bajo criterios de innovación y sostenibilidad ambiental y de lucha contra el cambio climático

Líneas de Actuación:

1. Viabilidad de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, en especial dentro del Parque.
2. Impulso de actividades tradicionales, estructura socioeconómica importante del territorio.
3. Apoyo a la comercialización/promoción de los productivos locales.
4. Mejora de la competitividad y rentabilidad de los sistemas productivos mediante la innovación y el desarrollo.

**Objetivo 3.** Impulsar la creación de empleo y el emprendimiento, favoreciendo la calidad de vida y el asentamiento de la población.

Líneas de Actuación:

- Fortalecimiento del capital humano.
- Apoyo al emprendimiento y el empresariado.
- Creación de tejido industrial y de transformación de los recursos primarios.

**Objetivo 4.** Consolidar una oferta turística sostenible de calidad, apostando por la diferenciación de sus recursos culturales, naturales y paisajísticos.

Líneas de Actuación:

- Planificación turística sostenible que consolide la identidad territorial asociada al Parque Natural.
- Apoyo a la promoción y comercialización de productos turísticos.
- Creación, mantenimiento y puesta en valor de infraestructuras de uso público.
- Fomento del turismo cultural basado en su patrimonio, y su relación con el Parque.

**Objetivo 5.** Desarrollar, bajo criterios de sostenibilidad ambiental y mitigación del cambio climático, infraestructuras, equipamientos y servicios básicos, mejorando el bienestar de la población y de sus visitantes.

Líneas de Actuación:

- Mantenimiento y mejora de las infraestructuras y servicios básicos.
- Mejora de las telecomunicaciones que acerquen la población con el exterior y viceversa.

**Objetivo 6.** Favorecer la coordinación y colaboración inter-administrativa y público-privada, así como la participación social

Líneas de Actuación:

- Mejora de la eficacia, la coordinación y la cooperación entre administraciones y agentes socioeconómicos.
- Promoción del Parque Natural para aumentar su visibilidad.



EDUARDO LEON LAZARO		26/12/2023 12:28	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	WHDXAFWKA AW9S5R3TVVFC HRJ85GF3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Fomento de la participación en la gestión del Parque y su área de influencia socioeconómica.

En ambos casos, cada Plan tiene asociado un Programa Operativo que incluirá diversos proyectos, en los que podrán estar implicadas diferentes Consejerías, asociados a una o más medidas del respectivo PDS pudiendo, además, contribuir, cada proyecto, a la consecución de más de un objetivo del respectivo PDS. Esto no supone que el resto de medidas no vayan a ser desarrolladas durante el marco temporal del Programa Operativo.

## 2. CONTENIDO Y ANÁLISIS ECONÓMICO

### Análisis del gasto conjunto de ambos Planes

La estimación del montante de inversiones y gastos necesarios para realizar las inversiones derivadas de los proyectos previstos en el Programa Operativo Horizonte 2025 asciende a 32.096.060,36 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE	2023	2024	2025	TOTAL
PN Grazalema	10.771.617,35	10.901.254,89	5.234.128,78	26.907.001,02
PN Sierra de Andújar	3.770.068,55	709.423,06	709.567,73	5.189.059,34
<b>Total</b>	<b>14.546.685,90</b>	<b>12.464.411,95</b>	<b>7.545.871,51</b>	<b>32.096.060,36</b>

En la financiación de estos Planes de Desarrollo Sostenible participan las Consejerías que se indican en el cuadro inserto a continuación, las cuales adjuntan los certificados correspondientes, y dado que comparten financiación dentro de cada una de las Consejerías que participan, se ha elaborado un análisis conjunto de los dos Planes, con los importes estimados siguientes:

PROGRAMA OPERATIVO 2023-2025 CONSEJERÍAS/AGENCIAS	2023	2024	2025	TOTAL	% Participación
<b>Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía</b>	<b>6.664,80</b>	<b>111.496,31</b>	<b>111.496,31</b>	<b>229.657,42</b>	<b>0,72 %</b>
Fondos Europeos	6.664,80	111.496,31	111.496,31	229.657,42	
<b>Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo</b>	<b>4.500,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>13.500,00</b>	<b>0,04 %</b>
Autofinanciada	4.500,00	4.500,00	4.500,00	13.500,00	
<b>Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural</b>	<b>9.852.866,78</b>	<b>11.191.825,86</b>	<b>5.540.170,18</b>	<b>26.584.862,82</b>	<b>82,83 %</b>
Canon Del Agua	2.449.390,98	7.925.478,06	2.561.207,18	12.936.076,22	
Fondos Europeos	7.116.091,00	2.978.963,00	2.978.963,00	13.074.017,00	
Ingresos Finalistas	287.384,80	287.384,80	0,00	574.769,60	
<b>Consejería de Turismo, Cultura y Deporte</b>	<b>242.400,18</b>	<b>243.612,18</b>	<b>244.830,24</b>	<b>730.842,60</b>	<b>2,28 %</b>
Autofinanciada	242.400,18	243.612,18	244.830,24	730.842,60	
<b>Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda</b>	<b>139.219,42</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>139.219,42</b>	<b>0,43 %</b>
Fondos Europeos	139.219,42	0,00	0,00	139.219,42	
<b>Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad</b>	<b>42.699,78</b>	<b>42.699,78</b>	<b>42.699,78</b>	<b>128.099,34</b>	<b>0,40 %</b>
Autofinanciada	13.565,64	13.565,64	13.565,64	40.696,92	
Ingresos Finalistas	29.134,14	29.134,14	29.134,14	87.402,42	
<b>Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul</b>	<b>2.191.939,94</b>	<b>16.543,82</b>	<b>0,00</b>	<b>2.208.483,76</b>	<b>6,88 %</b>
Autofinanciada	3.280,95	0,00	0,00	3.280,95	
Fondos Europeos	1.988.658,99	16.543,82	0,00	2.005.202,81	
Ingresos Finalistas	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	
<b>Agencia Andaluza de la Energía</b>	<b>2.061.395,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.061.395,00</b>	<b>6,42 %</b>
Fondos Europeos	2.061.395,00	0,00	0,00	2.061.395,00	
<b>Total Presupuesto</b>	<b>14.546.685,90</b>	<b>12.464.411,95</b>	<b>7.545.871,51</b>	<b>32.096.060,36</b>	<b>100,00 %</b>

Por fuente financiera, la aportación de cada una de las fuentes es la siguiente:





PROGRAMA OPERATIVO 2023-2025		PRESUPUESTO PROGRAMADO			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	2023	2024	2025	TOTAL	% Participación
Autofinanciada	263.746,77	261.677,82	262.895,88	788.320,47	2,46 %
Canon del Agua	2.449.390,98	7.925.478,06	2.561.207,18	12.936.076,22	40,30 %
Fondos Europeos	11.312.029,21	3.107.003,13	3.090.459,31	17.509.491,65	54,55 %
Ingresos Finalistas	516.518,94	316.518,94	29.134,14	862.172,02	2,69 %
<b>Total</b>	<b>14.541.685,90</b>	<b>11.610.677,95</b>	<b>5.943.696,51</b>	<b>32.096.060,36</b>	<b>100,00 %</b>

Del análisis de estas dos tablas, se observa que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es la que más aporta a estos Planes, más del 80% del presupuesto total y el resto se reparte entre las demás Consejerías y Agencias que participan, entre ellas, la de mayor aportación es la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y la Agencia Andaluza de la Energía con una participación del 6,88% y 6,442% respectivamente.

En cuanto a la financiación, la fuente que más aporta son los Fondos Europeos que participan con el 54,55 % del presupuesto (FEADER y FEDER), seguido de otros ingresos finalistas (Servicio 20. Canon del Agua) con el 40,30%. La autofinanciada con solo un 2,46%, en los ejercicios 2024 y 2025 resulta ser inferior respecto del ejercicio 2023, aunque si experimenta un ligero crecimiento en 2025 respecto al ejercicio anterior.

Por otra parte, tal y como indican en su memoria, en lo referente a los gastos directos derivados del seguimiento y evaluación de los Planes, señalan que no hay incidencia económica en lo referente al Capítulo I Gastos de Personal y Capítulo II Gastos Corrientes. No obstante, ponen de manifiesto que para la realización de estas funciones de gestión, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Sostenible, la Dirección General de Espacios Naturales contará con la ayuda de personal cualificado, preferentemente mediante encargo de gestión a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., conforme a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Programa Operativo FEDER y, en su caso, a fondos autofinanciados.

Así, para la determinación del coste medio que esto puede suponer para la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, toman como referencia el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, aprobado mediante Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo («BOE» núm. 251, de 18 de octubre de 2019), concluyendo que para cada uno de los Planes de Desarrollo Sostenible, el coste de dicha inversión será la relativa a la dedicación de un técnico cualificado a tiempo parcial (20% de dedicación anual, con un coste bruto de 10.416,56 €/año). Este coste será soportado al menos durante 4 años, los tres años de duración del Programa Operativo 2023- 2025, y un año más para la evaluación del PDS durante el periodo, como se recoge en el siguiente cuadro:

PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE	2023	2024	2025	2026	TOTAL
PN Grazalema	10.416,56	10.416,56	10.416,56	10.416,56	41.666,24
PN Sierra de Andújar	10.416,56	10.416,56	10.416,56	10.416,56	41.666,24
<b>Total</b>	<b>20.833,12</b>	<b>20.833,12</b>	<b>20.833,12</b>	<b>20.833,12</b>	<b>83.332,48</b>





Justificación de la financiación por fuentes financieras y anualidad contempladas en la memoria económica

Respecto del ejercicio 2023 los importes reflejados, según indican, se han establecido de acuerdo con los créditos iniciales del Presupuesto 2023 en las partidas presupuestarias que cada Consejería/Agencia ha incluido en sus respectivos certificados y en la Consejería impulsora. Se ha comprobado que dichos importes tienen cabida dentro de los créditos definitivos consignados en el Presupuesto 2023.

En el ejercicio 2024, los importes reflejados están cubiertos con los créditos consignados en el proyecto de presupuesto 2024 y acorde con los certificados aportados. Si bien respecto a las proyecciones de gasto deberán ajustarse en cualquier caso a los créditos que finalmente apruebe el Parlamento en la Ley del Presupuesto para 2024.

Con relación al ejercicio 2025, la cobertura del coste deberá ser contemplada dentro de los créditos consignados en el anteproyecto de presupuesto que se elabore, en el marco de la envolvente económica que les sea asignada y, en todo caso, dentro de los recursos presupuestarios que, para cada Sección Presupuestaria, se aprueben en la correspondiente Ley de Presupuestos

En este sentido se pronuncia expresamente la memoria complementaria indicando:

*“Dichas proyecciones de gasto no suponen en ningún caso un compromiso adicional a las envolventes de gasto que se determinan anualmente en el proceso de elaboración de los respectivos Presupuestos de la Junta de Andalucía.*

*La estimación de las inversiones dentro del marco financiero comunitario vigente están condicionadas a la aprobación de la envolvente del mismo dentro de los distintos programas financieros.*

*En todo caso, las anualidades futuras deberán ser compatibles con el cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria, teniendo en cuenta que los presupuestos de los ejercicios más próximos se enmarcarán, casi con total probabilidad y al objeto de cumplir la referida normativa de Estabilidad Presupuestaria, en un contexto de contención.*

*Los Programas Operativos de los PDS objeto de la memoria no contemplan, en ningún caso, gastos fuera de las previsiones incluidas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente o futuros, ajustándose en todo caso a las envolventes financieras aprobadas por cada una de las Consejerías implicadas en el Proyecto de Presupuesto 2024.”*

Por otra parte, es necesario subrayar que el contenido de carácter económico-financiero de ambos planes es una mera previsión, máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico que presenta un alto grado de incertidumbre, que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio y largo plazo.



EDUARDO LEON LAZARO		26/12/2023 12:28	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	WHDXAFWKA AW9S5R3TVVFC HRJ85GF3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Esto es así por una serie de razones, entre las cuales destacan las siguientes: la tendencia inflacionaria, que ha provocado que se observen datos de inflación excepcionalmente elevados si se comparan con los de las últimas décadas, con una consecuente subida de tipos por parte del Banco Central Europeo, cuyas implicaciones reales son difíciles de predecir y cuantificar; la situación geopolítica europea, con el conflicto bélico en Ucrania como su máximo exponente; los retazos de la crisis provocada por el Covid-19; la complejidad de la gestión de los fondos Next Generation; la falta de información sobre los objetivos relativos a las reglas fiscales, suspendidas para el ejercicio 2023, pero que serán probablemente repuestas a partir del 2024, sin haberse aún concretado si el sistema será el mismo al vigente hasta su suspensión en 2020 por la pandemia del coronavirus o si por el contrario será distinto, como es probable que ocurra en virtud de la reciente propuesta de la Comisión Europea en ese sentido; y por último, la falta de determinación del impacto de otras magnitudes fiscales vinculadas al funcionamiento mismo del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. Todo ello aconseja adoptar un criterio de prudencia sobre las evoluciones futuras de los gastos presupuestarios.

No obstante, en todo caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia de los planes. Para una mejor definición de escenario económico, se hace un desglose pormenorizado de las dotaciones previstas en el presupuesto en curso, y que no son dotaciones complementarias al presupuesto, sino partida presupuestarias aprobadas.

Respecto a los gastos directos generados por los Planes, será imputados en 2023 a la partida presupuestaria 1900170439 G/44E/61100/00 A1641085M4 2021000299 y en 2024-2026 1900170439 G/44E/61100/00 A421GA78M4 2024000182, comprobando que cuentan con crédito suficiente tanto en el 2023 como en el proyecto de presupuesto 2024 y en la envolvente de Fondos Europeos.

A la vista de lo expuesto se concluye lo siguiente:

1. En el ejercicio 2023 cuentan con crédito suficiente para cubrir los gastos contemplados en el Plan, considerando el Presupuesto del ejercicio corriente.
2. Respecto a las previsiones contenidas para el ejercicio 2024 cabe precisar que los certificados de programación emitidos por los distintos centros directivos, y anexos a la Memoria Económica de los Planes de Desarrollo Sostenible, expresan que las proyecciones de gasto no suponen en ningún caso un compromiso adicional a las envolventes de gasto que se determinan anualmente en el proceso de elaboración de los respectivos presupuestos.
3. Así mismo, con la previsión contenida para el ejercicio 2024 en el Plan, se ha revisado por esta Dirección General con los datos del proyecto de presupuesto del próximo ejercicio 2024, en la que se ha concluido que dicha previsión tiene cabida. A pesar de ello, hasta su aprobación definitiva por el Parlamento estos datos no son definitivos. Por lo que será en ese momento cuando estas previsiones deberán ajustarse en cualquier caso a los créditos que finalmente apruebe el Parlamento en la Ley del Presupuesto para ese ejercicio.



EDUARDO LEON LAZARO		26/12/2023 12:28	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	WHDXAFWKA AW9S5R3TVVFCHRJ85GF3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En todo caso, los centros directivos certifican que las anualidades futuras deberán ser compatibles con el cumplimiento de la normativa de Estabilidad Presupuestaria, teniendo en cuenta que los presupuestos de los ejercicios más próximos se enmarcarán, casi con total probabilidad y al objeto de cumplir la referida normativa de Estabilidad Presupuestaria, en un contexto de contención.

4. Respecto a los informes de la Dirección General Planificación, Política Económica y Financiera , emitidos con fechas de 30 de noviembre y 20 de diciembre de 2023 , en los mismos se concluye, entre otras consideraciones, que ambos borradores del II PDS de los Parques Naturales Sierra de Grazalema y Sierra de Andújar y sus respectivas AIS son coherentes con la planificación económica general de la Junta de Andalucía, ya que indican en ellos se han incorporado las determinaciones de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027. Así se hace constar en los correspondientes capítulos 3.6 de cada Plan denominados “Coherencia con los planes socioeconómicos”.

Este hecho queda plasmado al contemplar en los PDS diversas prioridades de la ETEA , tales como “0206 Fomentar la protección medioambiental y la biodiversidad”, dentro del Área Estratégica “Sostenibilidad”; así como “0502 Optimizar la localización de las infraestructuras publicas” y “5.3 Favorecer un desarrollo local y regional integrado y endógeno” que forman parte del Bloque Estratégico “Territorio”. Dentro de la ETEA también conectan con su Área Estratégica de “Competitividad” , concretamente con la prioridad “0103 Favorecer el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial”

5. Por otra parte, en la documentación y en la memoria económica agregada subrayan que el contenido de carácter económico-financiero de los planes dado su carácter eminentemente estratégico es una mera previsión, máxime en un momento como el actual, en el que encontramos un escenario fiscal y económico que presenta un alto grado de incertidumbre que no permite determinar, con un grado de verosimilitud razonable, los recursos presupuestarios disponibles a medio y largo plazo.

En cualquier caso, serán las sucesivas leyes del presupuesto las que establezcan los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante el periodo de vigencia del plan.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto de las propuestas de Planes fueran objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		26/12/2023 12:28	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	WHDXAFWKA AW9S5R3TVVFC HRJ85GF3S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA Y EL PROGRAMA OPERATIVO HORIZONTE 2025.**

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su artículo 20.4 establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Plan Rector de Uso y Gestión.

El artículo 48 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, considera Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio a los instrumentos de planificación sectorial y las estrategias sectoriales de la Junta de Andalucía que, por razón de su contenido y alcance, y de conformidad con la legislación específica de aplicación, tienen una repercusión directa sobre las relaciones y actividades que se desarrollan en el territorio y, por ello, su elaboración y tramitación deben llevarse a cabo de conformidad con lo establecido en la misma. Además, el artículo 49 de la citada Ley determina que corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en la materia, acordar la formulación de los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio y que el plan será aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno.

Mediante Acuerdo de 19 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica, publicado en el BOJA nº142, de 26 de julio de 2016, modificado por Acuerdo de 21 de septiembre de 2021.

El Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en su artículo 1 establece que a dicha Consejería le corresponde el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos y las competencias en materia de puertos atribuidas a la Junta de Andalucía. El apartado i) del artículo 10.1 de este mismo Decreto indica que corresponde a la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible en los Espacios Naturales Protegidos y su área de influencia.

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar ha conformado sus propuestas de desarrollo a partir de un proceso de participación. El planteamiento de objetivos se ha basado en el análisis de los problemas, amenazas y oportunidades.

En cuanto a la “Alternativa cero”: la opción de no implementar el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar no se considera oportuna habida cuenta que es:

- Una petición expresa de la población, así como de los distintos sectores económicos e institucionales del área que abarca.
- Un imperativo legal establecido en el art. 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Necesario para establecer las prioridades de acción en un territorio fuertemente castigado por la crisis económica, pero a su vez con un gran potencial de crecimiento, el cual deberá estar orientado



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		18/01/2024	PÁGINA 1/3
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHVM4UQZK545KPLDBRJS4L7U9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



hacia una mejora de la cohesión territorial, del nivel de vida de su población y por tanto promover el desarrollo local.

- Un espacio natural, que gracias a su estratégica situación, posee un alto valor ecológico, y por tanto es fundamental establecer claras líneas de trabajo para que la conservación del mismo sea compatible con su desarrollo socioeconómico.

En cuanto al contenido del II Plan de Desarrollo Sostenible, su estructura corresponde a lo establecido en el punto quinto del Acuerdo de formulación, siendo la siguiente:

- Diagnóstico del Parque Natural Sierra de Andújar y de su área de influencia socioeconómica.
- Objetivos del plan y coherencia con los planes de ordenación del territorio y con la sostenibilidad ambiental.
- Medidas del plan de desarrollo sostenible.
- Programa Operativo del plan de desarrollo sostenible.
- Modelo de gestión.
- Evaluación y seguimiento.

Por lo que respecta al ámbito territorial en el que se va a desarrollar el Plan, está integrado por los siguientes municipios de la provincia de Jaén: Andújar, Baños de la Encina, Marmolejo y Villanueva de la Reina.

El procedimiento de elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar ha sido el establecido en el apartado sexto del mencionado Acuerdo de formulación de tal forma que la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, con la colaboración del grupo de trabajo formado por agentes territoriales, y tras la celebración de los foros de participación social, elaboró un borrador inicial del II Plan de Desarrollo Sostenible y de su Estudio Ambiental Estratégico y recabó los siguientes informes:

- Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en relación con las medidas a desarrollar incluidas en el Plan.

- Órgano competente en ordenación del territorio, conforme establece el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero.

- Órgano competente en materia de bienes culturales, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía

- Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

- Consejo de las Personas Consumidoras y Usuaris de Andalucía, conforme a las competencias previstas en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Además estos documentos fueron elevados a información pública y se dio trámite de audiencia a:

- Los Ayuntamientos de los municipios incluidos en la zona de influencia socioeconómica.

- La Junta Rectora de dicho Parque Natural.

Una vez finalizó este proceso se redactó el Borrador definitivo del Plan, la memoria económica y su Programa Operativo Horizonte 2025 de acuerdo con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	18/01/2024	PÁGINA 2/3
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHVM4UQZK545KPLDBRJS4L7U9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



económico-financiera, se recabó informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería con competencias en elaboración, seguimiento y control del presupuesto de la Junta de Andalucía.

Se realizó el informe de evaluación del impacto de género, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Finalizado el periodo de información pública, audiencia y consultas e informes, se redactó la Declaración Ambiental Estratégica de acuerdo con los requerimientos de la Evaluación Ambiental de Planes y Programas establecido en la Ley nacional 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la Ley andaluza 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Una vez cumplimentado este procedimiento, la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul redactó el documento definitivo del Plan y el Programa operativo Horizonte 2025, que deberá ser aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno, tal y como establece el punto 6 del apartado sexto del citado Acuerdo de formulación de 26 de junio de 2018.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS  
NATURALES PROTEGIDOS

EL JEFE DEL SERVICIO DE  
PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD

Fdo.: José Enrique Borrallo Romero

Fdo.: Manuel Jesús Cabello Medina

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	18/01/2024	PÁGINA 3/3
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNHVM4UQZK545KPLDBRJS4L7U9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

# Cuadro de Resolución de Alegaciones

## II PDS Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	06/02/2024	PÁGINA 1/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmFGZBRG2ZPYD6RDQAS54TSAJ2S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar**

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Salud y Familias - DT Jaén	V.1.0	01/06/22	Se informa de la necesidad de someterse al procedimiento de la evaluación del impacto en la salud de la comunidad autónoma de Andalucía, y se adjuntan Anexos concernientes al mismo para consideración y cumplimiento.	Estimada		No hay modificación del texto. Se redacta el informe
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación - Viceconsejería	V.1.0	18/05/22	Se comunica que no se formulan observaciones.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admones Locales - SGTurismo	Doc. Inicial Estratégico	24/05/22	Se informa que en el DIE se incluye un listado de los planes sectoriales de índole socioeconómica, que pueden tener incidencia en la formulación del PDS Andújar. A este respecto, se ha de señalar que el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027, se configura como el instrumento básico y esencial de la planificación turística que se realiza en nuestra Comunidad. La aprobación de este Plan debía sin efecto las prórogas de vigencia del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020 y de la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020. Asimismo, se menciona que ni las Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística 2014-2020 ni el Plan Estratégico de Marketing Turístico de Andalucía Horizonte 2020 se encuentran en vigor, por lo que habría de suprimir estas referencias del citado cuadro.	Estimada	El DIE no tiene versiones, si bien esta información será tenida en cuenta en la redacción del EAE.	Se eliminan otras referencias a documentos de Turismo.
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admones Locales - SGTurismo	V.1.0	24/05/22	Se aportan propuestas de sustitución de los tres primeros párrafos del epígrafe «Dinamización y Promoción Turística» (página 118), y se aportan textos sustitutos.	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admones Locales - SGTurismo	V.1.0	24/05/22	Se recomienda suprimir el siguiente párrafo: «También, está colaborando activamente en el nuevo proyecto de la Empresa Pública de Gestión del Turismo y el Deporte de la Junta de Andalucía, "Andalucía en bicicleta" para incorporar a la Sierra de Andújar y de los viajeros de largo». Además, de que su redacción no reúne toda la información disponible, consultada la web <a href="http://www.andalucia.org">www.andalucia.org</a> , web oficial de Turismo de Andalucía, gestionada por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, se comprueba que el proyecto «Andalucía en bicicleta» es una experiencia que se comercializa a través de la web por una empresa particular, por lo que no se considera conveniente su inclusión.	Parcialmente estimada		Se modifica el texto atendiendo haciendo referencia al trabajo conjunto con empresas privadas para la ejecución de proyectos e inclusión de la Sierra de Andújar en los mismos.
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admones Locales - SGTurismo	V.1.0	24/05/22	Se propone la inclusión de dos nuevas bases reguladoras de subvenciones puestas en marcha por esta Secretaría General para el Turismo a las que podrían acogerse, según los casos, las empresas turísticas (PMNETIC) o los municipios del ámbito territorial del Parque Natural Sierra de Andújar (MUNITIC), y se propone redacción sustitutoria del párrafo que se ocupa de detallar las subvenciones en el PDS.	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admones Locales - SGTurismo	V.1.0	24/05/22	Se considera, en cuanto a la medida «17. Actuaciones para impulsar la cohesión social entre los municipios del área de influencia del Parque Natural», que la participación de la consejería con competencias en materia de turismo debería estar enfocada a la cohesión territorial más que a la social, salvo que se haya tenido en cuenta el ámbito de Administración Local de la consejería.	Parcialmente estimada		Se conserva por poder ser competentes la línea de administración Local (subvenciones a ayuntamientos)
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admones Locales - SGTurismo	V.1.0	24/05/22	También se considera, en cuanto a la medida «17. Actuaciones para impulsar la cohesión social entre los municipios del área de influencia del Parque Natural», que la participación de la consejería con competencias en materia de turismo debería estar enfocada a la cohesión territorial más que a la social, salvo que se haya tenido en cuenta el ámbito de Administración Local de la consejería.	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admones Locales - SGTurismo	V.1.0	24/05/22	Se propone, respecto a la medida «19. Puesta en valor de los embalses y otras masas de agua del Parque y su área de influencia», eliminar a la Consejería de la relación de entes con competencias en la citada medida.	Parcialmente estimada		Se conserva por poder ser competentes la línea de Cultura y Deporte
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admones Locales - SGTurismo	V.1.0	24/05/22	Se propone, en la medida «20. Acciones sobre el patrimonio natural-cultural del ámbito del Plan», sustituir la referencia a la Estrategia Integral del Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía por el Plan META 2027. De esta manera, se propone la redacción del párrafo final del apartado «descripción» y se aporta texto sustitutorio.	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admones Locales - SGTurismo	V.1.0	24/05/22	En cuanto a la medida «21. Creación, mantenimiento y puesta en valor de los equipamientos de uso público del Parque y su área de influencia», se propone suprimir a la Consejería de la relación de órganos con competencia en la materia. Además, cabe indicar que la acampada libre no está permitida en turismo y que las autocaravanas únicamente pueden acampar en áreas de pernocta o en campings. Pueden estacionar como cualquier vehículo, pero en el momento en que despliegan todos o sacan elementos al exterior, p.e., sillas o mesas, ya se considera que está acampando.	Parcialmente estimada		Se conserva por poder ser competentes la línea cultura
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admones Locales - SGTurismo	V.1.0	24/05/22	Se recomienda hacer una revisión total del PDS con el fin de corregir errores de expresión, faltas de concordancias, y erratas de diverso tipo.	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admones Locales - SGTurismo	V.1.0	24/05/22	Se recuerda que el contenido del presente informe no resultará vinculante para la resolución del procedimiento, si bien la persona titular del órgano directivo correspondiente podrá tomarlo en consideración a efectos de la elaboración de la propuesta o resolución que corresponda.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Salud y Familias - DT Jaén	Doc. Inicial Estratégico	01/06/22	Se informa de la necesidad de someterse al procedimiento de la evaluación del impacto en la salud de la comunidad autónoma de Andalucía, y se adjuntan Anexos concernientes al mismo para consideración y cumplimiento.	Parcialmente estimada	El DIE no tiene versiones, si bien esta información será tenida en cuenta en la redacción del EAE. La valoración de los impactos sobre la salud, se realiza en las fichas de las medidas.	No hay modificación del texto.

**Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar**

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Salud y Familias - DT Jaén	V.1.0	10/06/22	Se informa de la necesidad de someterse al procedimiento de la evaluación del Impacto en la salud de la comunidad autónoma de Andalucía, y se adjuntan Anexos concernientes al mismo para consideración y cumplimiento. Se informa que "como quiera que la consulta se realiza en una fase preparatoria o de avance del Proceso, al que se refiere, en la que aún no está elaborado el proyecto definitivo de norma que los aprobará, momento en el que procederá la evacuación del informe preceptivo por este Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, se acuerda no formular observaciones en esta fase del procedimiento, considerando que deberá pronunciarse sobre el citado Proceso cuando el órgano promotor solicite su informe sobre la versión definitiva del correspondiente Plan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía."	Estimada		No hay modificación del texto. Se redacta el Informe
Consejo Andaluz de Gobiernos Locales - Secr. Gral	V.1.0	06/07/22		No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible - DG Planificación y Recursos Hídricos	V.1.0	02/06/22	Se informa, una vez consultado el apartado 1.3 del documento inicial estratégico, de que la presente actuación se localiza en el ámbito territorial de la demarcación hidrográfica del Guadalquivir. En este ámbito es la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el organismo que gestiona las competencias en materia de dominio público hidráulico, y se indica que al no ostentar competencias específicas, de acuerdo con el art. 50 del Estatuto de Autonomía de Andalucía no se realizan observaciones, derivando a dicha CHGuadalquivir.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible - Sv Ambiental	V.1.0	14/06/22	Se remite Cartografía e Informe de Condiciones Ambientales y se concluye que gran parte de los factores ambientales utilizados para elaborar el presente informe se encuentran representados en el territorio. Por lo que a la hora de abordar el contenido del Plan habrá que tener en cuenta los condicionantes identificados con la finalidad de operar bajo el principio de sostenibilidad.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible - Sv Ambiental	Doc. Inicial Estratégico	14/06/22	Se remite Cartografía e Informe de Condiciones Ambientales y se concluye que gran parte de los factores ambientales utilizados para elaborar el presente informe se encuentran representados en el territorio. Por lo que a la hora de abordar el contenido del Plan habrá que tener en cuenta los condicionantes identificados con la finalidad de operar bajo el principio de sostenibilidad.	No formula sugerencias	Determinación de los condicionantes ambientales.	Se revisan en el EsAE, aquellos aspectos que resultan de interés y se añaden al mismo. (Espacios Protegidos, ZEC, ZEPAS, Habitats, Fauna, Montes Públicos, Vías Pecuarias, etc.)
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible - SG Fondos Europeos para el Desarrollo Rural Sostenible	V.1.0	20/06/22	Se informa que no se formulan observaciones al respecto.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible - SG Agricultura, Ganadería y Alimentación	Doc. Inicial Estratégico	22/06/22	Se analiza positivamente las argumentaciones expuestas en el DA sobre las Alternativas de Desarrollo y sobre los aspectos vinculados a la agricultura. Al respecto de la Planificación Implicada, se relacionan las que estén en vigor actualmente.	Estimada	El DE no tiene versiones, si bien esta información será tenida en cuenta en la redacción del EsAE.	Se modifica el texto atendiendo a la propuesta, sobre planificación en vigor.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible - SG Agricultura, Ganadería y Alimentación	V.1.0	22/06/22	Se aportan datos actualizados a 2020-21 referentes a ganadería y pesca para su inclusión en el documento	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible - SG Agricultura, Ganadería y Alimentación	V.1.0	22/06/22	Consideraciones sobre el primer borrador del II PDS. Se considera que, las medidas propuestas en el PDS favorecen la conservación del ecosistema y la calidad ambiental del espacio protegido... y están plenamente alineadas con el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía... orientadas a apoyar la actividad empresarial en general, la mejora de la agindustria asociada a la producción ecológica y la ampliación de los canales de comercialización, favorecerán la rentabilidad del sector agrario y agroalimentario, y con ello la economía local y el mantenimiento de la población en estas zona.... Hacer referencia a Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, en elaboración aún.	No formula sugerencias	Consideraciones generales positivas el documento	No hay modificación del texto.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible - SG Agricultura, Ganadería y Alimentación	V.1.0	22/06/22	Considerando que la producción en ecológico contribuirá a mejorar la biodiversidad y preservar los valores ambientales en el área de influencia socioeconómica del Parque, se sugiere incluir en el PDS una medida específica de apoyo a la producción ecológica, dado que este apoyo implicaría efectos positivos en el medio ambiente, con una producción menos agresiva sobre los recursos naturales y el uso de abonos o fertilizantes de menor impacto.	Parcialmente estimada	Dentro de la medida 6 ya se hace referencia a la necesidad de apoyar la producción ecológica. Para darle más énfasis se amplía el título incluyendo la producción ecológica e integrada.	Se modifica la medida 6 atendiendo a la propuesta. <b>Apoyo a la actividad agraria (PRODUCCIÓN INTEGRADA Y ecológica), en el área de influencia y en el Parque en particular</b>
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible - Unidad de Impacto de Género	V.1.0	29/06/22	Se realizan una serie de consideraciones sobre el marco legislativo en relación con la igualdad de Género	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.

**Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar**

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible – Unidad de Impacto de Género	V.1.0	29/06/22	Se considera acertado que el PDS contempla la igualdad entre sus fines y, concretamente, cita el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.  Igualmente, en el Diagnóstico se ha realizado un análisis pormenorizado de los aspectos socioeconómicos con perspectiva de género ya que se aportan los datos desagregados por sexo en población, contratación por sector económico, datos de paro, índices de feminización, entre otros; además se analizan los mismos poniendo de manifiesto las desigualdades existentes entre mujeres y hombres del ámbito de actuación del PDS.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible – Unidad de Impacto de Género	V.1.0	29/06/22	Se opina que sobre la fase de participación, es imprescindible que la perspectiva de género se integre en la participación ciudadana del diagnóstico. Desde este punto de vista, no aparecen datos en el borrador del PDS sobre las personas participantes, si ha habido un número equilibrado de mujeres y hombres en la participación o no. Además, se recomienda integrar en el proceso participativo a los colectivos y asociaciones de mujeres tanto sectoriales (asociaciones de ganaderas o agriculturas, por ejemplo) como aquellas asociaciones que trabajan por la igualdad entre mujeres y hombres. Del mismo modo, en el caso de la realización de entrevistas a agentes clave, se recomienda entrevistarse a un número equilibrado de mujeres y hombres.  Se sugiere que para la búsqueda de mujeres referentes y colectivos de mujeres de la zona suelen ser de gran utilidad los Grupos de Desarrollo Rural, ya que son conocedores del territorio y con una amplia experiencia en el trabajo de campo con los colectivos del ámbito de actuación.	Estimada		Se incluye información al respecto
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible – Unidad de Impacto de Género	V.1.0	29/06/22	Se indica que en el apartado de los objetivos, no se incluye de manera explícita el objetivo estratégico de la igualdad por razón de género, si bien es cierto que en los fines del Plan sí se incluye, y que además existe un apartado específico sobre el informe de impacto de género. Por ello se recomienda incluir como objetivo en sí mismo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o bien acompañando a alguno de los objetivos socioeconómicos del PDS, de este modo, se daría mayor coherencia a las medidas con perspectiva de género que posteriormente si se reflejan en el PDS.	Desestimada	No se considera necesario incluir entre los objetivos estratégicos marcados la igualdad de oportunidades. No obstante si se considera la perspectiva de género en todo el documento y se tienen en cuenta en el desarrollo de las medidas en las que se considera oportuno indicarlo.	No hay modificación del texto.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible – Unidad de Impacto de Género	V.1.0	29/06/22	Se opina que en el apartado de "líneas de actuación", prácticamente en la mayoría de ellas se puede hacer alguna alusión sobre como incluir de manera diferencial entre mujeres y hombres para disminuir las brechas y desigualdades existentes entre ambos en cada uno de los ámbitos de actuación.	Desestimada	No se considera necesario incluir entre las líneas estratégicas marcadas hacer alusión específica sobre igualdad de oportunidades. No obstante si se considera la perspectiva de género en todo el documento y se tienen en cuenta en el desarrollo de las medidas en las que se considera oportuno indicarlo.	No hay modificación del texto.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible – Unidad de Impacto de Género	V.1.0	29/06/22	Se sugiere que dado que el Plan contempla la realización de más de 30 medidas y una de ellas es el desarrollo de políticas de igualdad e inclusión social. En este caso, se recomienda separar al "colectivo de mujeres" de los definidos "colectivos vulnerables" (parados mayores de 45, personas en riesgo de exclusión social, etc), ya que las mujeres son el 50% de la población, no un colectivo vulnerable.	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible – Unidad de Impacto de Género	V.1.0	29/06/22	Respecto al resto de medidas, cabe señalar que, gran parte de ellas pueden implementarse con perspectiva de género, podrían ponerse en marcha acciones propias para mujeres o incluir aspectos que impulsen o mejoren la participación de las mujeres en las mismas. En algunas de ellas tales como las medidas 6,10,12,14,15 o 34 se citan las actuaciones con incidencia diferencial entre mujeres y hombres. Por el contrario, en las medidas 2,3,4,13,16,17,18,22 no se hace alusión, y cabe perfectamente la perspectiva de género en ellas.	Desestimada	Se pretende dar un enfoque genérico, no considerando necesario realizar acciones propias que impulsen o mejoren la participación de las mujeres en las mismas ya que no son objeto de la medida en sí.	No hay modificación del texto.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible – Unidad de Impacto de Género	V.1.0	29/06/22	Se indica que en relación con la evaluación y seguimiento, en el apartado se señala que se abordará según lo regulado en el artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, sobre los indicadores de género.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible – Unidad de Impacto de Género	V.1.0	29/06/22	Se concluye, finalmente, en relación con el lenguaje no sexista e imagen pública el Plan en general hace un uso adecuado o el mismo.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible – SV Calidad del Aire	V.1.0	24/05/22	En el apartado se citan algunas medidas tomadas de la Estrategia de Calidad del Aire a tener en cuenta y parece apropiado incluir las medidas en la ficha n.º 35 "Actuaciones encaminadas a la prevención y lucha contra la contaminación ambiental y otros riesgos del PAN y su SIS". Asimismo se indica que dentro del mismo apartado se citan la figura de reservas de sonido, en este sentido podría ser adecuado complementar las medidas recogidas en la Ficha FP 22 "Apoyo a la creación de una oferta turística diferenciada del ámbito del plan: apuesta por un turismo sostenible de experiencias" con alguna acción turística en esta materia.	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible – SV Calidad del Aire	V.1.0	24/05/22	Se opina que dentro de la medida descrita en la Ficha FP 29, se podría incluir alguna acción de mejora de la calefacción doméstica basada en biomasa, facilitando a los residentes en el PAN y en su zona de influencia, el acceso a equipos fabricados de acuerdo con los reglamentos de eco diseño de la UE, a la vista de la mejora que suponen respecto de la emisión de partículas.	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible – Sv Calidad del Aire	V.1.0	24/05/22	Se opina que dentro de la media F.P 34 se podrían incluir acciones específicas centradas en la educación ambiental sobre contaminación atmosférica, acústica y lumínica y las medidas para prevenir y reducir sus efectos y su vinculación con el desarrollo sostenible.	Parcialmente estimada		Se incluye información en la medida 2. Desarrollo de programas de educación y concienciación ambiental
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible – Sv Prevención y Calidad Ambiental	V.1.0	31/05/22	Se hacen una serie de consideraciones sobre el enfoque estratégico, objetivos generales y líneas estratégicas y se comunican los posibles impactos ambientales detectados vistos el borrador y el DIE, algunos de ellos negativos indicándose que habrán de considerarse los instrumentos de prevención, las medidas oportunas para paliar dichos efectos adversos y las actuaciones deberán ser evaluadas de manera pormenorizada y detallada para cada uno de los proyectos específicos que finalmente se desarrollen.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible – Sv Prevención y Calidad Ambiental	Doc. Inicial Estratégico	31/05/22	Se exponen los posibles impactos ambientales detectados en los Objetivos Generales del PDS, se mota nota sobre los mismos y su posible incidencia en el desarrollo de las Medidas del Plan. Así mismo enumeran algunas de las actuaciones contempladas pueden encontrarse dentro del ámbito de aplicación de Ley 7/2007 sobre el 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en este sentido y sin ánimo de exhaustivamente, se listan algunas de las Categorías del Anexo I de la citada Ley que pueden ser de aplicación a los proyectos contemplados en el PDS.	Estimada	El DIE no tiene versiones, si bien esta información será tendida en cuenta en la redacción del EAE.	Se trasladan al EAE el análisis de los impactos detectados
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible – Sv Prevención y Calidad Ambiental	V.1.0	31/05/22	Se resalta que algunas de las actuaciones contempladas pueden encontrarse dentro del ámbito de aplicación de Ley 7/2007 sobre el 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en este sentido y sin ánimo de exhaustividad, se listan algunas de las Categorías del Anexo I de la citada Ley que pueden ser de aplicación a los proyectos contemplados en el PDS.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible – Sv Prevención y Calidad Ambiental	V.1.0	31/05/22	Se indica, respecto a los proyectos que puedan tener lugar, la necesidad de evaluación a través de los instrumentos correspondientes y conforme a las competencias y procedimientos legales el sometimiento al régimen de autorizaciones pertinentes.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Hacienda y Financiación Europea – Secretaría General Técnica	V.1.0	08/07/22	Se aporta información para actualizar el apartado 2.5.2 con datos 2021	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Hacienda y Financiación Europea – Secretaría General Técnica	Doc. Inicial Estratégico	08/07/22	En el punto "5.1. Planificación Implicada" se ha tenido en cuenta la "Estrategia Energética de Andalucía 2020", pero es necesario precisar que acaba de publicarse un documento para un nuevo horizonte, la "Estrategia Energética de Andalucía 2030".	Estimada	El DIE no tiene versiones, si bien esta información será tendida en cuenta en la redacción del EAE.	Se modifica el texto atendiendo a la propuesta y se incluye apartado Perspectivas de futuro, en el que se enmarca la EEA y normativas de ámbito superior.
Consejería de Hacienda y Financiación Europea – Secretaría General Técnica	V.1.0	08/07/22	Se propone incorporar un nuevo apartado "3.4.4. Coherencia con la Estrategia Energética de Andalucía 2030"	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Hacienda y Financiación Europea – Secretaría General Técnica	Doc. Inicial Estratégico	08/07/22	En el apartado 2.2.17 "Estrategia Energética de Andalucía 2020" se propone añadir referencias a la planificación energética vigente incluyendo texto aportado, "Estrategia Energética de Andalucía 2030".	Estimada	El DIE no tiene versiones, si bien esta información será tendida en cuenta en la redacción del EAE.	Se incluye en apartado Perspectivas de futuro, en el que se enmarca la EEA y normativas de ámbito superior y se hace mención en la línea de actuación.
Consejería de Hacienda y Financiación Europea – Secretaría General Técnica	V.1.0	08/07/22	Se propone ampliar el apartado "5.1. Mantenimiento y mejora de las infraestructuras y los servicios básicos" (página 172 del borrador)	Parcialmente estimada		No hay modificación del texto.
Consejería de Hacienda y Financiación Europea – Secretaría General Técnica	V.1.0	08/07/22	Se proponen una serie de consideraciones formales para el documento	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades – DG Análisis, Planificación y Evaluación Económica	V.1.0	07/07/22	Se valora positivamente, desde la perspectiva de la política económica de la JA y de las competencias atribuidas a la CTEICU, que el borrador del Plan considera entre sus Objetivos Generales y Líneas de Actuación, la apuesta por un modelo de desarrollo económico que consolide los sistemas productivos locales, bajo criterios de innovación y sostenibilidad ambiental y, por otro, el impulso a la creación de empleo y el emprendimiento, previendo, entre otras medidas, el asesoramiento al emprendedor y fomento del emprendimiento, el impulso a la industria de transformación de los productos locales, el apoyo a la comercialización de los productos locales así como el impulso a programas de investigación, innovación y desarrollo de las actividades productivas del Parque y su área de influencia socioeconómica.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades – DG Análisis, Planificación y Evaluación Económica	Doc. Inicial Estratégico	07/07/22	Se incluye en Planificación Implicada la EETA aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del 10 de mayo de 2022 y que la denominación final de este documento es el de "Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027".	Estimada	Planificación sectorial de interés	Se modifica el texto atendiendo a la propuesta, sobre planificación en vigor.

**Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar**

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades - DG Análisis, Planificación y Evaluación Económica	V.1.0	07/07/22	Se señala que el borrador del PDS aborda adecuadamente su interrelación con otras planificaciones sectoriales en el marco de su capítulo 3 ("Finés del Plan, enfoque estratégico y coherencia con la planificación vigente"). No obstante, en el apartado 3.5.5, ("Coherencia con Planes de índole socioeconómica") ha de modificarse la referencia expresa que se hace a la Estrategia de Transformación Económica de Andalucía 2021-2027 (ETEAI, incluyendo en el texto el hecho de que la ETEA ha sido aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del 10 de mayo de 2022 y que la denominación final de este documento es el de "Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027".	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible - Ofic. Andaluza de Cambio Climático	V.1.0	13/07/22	El enfoque estratégico del Plan de Desarrollo Sostenible, no se encuentra claramente alineado con los objetivos del PAAC, y en especial, con el objetivo general de adaptación ("Reducir el riesgo de los impactos del cambio climático, minimizando sus efectos" (OAI1), ni con las obligaciones de la LACC en materia de planificación de espacios naturales protegidos. Se precisa de una integración del cambio climático en su globalidad y muy especialmente de la necesidad de adaptación del territorio a sus efectos, considerando la obligación de la adopción medidas de adaptación que minimicen los costes económicos, ambientales y sociales y garanticen un desarrollo sostenible para el conjunto del territorio. Asimismo, se considera procedente incluir, de forma explícita en los objetivos tanto la economía circular como la economía hipocarbónica, así como la necesidad de incrementar la capacidad de fijación de carbono.	Estimada		Se incluye el concepto de cambio climático en los fines del Plan
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible - Ofic. Andaluza de Cambio Climático	Doc. Inicial Estratégico	13/07/22	Las aportaciones realizadas al PDS, pueden tener incidencia en el EIAE, se revisan.	Parcialmente estimada	Planificación sectorial de interés. Consideraciones sobre afectación del cambio climático en las propuestas del PDS y su evaluación en el EIAE.	Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible - Ofic. Andaluza de Cambio Climático	V.1.0	13/07/22	El 65% del contenido del plan(exceptuando los anexos) lo ocupa el diagnóstico. Sin embargo, no hay cabida para el análisis de la afectación del cambio climático, tanto al entorno físico, como a la sociedad y a la actividad productiva dentro de este ámbito territorial. Este ejercicio, junto con el de la estimación de las emisiones de GEI y la valoración de los impactos, debe considerarse como imprescindible de cara a la posterior decisión y priorización de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático que se consideren más convenientes. Todo ello en pro de la consecución de los objetivos que se marca este Plan de Desarrollo Sostenible, en el de las estrategias y planes en los que se fundamenta y en los fines y objetivos de la planificación con la que se alinea.	Estimada		Se incluyen nuevos apartados así como referencias en el capítulo de diagnóstico: apartados : 2.2.1. Climatología, 2.2.1.2. Cambio Climático /
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible - Ofic. Andaluza de Cambio Climático	V.1.0	13/07/22	Por tanto, se puede concluir que en esta fase de diagnóstico no se han analizado con detalle la afectación del cambio climático sobre ninguna de las tres dimensiones sobre las que sustenta el nuevo paradigma del desarrollo sostenible: la esfera económica, la social y la ambiental y por tanto no sería plenamente coherente con el PAAC ni con la LACC.			
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible - Ofic. Andaluza de Cambio Climático	V.1.0	13/07/22	Tampoco se realiza un análisis de la situación de partida de los principales ecosistemas y cultivos con capacidad de fijación de carbono, que permitiría la posterior toma de decisiones para establecer un objetivo relacionado con el aumento de esta capacidad.	Estimada		2.2.3. Hidrología
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible - Ofic. Andaluza de Cambio Climático	V.1.0	13/07/22	Sobre las líneas de actuación es necesario recalcar que pese a que un buen número de ellas podría fácilmente englobar actuaciones relacionadas con la adaptación al cambio climático o al aumento de la capacidad de fijación de carbono, ni en su denominación ni en el texto de desarrollo que recoge este PDS para cada una de ellas se vislumbra ninguna referencia a ambos temas.	Estimada		2.1.7. emisiones producidas por los sectores económicos y referencias en algunos apartados como
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible - Ofic. Andaluza de Cambio Climático	V.1.0	13/07/22	Sobre esta relación de líneas de actuación es necesario recalcar que pese a que un buen número de ellas podría fácilmente englobar actuaciones relacionadas con la adaptación al cambio climático o al aumento de la capacidad de fijación de carbono, ni en su denominación ni en el texto de desarrollo que recoge este PDS para cada una de ellas se vislumbra ninguna referencia a ambos temas.	Estimada		2.3.1. Vegetación/
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible - Ofic. Andaluza de Cambio Climático	V.1.0	13/07/22	Se estima que sería procedente incluir también consideraciones de tipo energético y de reducción de emisiones en las líneas de actuación vinculadas con el modelo de desarrollo económico (objetivo 2) y con la creación de tejido industrial (línea 3.3).	Estimada		2.5.2.3. Perspectiva de futuro de Energía/
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible - Ofic. Andaluza de Cambio Climático	V.1.0	13/07/22	El enfoque estratégico en su conjunto (Objetivos, ejes, fines, líneas de actuación,) debería integrar de una manera más evidente el concepto de lucha contra el cambio climático y, en especial, el de adaptación y aumento de la capacidad de fijación de carbono.	Estimada		2.7.1.3. Perspectivas Futuras en Agricultura/
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico - Si Bienes Culturales DT Jaén	V.1.0	20/07/22	Se incluyen en el informe una serie de antecedentes, referencias normativas y estructura del PDS objeto de consulta. También se hace mención a los objetivos generales, líneas de actuación y medidas, señalándose lo relacionado con las competencias de dicha Consejería de manera directa o tangencial.	No formula sugerencias		2.7.5.3. Transporte y Movilidad Sostenible

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico – Sv Bienes Culturales DT Jaén	V.1.0	20/07/22	ANDUJAR: La Chaparrar está mal escrito: La Chapayayunrra	Estimada		Se corrige
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico – Sv Bienes Culturales DT Jaén	V.1.0	20/07/22	Se informan algunos errores en los datos del documento en diversas tablas (Z1, 28 y 30).	Estimada		Se actualiza la información en base a los datos actuales de la Guía digital del patrimonio Cultural del IAPH a fecha de agosto de 2022.
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico – Sv Bienes Culturales DT Jaén	V.1.0	20/07/22	En cuanto a la incidencia de las medidas del PDS, que se debe tener en cuenta que cualquier afectación al subsuelo arqueológico o a los Bienes de Interés Cultural y sus entornos deben ser tratada según marca la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Diputación de Jaén – Sv Turismo	V.1.0	24/08/22	Se informa de que en la última convocatoria ordinaria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, la Diputación de Jaén ha recibido la aprobación de uno de estos planes: TERRITORIO LINCE-Sierra Morena Jienense, cuyo territorio de intervención incluirá el parque natural Sierra de Andújar, parque natural Despeñaperros, paraje natural Cascada de la Cebarra, además de todo el territorio de la ZEC Cuencas del Rumbiar, Guadalén y Guadalmena (ES6160008). Se tratará de un programa de trabajo para desarrollar y apoyar la transición hacia un modelo más sostenible, basado en actividades de ecoturismo (jornwatching, birdwatching, astroturismo...) con acciones e intervenciones en diferentes lugares que favorezcan la consolidación de este territorio. Sierra Morena Jienense- como un destino de turismo para el contacto con la naturaleza, de bajo impacto y gestión sostenible. Tendrá un trienio de duración. Se aporta Nota de prensa y publicidad del ministerio. Después de su publicación, se espera en breve la resolución para iniciar su desarrollo. En su momento se establecerán los contactos con todos los agentes locales.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
ADF Sierra Morena	V.1.0	25/08/22	Se indica: No se nos menciona (ADF Sierra Morena) como agente consultado. Así se promociona el asociacionismo en la AIS?	No formula sugerencias	Con independencia de que no haya sido agente consultado en la fase de consultas del inicio de expediente del procedimiento de evaluación ambiental del plan, como miembro de la Junta Rectora, la asociación ha sido informada y consultada en fases anteriores, incluso en la fase de participación.	No hay modificación del texto.
ADF Sierra Morena	V.1.0	25/08/22	Se mencionan datos de impactos en el paisaje en el que el alegante considera no reales	Parcialmente estimada	La información procede del inventario de paisajes de Andalucía, el Parque Natural se encuentra enmarcado a escala regional en Sierra Morena Andaluza y a escala subregional, Sierra Morena de Jaén, teniendo su base de veracidad.	Se modifica el texto
ADF Sierra Morena	V.1.0	25/08/22	Se indica: El llamado Camino del Centenillo es una carretera, Tena y/o tiene asfalto y matrícula (JM 5003/5005). Se refleja como carretera en el PURS y PORN así que sería triste que el PDS contradijera ambos documentos	Estimada	En la propia red de carreteras de la provincia identifica como "otros viarios" - "JH-5003 y JH-5005"	Se modifica el texto
ADF Sierra Morena	V.1.0	25/08/22	Se indica: No se menciona la pista aérea de Lugar Nuevo que está infrutilizada ni el helipuerto del Santuario. La puesta en valor de la pista aérea de Lugar Nuevo se debe incluir.	Parcialmente estimada	Se hace referencia a ambas infraestructuras. Con respecto al establecimiento del Aeródromo de la Centenera en el término municipal de Marmolejo (Jaén), dentro del Parque Natural Sierra de Andújar, cuyo promotor es el Organismo autónomo Parques Naturales, ya que se ubica en el monte público Lugar Nuevo, se utiliza con uso restringido, el cual obtuvo dictamen ambiental el 28 de Agosto de 2009, por la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente. El uso principal del aeródromo es el aterrizaje de aviones destinados a la extinción de incendios forestales y esporádicamente se puede permitir el uso a los de otros servicios de emergencias aeronáuticas o estatales o para el desarrollo de otros trabajos relacionados con la conservación del medio ambiente (tratamiento de áreas fitosanitarias, censos aéreos, etc). En este sentido el uso restringido aéreas (con un tráfico limitado e irregular) y que el periodo en el que la pista estará en servicio para su uso principal de lucha contra incendios, se reduce a cinco meses medidos de abril y mediados de septiembre. Este periodo solo coincide parcialmente con la época de cía de las rapaces, y está fuera de la época de celo y de los periodos más críticos que son la incubación y los primeros días de vida de los pollos, en que las aves son más sensibles a las molestias. Como conclusión hay que decir que no podrá tener un uso comercial como pretende el ADF, sobre todo para las monterías que suelen ser desde octubre hasta febrero.	Se incluye la información sobre infraestructuras

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	06/02/2024	PÁGINA 7/25
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	PK2jmFGZBRG2ZPYD6RDQAS54TSAJ2S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar**

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
ADF Sierra Morena	V.1.0	25/08/22	Se indica: En la descripción de ganadería se veerra completamente al comparar por cabezas. Correcto, puede que hayan mas cerdos que vacas pero por representatividad son mas numerosas las vacas. Aparte de que los 8,259 cerdos de Andujar deben estar en 4 - 5 haves. Mientras que los mas de 2.000 bóvidos están esparcidos por todo el AIS.	Estimada	Se modifica atendiendo a la información facilitada por la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.	Se modifican los datos respecto a la fuente oficial
ADF Sierra Morena	V.1.0	25/08/22	Se indica: Respecto al sector de corcho no se refleja que haya apoyo desde la Junta dado que no se incluye a Jaén en las fincas privadas representativas de cetas	Estimada		Se incluye información aportada sobre el Plan calas
ADF Sierra Morena	V.1.0	25/08/22	Se indica: Se mencionan coberturas de móvil por % de la población pero no reflejan la triste realidad del parque donde la cobertura es casi inexistente	Estimada		Se incluyen datos de % de población afectada, según fuente oficial es la fuente oficial (Ministerio Asuntos Económicos y Transformación Digital.) Se incluye anotación en texto sobre falta general de cobertura el PN en concreto
ADF Sierra Morena	V.1.0	25/08/22	Sobre el sector cinegético no se ofrecen cifras de su importancia. Hay un informe Deloitte/Artemisan que se debería consultar. Y no olvidemos que la caza es parte del turismo y por eso cientos de extranjeros y miles de españoles acuden a la zona por ello alojándose en hoteles, consumiendo en bares y repostando en gasolineras.	Estimada		Se actualiza la información
ADF Sierra Morena	V.1.0	25/08/22	Es llamativo que en el grupo de trabajo del PDS no se encuentren representados los propietarios del PN.	No procede resolución	El grupo de trabajo se constituyó mediante Resolución de 24 de enero de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, con unas funciones concretas y unos representantes fijados en el mismo. No obstante, se ha dado la opción de intervención a todos los agentes socioeconómicos para que participen en la redacción del mismo, a través de correo electrónico, teléfono, asociaciones a los que se les ha pedido a la vez que hagan partícipes a los socios (ASALA, COMG, ...).	No hay modificación del texto.
ADF Sierra Morena	V.1.0	25/08/22	Se menciona " Medidas que compatibilicen la gestión cinegética sostenible con el resto de actividades del Parque" ¿Porque compatibilizar y no impulsar?	Desestimada	Además de impulsar, de los procesos participativos ha salido en repetidas ocasiones la necesidad de compatibilizar la actividad cinegética con otros sectores de interés para el ámbito del Parque Natural, siendo unos de los objetos de la medida el consolidar una oferta turística sostenible de calidad, apostando por la diferenciación de sus recursos culturales, naturales y paisajísticos. Por ello, se considera necesario mantener el nombre de ella medida, que ya en sí implica un impulso del turismo cinegético.	No hay modificación del texto.
ADF Sierra Morena	V.1.0	25/08/22	Se habla de impulsar el turismo contando con otros sectores como la caza. Pero la caza es turismo. Un turista que viene a cazar una foto no es distinto a uno que caza un trofeo.	No formula sugerencias	En el propio documento se trata a la actividad cinegética como una parte del turismo, pero es una actividad que abarca muchos más ámbitos, tratándose como un sector fuera del turismo. Por ello, el documento trata de impulsar el turismo cinegético, sin olvidar que la caza abarca un sector más amplio.	No hay modificación del texto.
ADF Sierra Morena	V.1.0	25/08/22	Como objetivo no incluyen mejorar la cobertura móvil dentro del PN.	Desestimada	El PDS que abarca todos los ámbitos del Parque Natural y su área de influencia presenta objetivos más globales. No obstante, para cubrir esta necesidad el PDS incluye el Objetivo 5: Desarrollar, bajo criterios de sostenibilidad ambiental, infraestructuras, equipamientos y servicios básicos, mejorando el bienestar de la población y de sus visitantes, con su Línea estratégica 5.2: Mejora de las telecomunicaciones que acerquen a la población con el exterior y viceversa y una medida específica para tal fin 27: Mejora y desarrollo de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, siendo cubierta esta necesidad en el PDS.	No hay modificación del texto.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	06/02/2024	PÁGINA 8/25
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	PK2jmFGZBRG2ZPYD6RDQAS54TSAJ2S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar**

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Comisiones Obreras CCOO - Repr. En la Junta Rectora del PN	V.1.0	29/08/22	Se indica que en el PDS se parte, para su diagnóstico, en muchos casos de datos de 2017 e incluso anterior a este año. Pero es justamente en los últimos cuatro o cinco años que estamos viendo cambios importantes en la situación de la zona. Se trata, por ejemplo, del aumento de la sequía y las olas de calor, la crisis energética, la seca de arboles, la disminución de las masas de agua, la contaminación agrícola y el declive del conejo silvestre en zonas de monte. Estos factores hacen que en el PDS se tenga muy en cuenta el conjunto de todos estos aspectos en lo que se denomina "un enfoque sistémico coherente" a la hora de desarrollar líneas de actuación y medidas de mejora en la zona.	Estimada		Se incluye valoración del cambio climático. Apartado 2.2.1.2
Comisiones Obreras CCOO - Repr. En la Junta Rectora del PN	V.1.0	29/08/22	Se manifiesta que es difícil creer que los datos de media, mínimas y máximas de precipitaciones y temperaturas nombradas en el II PDS no hayan cambiado desde el diagnóstico que se hizo para el primer PDS (datos de los inicios de los años 2000). Los datos indicados en ambos PDS son idénticos. Considerando el cambio climático cada vez más acelerado, los datos hoy en día no pueden ser iguales que hace casi 20 años. Es importante reflejar estos datos sobre un periodo largo (por ejemplo, los últimos 20 años), ya que tienen consecuencias para actuaciones en el II PDS con respecto a la red hidrográfica, incendios y la conservación de flora y fauna.	Estimada		Se incluyen datos actuales de cambio climático.
Comisiones Obreras CCOO - Repr. En la Junta Rectora del PN	V.1.0	29/08/22	Se estima que en el diagnóstico se debería de reflejar el desarrollo de las masas de aguas en los embalses y ríos durante los últimos 20 años. Está claro que cada vez hay menos agua y los embalses están por debajo de sus capacidades medias. Se apuntan una serie de datos sobre cantidad y calidad de las masas de agua dentro y fuera del parque, los posibles motivos y el diagnóstico que se hizo en el primer PDS de 2005.	Estimada	Teniendo en consideración que el PDS aborda todo los aspectos ambientales y socioeconómicos del ámbito del Plan, no es objeto del PDS realizar un detallado análisis de cada uno de los sectores, más aun cuando existen ya documentos más desarrollados que analizan dichos valores, como es el PGRI, fuente de información principal de dichos valores e el PDS y documentos desarrollados asociados al procedimiento de evaluación ambiental (véase informe de condicionantes ambientales), siendo por tanto objeto del PDS la planificación de para su puesta en valor bajo los criterios de conservación y gestión sostenible que se pone de manifiesto en las diferentes medidas del Plan	Se aporta información de evolución de agua embalsa y su relación con el cambio climático
Comisiones Obreras CCOO - Repr. En la Junta Rectora del PN	V.1.0	29/08/22	Se indica que suponiendo que el PN Sierra de Andújar y las zonas ZEC en el entorno del Parque son el eje central del II PDS, se echa de menos una puesta en valor externa del Patrimonio Natural que suponen estas zonas (nombrado en la medida 1.2 "Mantenimiento y recuperación del Patrimonio Natural"). Bajo este epígrafe se hace un esbozo diagnóstico de las características biológicas de Parque en cinco págsinas. Esto no se entiende bien comparándolo por ejemplo con las quince páginas que dedica este plan al Patrimonio Cultural.	Desestimada	Respecto a las afirmaciones que se hacen: La consejería lleva trabajando con el lince interrumpidamente desde 2000 a la actualidad, con proyectos LIFE y otras fuentes de financiación. En todo este tiempo ha habido un seguimiento continuo del lince en sus frentes de distribución estables, entre las que está por supuesto el parque de Andújar, de acuerdo al Plan de Recuperación y su programa de actuación de la especie vigentes (Orden de 20 de mayo de 2015), <a href="https://life.vynxconnect.eu/">https://life.vynxconnect.eu/</a> <a href="https://life.safe-crossing.eu/">https://life.safe-crossing.eu/</a> Existe un Plan de recuperación de Lince /en web d ella Consejería) que aunque, en principio tenía vigencia de 4 años, pero sigue estando en la actualidad, hasta la aprobación del II Plan Además, se desconoce los datos a los que se hace referencia en la notación. En referencia a los 82 lince desaparecido (no concuerda tal dato con los censos de los Informes anuales 2000-2021 en la web de MITECO () Respecto al conejo, actualmente existe el proyecto LIFE Iberconejo, a nivel de la península Ibérica, para analizar de manera global la problemática del conejo, que no puede ser tratado como algo local sino global ( <a href="https://www.iberconejo.eu/">https://www.iberconejo.eu/</a> ).	No hay modificación del texto.
Comisiones Obreras CCOO - Repr. En la Junta Rectora del PN	V.1.0	29/08/22	Se hacen consideraciones respecto al Lince Ibérico, y se manifiesta que hace ya diez años que la Junta de Andalucía no está haciendo ninguna gestión en relación con el lince en la Sierra de Andújar. Tampoco hay información de cuántos lince hay en esta zona, ni cuál es su tasa de mortalidad. Se comenta que con la situación actual de disminución de lince en el PN, las empresas turísticas locales están preocupadas, porque si no se hace nada para mejorar las poblaciones de conejo en el Parque, los lince pueden desaparecer en pocos años de esta zona. Y los turistas se irán a otras zonas donde haya más posibilidades de observar lince. La situación del conejo de campo en las zonas de monte del Parque es muy preocupante. Es una especie presa que alimenta a una treintena de especies silvestres, algunas en peligro de extinción como el lince y el águila imperial Ibérica. Se debería de actuar a corto plazo para aumentar las poblaciones de conejo con sueltas durante varios años, tal como se hizo en el proyecto LIFE de conservación del lince Ibérico entre 2006 y 2010.	No formula sugerencias	No obstante, desde el PDS se pretende prestar apoyo a las medidas de conservación de especies como el conejo, lince y en general apoyo a la investigación, conservación y restauración de hábitats, especies y paisajes de interés, a través de la Medida 1.	

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	06/02/2024	PÁGINA 9/25
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	PK2jmFGZBRG2ZPYD6RDQAS54TSAJ2S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar**

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Comisiones Obreras CCOO - Repr. En la Junta Rectora del PN	V.1.0	29/09/22	Se pone de manifiesto la falta de mención a la carretera JH-5002, y las condiciones de las carreteras y pistas-vías relacionadas.	Estimada		Se incluye carretera en 2.5.1.1 y se incluye como actuación prioritaria en Medida 25
Comisiones Obreras CCOO - Repr. En la Junta Rectora del PN	V.1.0	29/09/22	Se informa de las carencias en infraestructuras de telecomunicaciones en el AIS y los problemas que ello conlleva. Por lo comentado, la tabla 23 en el Plan no refleja la realidad en ciertas zonas.	Estimada		Infraestructuras de Telecomunicaciones y se especifica como actuación en medida 27
Comisiones Obreras CCOO - Repr. En la Junta Rectora del PN	V.1.0	29/09/22	Se comenta la falta de regulación de determinados aspectos en algunos espacios protegidos y el compromiso de avanzar en este aspecto desde la DP y la JR del PN que actualmente está parado. También se hace mención al PDS de 2005 donde se comprometen en el Programa 5 "Mejora de las infraestructuras y equipamientos." También se indica que las líneas de actuación 5.1.1 "Completar el destino de las vías pecuarias para uso público y acometer su señalización, conforme a la priorización establecida en el Plan de Ordenación de las Vías Pecuarias." y 5.1.2 "Compromiso y fomento de los diferentes usos y aprovechamientos sostenibles en las vías pecuarias del Parque Natural y su área de influencia socioeconómica". Estas mejoras nunca se realizaron. En el II PDS, la apertura y el destino de las vías pecuarias no vienen mencionados. Como medidas adicionales en el Plan, se debería de derogar lo antes posible La Orden de 2003 y se debería de empezar con el destino de las vías pecuarias en el Parque.	No procede resolución	El PDS hace referencia a la existencia de tal orden y sus posibles consecuencias. No obstante, no corresponde al PDS la derogación del orden de 2003. Aun así, la medida "25. Conservación y mejora de las vías de comunicación, caminos públicos, vías pecuarias, etc." Se incluye la actuación en vías pecuarias.	No hay modificación del texto.
Comisiones Obreras CCOO - Repr. En la Junta Rectora del PN	V.1.0	29/09/22	Se indica respecto a: Saneamiento y Depuración. Según los datos publicados en la Red de Descargas de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAA) sobre 2021, las EDARs de Andújar y Villanueva de la Reina no cumplen la normativa en materia de saneamiento y depuración. En el caso de Andújar es la segunda vez (con anterioridad fue en 2019) que es "No Conforme" a normativa debido al incorrecto tratamiento de la carga orgánica y la materia en suspensión. El ADR necesita adecuación y mejoras para un correcto tratamiento biológico. Villanueva de la Reina necesitaba el año pasado una reparación de la EDAR para mejorar el tratamiento biológico. Infraestructuras de prevención de incendios. En el Plan se echan de menos datos de los incendios en los últimos 10 años, una diagnóstico de la infraestructura de prevención de incendios y los riesgos que supone los incendios forestales.	Parcialmente estimada	La medida 35, Actuaciones encaminadas a la prevención y lucha contra la contaminación ambiental y otros riesgos del Parque Natural y su área de influencia socioeconómica y la medida 31. Actuaciones de mejora en la gestión del agua (abastecimiento, saneamiento, riego y reutilización) tratan de mejorar y controlar las aguas de abastecimiento, saneamiento y depuración. En cuanto al diagnóstico sobre incendios forestales, aunque no se trata en el diagnóstico los datos indicados, la medida 35 Actuaciones encaminadas a la prevención y lucha contra la contaminación ambiental y otros riesgos del Parque Natural y su área de influencia socioeconómica, incluye el apoyo a acciones de prevención de incendios forestales y la construcción de las infraestructuras necesarias para tal fin.	No hay modificación del texto.
Comisiones Obreras CCOO - Repr. En la Junta Rectora del PN	V.1.0	29/09/22	Se echa de menos los siguientes objetivos: - La lucha contra la desertificación y conservación de los suelos y la cubierta vegetal - La diversificación del paisaje rural mediante la conservación y recuperación de enclaves forestales en zonas agrícolas.	Desestimada	El PDS que abarca todos los ámbitos del Parque Natural y su área de influencia presenta objetivos más globales. No obstante, para cubrir estos objetivos específicos el Plan contiene el objetivo: 1. Conservar, valorizar y gestionar los sistemas naturales, activo del desarrollo sostenible y de la lucha contra el Cambio Climático y la línea de actuación: 1.4. Adaptación de la planificación y gestión ambiental a la realidad actual, previniendo riesgos y luchando contra el cambio climático. Materializado en las medidas medidas 1,5,29,30,31,33 y 35	No hay modificación del texto.
Comisiones Obreras CCOO - Repr. En la Junta Rectora del PN	V.1.0	29/09/22	Se indica que los datos sobre la seca del corcho en el Parque son de 2017. Posiblemente, estos datos ya no reflejan la situación actual con la seca de los últimos años. Se necesitarían más datos para saber si la calidad del corcho que se saca de los montes del Parque Natural ha mejorado desde 2017. Por lo tanto, no se sabe si es una buena opción apostar por una mayor producción de corcho en esta zona.	Estimada		Se actualizan de datos a 2020
Comisiones Obreras CCOO - Repr. En la Junta Rectora del PN	V.1.0	29/09/22	Igualmente se opina con lo que pasa con la pña. Los datos históricos de la recolección en los montes del Parque no van más allá de 2017. El pino piñonero sufre muchas plagas y enfermedades, que se han intensificado en los últimos años. Posiblemente una de las mayores causas es el cambio climático que, como agente abiótico, debilita el árbol y provoca a final que muchos pinos se sequen o que no crezcan pinas. Sería necesario poder disponer de datos más recientes sobre la recolección de pña. Si en el Plan se apuesta por el desarrollo de los procesos de transformación de la pña, se necesitaría calcular si esto en un futuro puede ser factible.	Estimada		Se actualizan de datos a 2020

**Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar**

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Comisiones Obreras CCOO - Repr. En la Junta Rectora del PN	V.1.0	29/08/22	<p>Se dice que en el plan se comenta que la apicultura es una de las actividades económicas con mayor crecimiento y dinamismo en los últimos tiempos. No obstante, muchas colmenas en Andújar se han colapsado en los últimos años a causa, entre otras, de los fertilizantes y las pesticidas utilizadas en la agricultura y la plaga de la varroa y posiblemente por el cambio climático. Apicultores tradicionales siguen utilizando productos químicos para combatir la varroa, con pocos resultados por haber desarrollado resistencia contra ellos. Estos apicultores deberían recibir formación y tener un conocimiento ecológico para que lleguen a utilizar otros productos más sostenibles.</p> <p>Las abejas son un eslabón fundamental para el medio ambiente.</p> <p>Se ha comprobado que la biodiversidad de flora y cultivos hace que la producción apícola sea mayor. A la vez, una mayor diversidad en cultivos genera más puestos de trabajo que un paisaje de monocultivos (Garbajal &amp; Pérez-Méndez, 2019, Ecological Economics). El Centro de Interpretación de la Miel en Andújar no funciona adecuadamente y necesita de nuevo una puesta en valor para poder aprovechar todo su potencial.</p>	Estimada	<p>El problema de la varroa, la necesidad de formación y la importancia de la apicultura es tratado en 2.7.3.4. Apicultura.</p> <p>El Plan incluye una medida específica de fomento de la apicultura (Medida 10), en la que se incluye entre sus acciones a, desarrollar campañas de sensibilización y educación sobre la importancia de la actividad apícola y sus productos y apoyar la investigación para la mejora de la productividad y rentabilidad del sector:...</p> <p>Igualmente la Medida 3. Impulso a programas de investigación, innovación y desarrollo de las actividades productivas del Parque y su área de influencia socioeconómica, hace referencia a la lucha contra el ácaro Varroa</p>	Se completa medida 10.
Comisiones Obreras CCOO - Repr. En la Junta Rectora del PN	V.1.0	29/08/22	<p>Se indica que en el Plan se comenta que la caza es un aprovechamiento de gran importancia socioeconómica, pero no se aporta ningún dato al respecto para valorar si esto es cierto. Además, una parte relevante de los beneficios económicos que genera, no beneficia a la creación de empleo en el AIS, pero va a emprenderse fuera de la zona y a los mismos propietarios de los cotos, que mayoritariamente viven fuera del AIS. Se aportan datos al respecto.</p> <p>Se duda de si la caza sirve para gestionar la fauna o para controlar sobrepopulationes de animales. Es precisamente el ejercicio de la caza lo que muchas veces provoca sobrepopulation excesiva de algunos especies, debido a las sueltas o a la alimentación suplementaria. También los esfuerzos en cazar machos, que son los que mayores trofeos reportan, genera una descompensación en las especies. Se añaden varios comentarios al respecto.</p>	Desestimada	<p>El PDS apoya una gestión cinegética sostenible y compatible con el resto del Parque Natural y sus actividades. Se consideran suficientes los datos existentes en el diagnóstico, siendo la medida 7. Medidas que compatibilicen la gestión cinegética sostenible con el resto de actividades del Parque, la que implementa actividades de desarrollo y mejora de la caza.</p>	No hay modificación del texto.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	06/02/2024	PÁGINA 11/25
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFGZBRG2ZPYD6RDQAS54TSAJ2S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar**

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Comisiones Obreras CCOO - Repr. En la Junta Rectora del PN	V.1.0	29/08/22	Se opina que en el PDS se debería: - realizar un repunteamiento global de la actividad cinegética para que al menos aumenten los incentivos a las buenas prácticas en materia de gestión cinegética y se respeten los derechos de los no cazadores. - instar al sector cinegético de establecer mecanismos de autocontrol de las malas prácticas que tanto perjudican a la conservación de la naturaleza y a la propia imagen del sector. - investigar los impactos asociados a la práctica de la actividad cinegética que pueden suponer una pérdida de biodiversidad en el Parque. - Identificar las repeserciones, impactos e interferencias que el ejercicio de la caza y los modelos de gestión vigentes suponen para el uso público general y para otras actividades económicas y aprovechamientos que se dan en el medio natural (turismo de naturaleza, senderismo, cicloturismo, relictos, micología, apicultura ganadera, etc.). - con respecto a los cotos de caza menor en el Parque y su entorno donde hay muy poco o ningún conejo, trabajar hacia un aumento considerable de las poblaciones de conejo y considerar establecer una moratoria de caza de conejo, al menos hasta que esta especie se haya recuperado a niveles de mínimo 3 conejos por hectárea.	Estimada	El PDS está conforme con todas las apreciaciones realizadas bajo este punto, siendo el concepto integrado y sostenible el eje vertebral del Plan, considerándose que, estas valoraciones se encuentran implícitas en el documento ya: 1 - El propio concepto del PDS incentiva las buenas prácticas en materia de gestión cinegética. Solo el título de la Medida 7 ya se pone de manifiesto la necesidad de apoyar una gestión cinegética sostenible y compatible con el resto del Parque Natural y sus actividades. 2 - En la medida 1 expresamente se hace mención al apoyo de actuaciones de control de ungulados silvestres. Igualmente en la medida 2 apuesta por impulsar actuaciones de educación y sensibilización ambiental sobre el Parque Natural y su área de influencia, y en este sentido la importancia de los aprovechamientos y usos de estos, donde tienen cabida la erradicación de malas prácticas en los diferentes sectores. 3- En la medida 1 se apoya la realización de estudios y proyectos de investigación dirigidos a la mejora del conocimiento del estado de las prioridades de conservación del Parque Natural establecidas en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, así como la ejecución de otras acciones de protección, conservación y mejora del patrimonio natural del ámbito del Plan e igualmente la medida 3 pretende promover estudios e investigaciones sobre problemas específicos en actividades que se desarrollan en el territorio y mecanismos para llevarlos a cabo. 5 - El propio concepto del PDS incentiva las buenas prácticas en materia de gestión cinegética e identificación de impactos, actuaciones que son respaldadas en muchas de las medidas del Plan. Solo el título de la Medida 7 ya se pone de manifiesto la necesidad de apoyar una gestión cinegética sostenible y compatible con el resto del Parque Natural y sus actividades; o la medida 8 de apoyo a la gestión forestal o la medida 22 con el apoyo a la creación de una oferta turística diferenciada del ámbito del plan; Apuesta por un turismo sostenible de experiencias 5 - Actualmente existe el proyecto Life Iberconejo, a nivel de la península Ibérica, para analizar de manera global la problemática del conejo, que no puede ser tratado como algo local sino global ( <a href="https://www.iberconejo.eu/">https://www.iberconejo.eu/</a> ). Además, en la medida 1 expresamente se hace mención al apoyo de actuaciones de conservación de conejos de monte, control de ungulados silvestres).	No hay modificación del texto.
Comisiones Obreras CCOO - Repr. En la Junta Rectora del PN	V.1.0	29/08/22	Se opina que para el turismo de naturaleza en el Parque y su entorno directo son principalmente importantes: - el buen estado de las pocas carreteras y caminos públicos para el acceso a las áreas de interés. - suficientes plazas de alojamiento y restauración no muy lejanas de las áreas de interés en los periodos de mayor afluencia (de otoño a primavera) - buena comunicación de redes móviles	No formula sugerencias	Fal y como se opina en la alegación, el PDS incluye medidas de mejora del estado de las carreteras o caminos público (Medida 25), mejora de las comunicaciones de las redes móviles (Medida 27) (Medidas 22, 32, 13.).	No hay modificación del texto.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio - Viceconsejería	V.1.0	04/08/22	Se echa en falta la relación de edificios inventariados en la publicación de la Consejería de Fomento y Vivienda de la colección "Cortijos, hacendas y lagares. Arquitectura de las grandes explotaciones agrarias en Andalucía", en el tomo correspondiente a la provincia de Jaén, 2018, y se relacionan los mismos.	Estimada		Se incluye la información aportada
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio - Viceconsejería	V.1.0	04/08/22	En la Medida 32 se ofrece la Secretaría General de Vivienda a participar aportando actuaciones acogidas al "Programa de rehabilitación del espacio público" a solicitud de los municipios del área, al coincidir de lleno el objetivo de la medida con el propuesto en el Plan Vive en Andalucía.	Estimada		Se incluye referencia del Programa en la en la medida 32
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio - Viceconsejería	V.1.0	04/08/22	Se indica igualmente que el "Programa de rehabilitación de viviendas" incluido en el Plan Vive en Andalucía no concuerda con el objetivo de impulsar viviendas para uso turístico del II PDS, ya que fundamentalmente se dirige a viviendas que constituyan el domicilio habitual y permanente de las personas residentes. No obstante, mantenemos el indicador de viviendas rehabilitadas en los núcleos urbanos, ya que con esta acción se contribuye decididamente a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del área de influencia.	Estimada		Se tiene en consideración

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	06/02/2024	PÁGINA 12/25
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	PK2jmFGZBRG2ZPYD6RDQAS54TSAJ2S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar**

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio - Viceconsejería	V.1.0	04/08/22	Se recuerda que deberán justificar la coherencia de sus contenidos con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y con las determinaciones de los Planes de Ordenación del Territorio e ámbito subregional que les afectan.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio - Viceconsejería	V.1.0	04/08/22	Se indica que el Borrador del Plan contiene un epígrafe, "3.3. Coherencia con los Planes de Ordenación del Territorio", en el que se pone de manifiesto la planificación territorial que le es de aplicación, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2016, de 28 de noviembre, y se hace mención a sus objetivos generales y específicos; mientras que en su "Anexo II. Coherencia con los Planes de Ordenación del Territorio" se contextualizan espacialmente en el marco del POTRA los municipios que componen el ámbito del PDS y se analiza la coherencia de los contenidos del PDS con las Estrategias de Desarrollo Territorial previstas en dicho plan.	Estimada		No hay modificación del texto.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio - Viceconsejería	V.1.0	04/08/22	Se recuerda que en aplicación de lo previsto en el artículo 49.4 de la LSTRA, el PDS está sujeto al Informe preceptivo del órgano competente en materia de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma, informe que debe solicitarse por el órgano promotor con carácter previo a su aprobación y que debe emitir el órgano competente en ordenación del territorio y urbanismo.	Estimada	Dicho Informe será solicitado pasada la fase de información pública antes de su aprobación.	No hay modificación del texto.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio - Viceconsejería	V.1.0	04/08/22	Se señala que se deben actualizar las referencias normativas realizadas a la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derogada por la LSTRA, que constituye el nuevo marco de referencia en materia de urbanismo y ordenación del territorio.	Estimada		Se realiza actualización normativa
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio - Viceconsejería	V.1.0	04/08/22	Se opina que si bien se valora positivamente que se recojan en el diagnóstico ambiental espacios y bienes protegidos dentro del Catálogo del Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de la Provincia de Jaén, en el apartado referido a la coherencia con la planificación territorial vigente sería conveniente incluir igualmente un análisis acerca de la coherencia entre el PDS y el PEPMF. También se indica, en relación a esta planificación, que sigue siendo de aplicación de forma supletoria mientras no se produzca su desplazamiento por los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, como recoge la Disposición Transitoria Séptima de la LSTRA.	Estimada		Se incluye en el apartado de coherencia con la OT
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio - Viceconsejería	V.1.0	04/08/22	En materia de movilidad: 1. A las propuestas formuladas en el PDS se considerara de interés relacionar otras medidas con la movilidad, con objeto de poder mejorar, aún más, el nivel de sostenibilidad de su ámbito. (Medidas 2, 3, 12, 13, 17, 23 y 32).	Estimada		Se incluye relación de las medidas con la movilidad
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio - Viceconsejería	V.1.0	04/08/22	En materia de movilidad: 2. Se informa de la planificación vigente de la Consejería en relación con el PDS y el estado de la misma. PISTA 2000, Tramitándose aprobación definitiva de PTMA 2021-2050, PAB y redactándose Estrat. Andaluza de la Bicicleta y PTM-J-PMs.	Estimada		Se actualiza la información en base a los datos actuales
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio - Viceconsejería	V.1.0	04/08/22	En materia de movilidad: 3. Se opina reseñable y se aporta para incluir en el documento borrador del II PDS los principales objetivos del PISTA 2020 para áreas rurales.	Estimada		Se incluye la información aportada
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio - Viceconsejería	V.1.0	04/08/22	En materia de movilidad: 4. Se realizan observaciones de acuerdo con las propuestas de estos documentos y los planes que la D.G. de Movilidad está redactando y que inciden en ese territorio: Ampliar datos sobre Accesibilidad y Transporte. Completar con indicadores de movilidad, déficit del transporte público, mejora de infraestructuras, servicios y horarios, intermodalidad, estudio de movilidad y diagnóstico, etc.	Estimada		Se incluye información indicada
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio - Viceconsejería	V.1.0	04/08/22	Se informa que dado su ámbito de actuación, la Agencia de Obra Pública (AOPJA) no tiene actualmente competencia directa en infraestructuras en el PIV, por lo que no procede realizar apreciación alguna sobre el texto en este sentido.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio - Viceconsejería	V.1.0	04/08/22	Se realizan apreciaciones, que incumben a medidas o actuaciones que el PTMA desarrolla en el ámbito del Plan. Estas está, relacionadas con las carreteras autonómicas A-6177 y A-6178, con el hecho de que el Parque Natural está plenamente inscrito en el área de expansión del lince ibérico y con que ninguna de las ocho rutas ciclo-turísticas previstas en el Plan Andaluz de la Bicicleta transita por este Parque.	Estimada		Se tiene en consideración la información aportada
MITECO - SG Evaluación Ambiental	V.1.1	27/10/22	Se traslada que, de acuerdo con el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la Dirección General de Ciudad y Evaluación Ambiental, como órgano ambiental, y por ende a esta Subdirección General, la tramitación y resolución de procedimientos de evaluación ambiental estratégica de planes y programas y de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, pero no la emisión de informes relacionados con aspectos de la evaluación ambiental.	No procede resolución		No hay modificación del texto.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	06/02/2024	PÁGINA 13/25
VERIFICACIÓN	PK2jmFGZBRG2ZPYD6RDQAS54TSAJ2S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar**

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible – SG Fondos Europeos para el Desarrollo Rural Sostenible	V.1.1	08/11/22	No se formulan observaciones al respecto	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – DG Recursos Hídricos	V.1.1	10/11/22	No se formulan observaciones al respecto	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Sv de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales	V.1.1	09/11/22	En la Tabla 29 Hay dos Zonas de Acampada Controlada que se indica están en ejecución, Zimarcas y El Centenillo, algo que tal vez estuviera previsto hace tiempo, si bien a día de hoy dichas ZAC no existen, su ejecución no está contemplada en ninguno de los proyectos tramitados, ni se considera necesaria para la ordenación del uso público en el espacio natural. Tampoco están contempladas en el borrador del PSUP. Por otro lado en dicha tabla figuran tres miradores que no aparecen en la Ventana del Visitante: La Lancha, El Valle y Selladores.	Estimada		Se tiene en consideración la información aportada
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Sv de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales	V.1.1	09/11/22	En la Fig. 39 (tabla 39), actualizar el perfil del visitante, los datos de vistas y también las encuestas.	Estimada		Se actualizan datos por los más recientes
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Sv de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales	V.1.1	09/11/22	Se indica que comparando las medidas 2, 19, 21 y 24 con los subprogramas incluidos en el PSUP que en principio no habría contradicción, ya que van en la línea del PSUP, si bien parece que en la medida 24 se recogen algunas actuaciones que no han sido concretadas en el PSUP, al menos expresamente en el borrador, como la creación de un Punto de Información en el Santuario, creación de un área recreativa en el Jardín o creación o recuperación de senderos y su conectividad, creando circuitos circulares (El Junquillo-Fuencaliente; sendero circular Cardena – Cañada Real de Extremadura (WVP y caminos públicos) ...; pero que tendrían encaje en el PSUP si el PDS se aprobara. En concreto en cuanto a la creación de un Punto de Información se ha recogido en el borrador del PSUP, la necesidad expresada por el DC del PN en la entrevista mantenida: - Un Punto de Información o Señal o algún medio de vincular el Santuario de la Virgen de la Cabeza a Parque Natural. La fórmula debe ser objeto de estudio. Con el mismo objetivo se deberán considerar otros puntos clave en la organización de la Romería de la Virgen de la Cabeza tales como San Ginés y Lugar Nuevo. De acuerdo con esto, en las propuestas de actuación se ha incluido en el borrador del PSUP: 4.6 Dotar al monte Lugar Nuevo en general y al entorno del Santuario y de los caminos romeros de soportes interpretativos con el objetivo de extender la sacralidad del lugar a los valores naturales reforzando los vínculos emocionales con estos.	Estimada		Se tiene en consideración la información aportada
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Sv de Espacios Naturales Protegidos	V.1.1	21/11/22	Se detallan una serie de aspectos relacionados con el PDS, (Descripción General, objetivos generales y líneas de actuación, medidas y seguimiento del Plan, Estudio de Alternativas)	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Sv de Espacios Naturales Protegidos	V.1.1	21/11/22	Se hace una consideración sobre el marco legislativo en relación con las distintas figuras de protección de los EEN y se realiza un breve análisis de la relación del Plan con la Red de EENIP de Andalucía y describiendo las Prioridades de Conservación de los espacios Natura 2000. (Se adjunta como Anexo un croquis de la actuación y su relación con la Red Natura 2000 y RENPA (Plano 1)).	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Sv de Espacios Naturales Protegidos	Estudio Ambiental Estratégico	21/11/22	No se formulan observaciones al respecto del EIAE. Se realiza un análisis del mismo y se hace remite al seguimiento de las caudales ambientales a la hora de poner en marcha las medidas.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul – Sv de Espacios Naturales Protegidos	V.1.1	21/11/22	No obstante, para garantizar que no se produzcan efectos negativos sobre los objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000, como consecuencia de los proyectos que en un futuro puedan ejecutarse en la implementación de este Plan, se informa que éstos deberán ser objeto de evaluación de impacto ambiental siempre que puedan suponer una afectación a los objetivos de conservación descritos para estos espacios naturales protegidos; o en su caso, se someterán a autorización ambiental unificada cuando así lo decida de forma pública y motivada la Consejería competente en materia de medio ambiente. Se prestará especial atención a las actuaciones relacionadas con los objetivos 2, 5 y 6.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	06/02/2024	PÁGINA 14/25
VERIFICACIÓN	PK2jmFGZBRG2ZPYD6RDQAS54TSAJ2S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar**

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad – SGT	V.1.1	13/12/22	Se detecta una desactualización en los datos y fuentes aportados en tablas y figuras utilizando fuentes sin informar de año de recogida de datos o utilizando datos de 2017 y 2018. Un ejemplo de ello es la Tabla 1 Composición de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) en la página 8 donde se detecta una diferencia de los datos aportados con fecha 2019 con los datos actuales. En el punto 2.4.1. Población y Poblamiento, en la página 37, aparece la tabla 8 con los datos sobre población de las diferentes localizaciones donde se encuentra dicho parque natural, los datos utilizados son de 2018. Se indica que la utilización de bases de datos actualizadas permite definir de una manera más natural y cercana en el tiempo la situación actual, desarrollando un proceso ágil y con las herramientas adecuadas para el estudio de la situación en la actualidad y recalando la importancia de la calidad de los datos se aconseja actualizar en la medida de lo posible las bases de datos obtenidas para la realización de tablas y figuras, también la aportación de la fecha en las fuentes aportadas para la recogida de estos datos.	Estimada		Los datos generales del inicio del trámite no se actualizan hasta la finalización de la tramitación.
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – SC Agua, Ganadería y Alimentación	V.1.1	20/12/22	Se enumeran los objetivos estratégicos de la PNC y las acciones del Pacto verde y, vistos ellos impactos ambientales evaluados sobre las alternativas propuestas, se considera que las medidas propuestas por el PDS apuestan por el desarrollo socioeconómico del territorio con medidas asociadas a la explotación de los recursos y a la conservación de los mismos (5.6,10 y 12) y desde la Secretaría General se estima que las medidas propuestas aseguran el mantenimiento de una agricultura y ganadería sostenible, y destaca la idoneidad de la medida específica asociada a la producción ecológica que, además de ser sostenible con el entorno, genera productos diferenciados de calidad vinculados al territorio y con mayores opciones para su comercialización. Finalmente, en el caso de que se estime incorporar nuevas medidas al PDS, las posibles afectaciones ambientales derivadas de la actividad agraria y agroindustrial, se ajustará a lo dispuesto en sus respectivos PORN, PRUG y Planes de Gestión, que se detallarán en su correspondiente Programa Operativo	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – Viceconsejería.	V.1.1	22/12/22	1. EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO se menciona que se han actualizado las referencias normativas realizadas a la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derogada por la LITSA, y se ha incluido un nuevo epígrafe 3.3.3 en el apartado referido a la coherencia con la planificación territorial en el que se recoge la aplicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF), por seguir siendo este Plan de aplicación de forma supletoria	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – Viceconsejería.	V.1.1	22/12/22	2. EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO se reitera que en aplicación de lo establecido en el artículo 49.4 de la Ley 7/2021 antes citada, este Plan está sujeto al informe preceptivo del órgano competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Comunidad Autónoma, informe que debe solicitarse por el órgano promotor con carácter previo a su aprobación.	No formula sugerencias		Finalizado el proceso de información pública, una vez actualizado el borrador del Plan de Desarrollo Sostenible y el Estudio Ambiental Estratégico serán remitidos a la Consejería para la solicitud del informe
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – Viceconsejería.	V.1.1	22/12/22	1. EN MATERIA DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE. En la consulta al primer borrador, con fecha 18/07/22, se realizaron aportaciones al documento presentado para su consideración. Los documentos presentados en la fase actual del II PDS son más concretos y el Estudio Ambiental Estratégico detalla evaluaciones más certeras sobre el impacto en el medio ambiente, no obstante se reiteran las aportaciones realizadas y detalladas a continuación.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – Viceconsejería.	V.1.1	22/12/22	2.1. El Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PTMA) 2030 incluye los siguientes objetivos estratégicos que se relacionan con el ámbito del PDS: • Mejorar los servicios de movilidad que se prestan a los ciudadanos y a las empresas aprovechando las ventajas de la transformación digital de la sociedad. • Promover medidas en el sistema de movilidad dirigidas a la eficiencia energética, la mitigación y adaptación ante el cambio climático y la mejora de la calidad del aire. • Avanzar en una movilidad regional sostenible. • Promover la movilidad urbana y metropolitana multimodal y sostenible.	Estimada		Se incluye en el documento

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLA ROMERO MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	06/02/2024	PÁGINA 15/25
VERIFICACIÓN	PK2jmFGZBRG2ZPYD6RDQAS54TSAJ2S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar**

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – Viceconsejería.	V.1.1	22/12/22	<p>2.2. Así mismo, cabe considerar para el presente documento, los principales objetivos del PITMA 2030 para áreas de difícil acceso y áreas rurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea estratégica LE4.P4 Transporte regular de personas a la demanda en zonas de débil tráfico (Programa Andalucía Rural Conectada). Resolver las necesidades de movilidad obligada a bajo coste para la ciudadanía, por motivos de salud, judiciales o administrativos, garantizando el derecho a la movilidad de las zonas rurales.</li> <li>- El PITMA 2030 propone la implantación de servicios de transporte a la demanda, asumiendo la administración el control y la gestión del servicio. Actualmente el programa se llama "Andalucía Rural Conectada" y tiene en la provincia de Jaén 6 rutas activas. Pueden realizarse de forma justificada por parte de las entidades locales petición de nuevas rutas que completen la movilidad de la zona en ausencia de transporte público.</li> </ul>	Estimada		Se incluye en el documento
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – Viceconsejería.	V.1.1	22/12/22	<p>2.3. Existen otras dos líneas estratégicas del PITMA 2030 que también se relacionan con la movilidad del Área:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- LE5.P4 Infraestructuras Verdes y carreteras paisajísticas.</li> <li>El uso del vehículo privado y la existencia de una amplia red de carreteras se combina con la demanda creciente en la población de mantener contacto con la naturaleza, se abre la posibilidad de darle una nueva funcionalidad a la red en los ámbitos rurales, el viaje ya constituye un fin con salidas de fin de semana requiriendo espacios de ocio y naturaleza en coche, bicicleta o andando disfrute de los paisajes haciendo los entornos a las carreteras espacios agradables al visitante.</li> <li>- LE5.P8 Infraestructuras viarias para la mejora de la movilidad en áreas interiores rurales y en el llitoral. Accesibilidad en áreas rurales, actuaciones de acondicionamiento o mejoras de trazados justificadas por la pérdida de población rural, pretendiendo aumentar la actividad económica a través de las mejoras en accesibilidad a bienes y servicios y salidas de la producción local y el acceso al turismo interior.</li> </ul>	Estimada		Se incluye en el documento
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – Viceconsejería.	V.1.1	22/12/22	<p>2.4. Actualmente está en elaboración el Plan de Transporte Metropolitano de Jaén. Plan de Movilidad Sostenible, de cuyo ámbito forman parte dos municipios incluidos en el ámbito del PDS, Andújar, que supone el 80% de la superficie del Parque Natural, y Villanueva de la Reina, que forma parte del área de influencia socioeconómica. Es preciso destacar que ambos espacios tienen buenas comunicaciones interurbanas.</p>	Estimada		Se incluye en el documento
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – Viceconsejería.	V.1.1	22/12/22	<p>3. Por otra parte, de acuerdo con las propuestas de estos documentos y los planes que la Dirección General de Movilidad y Transportes de esta consejería está redactando y que inciden en ese ámbito, se considera: Completar el Sistema de Indicadores con otros relacionados con la movilidad, ya sean coyunturales, para describir la situación de un área con las peculiaridades de la zona (parece muy necesario disponer de indicadores de seguimiento sobre el tráfico en hora punta, tráfico estacionales, emisiones de CO<sub>2</sub> ...) como estratégicos para medir la evolución respecto a los objetivos del plan (indicadores de la movilidad asociados al cambio climático, a la seguridad, ...) Sobre los factores recogidos en las Fichas de Medidas, se recomienda complementarse con los "Resultados esperados" para estos indicadores</p>	Estimada		Se tiene en consideración en las fichas de medidas
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – Viceconsejería.	V.1.1	22/12/22	<p>3. Por otra parte, de acuerdo con las propuestas de estos documentos y los planes que la Dirección General de Movilidad y Transportes de esta consejería está redactando y que inciden en ese ámbito, se considera: En los municipios que forman parte de la superficie del Parque y del área de influencia socioeconómica, para dar un mejor servicio a la movilidad de los ciudadanos residentes, está disponible el programa Andalucía Rural Conectada. Actualmente, a pesar de que existen 6 rutas activas en la provincia, no constan peticiones de rutas que afecten a este ámbito del Parque Natural Sierra de Andújar. Este programa supone una alternativa al transporte público regular que en este tipo de ámbitos puede presentar un déficit importante, no existiendo suficientes conexiones internas ni con el exterior. Todo ello dificulta la movilidad de la población local, así como la utilización del mismo por visitantes.</p>	Estimada		Se tiene en consideración en la medida 25
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – Viceconsejería.	V.1.1	22/12/22	<p>3. Por otra parte, de acuerdo con las propuestas de estos documentos y los planes que la Dirección General de Movilidad y Transportes de esta consejería está redactando y que inciden en ese ámbito, se considera: Es recomendable la elaboración de un Plan de Movilidad, a elaborar por los promotores del Parque que diagnosticque en su caso, los principales problemas, necesidades y retos, y en consecuencia acometa actuaciones, en su caso, relacionadas con una posible mejora de las infraestructuras y la movilidad del ámbito, un incremento de los servicios o el fomento de la intermodalidad del transporte por ferrocarril con el de autobuses públicos y/o con otros modos.</p>	Estimada		Se tiene en consideración en la medida 25

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – Viceconsejería.	V.1.1	22/12/22	EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS VARIAS Respecto a lo indicado en el apartado 2.5.5.5. Carreteras A este respecto, se realizan las siguientes observaciones: - Dicha actuación no se encuentra programada actualmente, no teniendo en este momento respaldo presupuestario para su ejecución. - La actuación "Mejora de Andújar" sólo se menciona en el Anexo I, "Relación de Infraestructuras del transporte analizadas en el EAE" del Estudio Ambiental Estratégico (EAE) del PITMA, dentro de la línea estratégica LE5.P8. "Infraestructuras varias para mejoras de la movilidad en áreas interiores rurales y en el litoral. Áreas Rurales". Pero tal como se indica en el Anexo, su inclusión es únicamente a efectos ambientales, y no supone que las actuaciones estén programadas para su ejecución, ya que ello depende de otras variables, incluida la presupuestaria. - En lo que se refiere a carreteras paisajísticas, el PITMA indica que: "Se revisará la documentación elaborada desde la propia Consejería competente para redactar un Programa de Carreteras Paisajísticas de Andalucía." Y "El documento final realizará una propuesta de red, priorizando los tramos a intervenir, y realizará una propuesta de tipología de intervenciones, atendiendo a las características particulares del paisaje en cada área o ámbito. Finalmente, realizará una programación de actuaciones"	Estimada		Se modifica el apartado atendiendo a la información facilitada
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – Viceconsejería.	V.1.1	22/12/22	Por otro lado, se menciona el Plan PITMA, como futuro plan tanto para el período 2021-2030 como el 2021-2027, cuando el pasado 2 de noviembre de 2022 el Consejo de Gobierno aprobó el nuevo Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030) publicado en el BOJA núm. 213, de 7 de noviembre de 2022. Por ello, habría que incorporar este nuevo documento de planificación vigente en materia de infraestructuras y movilidad.	Estimada		Se actualiza la referencia al Plan
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – Viceconsejería.	Estudio Ambiental Estratégico	22/12/22	Se propone incluir nueva Planificación de Interés, Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad de Andalucía (PITMA 2030)	Estimada	Planificación sectorial de Interés	2.2.19. Planificación Implicada Se incluye en Planificación Implicada la Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad de Andalucía (PITMA 2030)
Consejería de Justicia, Admon Local y Función Pública – Viceconsejería	V.1.1	20/12/22	Se informa que desde dicha Consejería no se realizan observaciones respecto al citado instrumento de planificación.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación – SG Técnica	V.1.1	22/12/22	Se comunica que, consultados los centros directivos de dicha Consejería y los distintos entes instrumentales de la misma, no se realizan observaciones.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Política Industrial y Energía – SG Energía	V.1.1	22/12/22	Se indica que en general en el documento se han incluido la mayor parte de las aportaciones que se hicieron en junio, aunque se observa que no se ha incorporado el mapa con las infraestructuras energéticas existentes a partir de las coberturas aportadas, información que se facilitó en el informe enviado en junio.	Estimada		Se incluye el mapa.
Consejería de Política Industrial y Energía – SG Energía	V.1.1	22/12/22	Se indica que la "Tabla 26. Número de instalaciones térmicas de bombas por sector" página 66, indica en su última fila y columna "Potencia (kW)" cuando debe decir "Instalaciones". Tampoco aparece la suma de los datos por municipio, y se aporta la tabla con los datos correctos y completa.	Estimada		Se completa la tabla.
Consejería de Política Industrial y Energía – SG Energía	Estudio Ambiental Estratégico	22/12/22	No se realizan observaciones, al haberse incorporado al documento las referencias que se hicieron en la fase Anterior.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejo Andaluz de Gobiernos Locales – Secr. Gral	V.1.1	03/01/23	Se informa que "como quiera que la consulta se realiza en una fase preparatoria o de avance del Proceso al que se refiere, en la que aún no está elaborado el proyecto definitivo de norma que los aprobará, momento en el que procederá la evacuación del informe preceptivo por este Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, se acuerda no formular observaciones en esta fase del procedimiento, considerando que deberá pronunciarse sobre el citado Proceso cuando el órgano promotor solicite su informe sobre la versión definitiva del correspondiente Plan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía."	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático. Servicio de Calidad del Aire	V.1.1	26/10/22	Dentro de la medida descrita en la Ficha n.º 29, "Mejora de las infraestructuras energéticas y desarrollo e implantación de medidas y sistemas de generación de energía renovable", se ha incluido alguna acción de mejora de la calefacción doméstica basada en biomasa pero es importante, para evitar afectaciones a la calidad del aire derivadas de la emisión de material particulado, que los equipos estén fabricados de acuerdo con los reglamentos de ecodiseño de la Unión Europea (Reglamentos 2015/1185 y 2015/1189)	No formula sugerencias	En el desarrollo de las medidas específicas será en donde sea necesario tener en consideración el diseño	No hay modificación del texto.

**Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar**

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático. Servicio de Calidad del aire	V.1.1	26/10/22	Ficha n.º 34 " Creación de canales de comunicación y participación que acerquen a la ciudadanía al Parque Natural y a sus políticas de desarrollo del ambiente" se podrían incluir acciones específicas centradas en la educación ambiental sobre contaminación atmosférica, acústica y lumínica y las medidas para prevenir y reducir sus efectos y su vinculación con el desarrollo sostenible.	Estimada		Se modifica la medida en función a la aplicación
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul - Sv. Calidad del Aire	Estudio Ambiental Estratégico	26/10/22	No se realizan observaciones, al haberse incorporado al documento las referencias que se hicieron en la fase anterior.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático. Servicio de Residuos y Calidad del Suelo	V.1.1	11/11/22	Se entiende necesario citar el P-Rec como instrumento básico de planificación y gestión en el desarrollo de la línea de actuación 5.1.	Estimada		Se incorpora en el apartado 2.5.4.3. Infraestructuras para la Gestión de los Residuos, y en el apartado de referencia a P-Rec 2030, y en el apartado 4.3. Líneas de Actuación, en la línea estratégica 5.1. Mantenimiento y mejora de las infraestructuras y servicios básicos.
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático. Servicio de Residuos y Calidad del Suelo	V.1.1	11/11/22	En relación al marco general de planificación mencionado en el Borrador del Plan, se citan referencias a nivel de la Unión Europea en cuanto a la planificación energética y la lucha contra el cambio climático, sin embargo se echan en falta referencias a nivel europeo en planificación ambiental y más específicamente en desarrollo sostenible, entre las que se incluiría el VIII Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030, y que en cambio, aparecen descritas en el ESM, en su capítulo 2.	Estimada		Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 y su relación con la Agenda 2030
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul - Sv. Residuos y Calidad del Suelo	Estudio Ambiental Estratégico	11/11/22	Incluir en referencia al VIII Programa la publicación en DOUE la Decisión (UE) 2022/591 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de abril de 2022, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2030 mediante la que se establece dicho Programa de Acción hasta el 31 de diciembre de 2030.	Estimada	Documentación de la U.E., con incidencia en materia de medio ambiente.	Se modifica 5.2.1. Principios y Criterios en el ámbito de U.E.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul - Sv. Residuos y Calidad del Suelo	Estudio Ambiental Estratégico	11/11/22	Se argumenta sobre impactos negativos derivados del desarrollo y ejecución de los objetivos, detectándose la posible generación de efectos negativos vinculados al desarrollo de los objetivos 2, 3, 4 y 5 y a sus correspondientes líneas de actuación, debiendo proponer medidas preventivas, correctoras y compensatorias para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales significativos, derivados tanto de la posible generación de residuos como de su gestión, que tengan en cuenta el principio de jerarquía de residuos establecido en el artículo 8 de la Ley 7/2002 de 8 de abril, de residuos y sueltos contaminados para una economía circular.	No procede resolución	Se informa que cualquier actuación derivada del desarrollo de las diferentes medidas relacionadas con la producción y gestión de residuos, estará sujeta a la normativa correspondiente.	No hay modificación del texto.
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático. Servicio de Prevención y Control Ambiental	V.1.1	22/11/22	Se notifica que que si finalmente se desarrollan los proyectos recogidos en la versión preliminar del Plan, estos se valorarán y cuantificarán a través de sus correspondientes instrumentos de prevención y control ambiental, (en el caso que les sea de aplicación) que tienen por finalidad prevenir y corregir los efectos negativos sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones, tal y como establece la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y su normativa de desarrollo. Estos instrumentos contendrán la evaluación de impacto ambiental de la actuación en cuestión, ya sea competencia de la Administración General del Estado o Administración Autonómica, siguiendo en cada caso sus tramitación correspondiente	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul - Sv. Prevención y Control Ambiental	Estudio Ambiental Estratégico	22/11/22	Se detallan los posibles impactos ambientales de los objetivos del plan, referenciando los aspectos más negativos. Asimismo se relacionan los impactos ambientales de las medidas por factores.	No procede resolución	En las diferentes medidas se analiza los efectos ambientales previsibles y en función de los mismos se acompañan las directrices de sostenibilidad y caudales ambientales, que deberían de tenerse en cuenta, y existe coincidencia con lo expuesto en el ESM.	No hay modificación del texto.
Oficina Andaluza de Cambio Climático (OACC), Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	V.1.1	14/12/22	Si bien dentro de los fines del Plan se ha incluido uno concreto en materia de cambio climático que abarca los tres ámbitos de actuación: la mitigación de las emisiones, la adaptación al cambio climático y la participación y comunicación, se propone incluir dentro del mismo referencia al PAMC. Se propone incluir en dicho fin el texto subrayado: "Contribuir en la lucha contra el Cambio Climático apoyando el cumplimiento de los objetivos contemplados en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía y en el Plan Andaluz de Acción por el Clima, (estrategias de adaptación, mitigación y participación) con la adopción de medidas en el Plan, de manera que se minimicen los costes económicos, ambientales y sociales y se garantice un desarrollo sostenible para el conjunto del territorio"	Estimada		Se incluye la propuesta

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	06/02/2024	PÁGINA 18/25
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	PK2jmfGZBRG2ZPYD6RDQAS54TSAJ2S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Oficina Andaluza de Cambio Climático (OACC), Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	V.1.1	14/12/22	Dentro del sub-apartado "3.2.1. Planificación estratégica y participativa" se describe el proceso de elaboración del Plan y en dicha descripción se hace alusión a que los objetivos del Plan están en consonancia con los marcados en el PAAC. Se cree que dicha alusión debería incluirse en el apartado 4.2. "Objetivos del Plan".	Desestimada		No se considera necesario esta alusión en este apartado ya que en el mismo se realiza numeración de los objetivos del Plan y descripción de los mismos, existiendo apartados del documento para indicar la coherencia y consonancia de los objetivos con las diferentes normativas, no solo la PAAC.
Oficina Andaluza de Cambio Climático (OACC), Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	V.1.1	14/12/22	En el apartado "3.2.2. El concepto de desarrollo sostenible aplicado: Se indica que el concepto de desarrollo sostenible engloba las tres esferas interconectadas: económica, social y ambiental y que un obstáculo para conseguir un verdadero desarrollo sostenible es la falta de un enfoque sistémico coherente que integre a esas tres esferas persiguiendo un objetivo general. Habida cuenta de que el cambio climático, además de ser uno de los principales retos a los que se enfrenta la humanidad en estos momentos, tiene, conforme a lo recogido en la propia LACC, consecuencias en las esferas ambiental, económica y social, atacando a la propia esencia del PDS, se propone hacer referencia a este obstáculo en este apartado, sirviendo de hilo conductor en esta materia para el resto de apartados del Plan."	Estimada		Se incluye apartado Estrategia ganar-ganar-ganar
Oficina Andaluza de Cambio Climático (OACC), Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	V.1.1	14/12/22	En el apartado "3.2.2. Se propone también sustituir "reducción de riesgos ambientales" por "reducción de los riesgos de los impactos del cambio climático"	Estimada		Se realiza modificación
Oficina Andaluza de Cambio Climático (OACC), Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	V.1.1	14/12/22	Se incluyen los siguientes principios transversales sobre los que se asientan los objetivos, líneas y medidas del PDS: "Economía circular: de la cuna a la cuna", "Economía baja en carbono: hacia la neutralidad climática" y "Igualdad intra e intergeneracional". Se propone: <b>Incluir un principio que sea relativo a la adaptación a los impactos del cambio climático en las tres esferas: ambiental, social y económico.</b>	Estimada		Se incluye apartado Estrategia ganar-ganar-ganar
Oficina Andaluza de Cambio Climático (OACC), Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	V.1.1	14/12/22	En el principio "Economía baja en carbono: hacia la neutralidad climática", no se han tenido en cuenta las dos propuestas de mejora indicadas en el informe de coherencia emitido por la OACC en julio de 2022: • En relación con la descarbonización, además de hacer referencia a los sectores productivos y al consumo, no se ha incluido una mención expresa al transporte, como principal sector emisor dentro de las emisiones difusas.	Estimada		En apartado Economía baja en carbono: hacia la neutralidad climática se incluye: El Plan asume el reto de avanzar hacia una economía baja en carbono en su ámbito territorial, promoviendo la reducción de las emisiones debidas al transporte como principal sector emisor de las emisiones difusas, la eficiencia del consumo energético, el uso de fuentes renovables, la descarbonización ....."
Oficina Andaluza de Cambio Climático (OACC), Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	V.1.1	14/12/22	• Se ha mantenido la referencia a la "fijación y almacenamiento de carbono en los sectores forestal, agrícola y ganadero", considerándose ésta insuficiente para dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 39 de la LACC, en el que se establece en relación con la planificación en espacios naturales protegidos, y por tanto de total aplicación al Plan que nos ocupa, la obligación de incluir entre sus objetivos prioritarios el incremento de la capacidad de fijación de carbono.	Estimada		En apartado Economía baja en carbono: hacia la neutralidad climática se incluye: ".... sino también por incrementar la capacidad de fijación y almacenamiento de carbono en los sectores forestal, agrícola y ganadero, entre otros.
Oficina Andaluza de Cambio Climático (OACC), Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	V.1.1	14/12/22	Objetivos generales: El primer objetivo general del PDS "Conservar, valorizar y gestionar los sistemas naturales, activo del desarrollo sostenible y de lucha contra el cambio climático" guarda relación con la obligación establecida en dicho artículo pero no incluye de manera explícita la obligación de incrementar la capacidad de carbono, ni en el título del objetivo general ni en su descripción. Se propone incluirlo	Estimada		Se incluye en objetivo 1. Bajo este objetivo, se pretende también incrementar la capacidad de carbono....."

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	06/02/2024	PÁGINA 19/25
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	PK2jmFGZBRG2ZPYD6RDQAS54TSAJ2S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Oficina Andaluza de Cambio Climático (OACC), Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	V.1.1	14/12/22	Objetivos generales: Se propone incluir el texto subrayado en el segundo objetivo general: "apostar por un modelo de desarrollo económico que consolide los sistemas productivos locales bajo criterios de innovación, sostenibilidad ambiental y lucha contra el Cambio climático."	Estimada		Se incluye propuesta
Oficina Andaluza de Cambio Climático (OACC), Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	V.1.1	14/12/22	Objetivos generales: se recoge que se pretende mejorar la competitividad y viabilidad de las actividades, explotaciones forestales, cinegéticas, agrícolas y ganaderas, mejorando su gestión y apoyando su comercialización y transformación. Se indica también que se incluirán acciones de adaptación al cambio climático. Se propone incluir referencia a que la mejora de la competitividad y viabilidad de las explotaciones y su gestión tendrán en cuenta criterios relativos a la disminución de las emisiones de CO2 y la mejora en el ahorro y la eficiencia energética y el uso de renovables	Estimada		Se incluye propuesta
Oficina Andaluza de Cambio Climático (OACC), Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	V.1.1	14/12/22	Objetivo general 4: Siendo los "Cambios en la demanda y en la oferta turística" uno de los principales impactos del cambio climático recogidos en el artículo 20 de la LACC y siendo el objetivo general número 4 del PDS "Consolidar una oferta turística sostenible de calidad, apostando por la diferenciación de sus recursos culturales, naturales y paisajísticos", se propone incluir en la descripción de este objetivo general la evaluación de los riesgos y la adopción de medidas de adaptación al cambio climático.	Estimada		Se incluye propuesta
Oficina Andaluza de Cambio Climático (OACC), Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	V.1.1	14/12/22	Objetivo general 5: se propone eliminar el texto tachado e incluir el texto subrayado: "... apostando por una gestión sostenible en la que los ciclos de materiales tiendan hacia una economía circular y que contribuya de contribuir a la descarbonización del sistema mediante el ahorro y la eficiencia energética y las renovables y reduciendo los riesgos los impactos del cambio climático y sus efectos..."	Estimada		Se incluye propuesta
Oficina Andaluza de Cambio Climático (OACC), Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático	V.1.1	14/12/22	Teniendo en cuenta que en este apartado se recogen y se citan aspectos, tanto la Ley 7/2021, la Ley 8/2018 y el PAAC, se cree más correcto dejar como título "Incidencia en cambio climático" al ser éste más genérico.	Estimada		Se realiza propuesta
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul - Oficina Andaluza de Cambio Climático	Estudio Ambiental Estratégico	14/12/22	Inclusión del Ley Europea del Clima, Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de junio de 2021 por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) no 401/2009 y (UE) 2018/1999, (Legislación europea sobre el clima), establece y define el objetivo de neutralidad climática en la UE a 2050 y proporciona un marco para avanzar en los esfuerzos de adaptación a los impactos del cambio climático, por el cual, todos los Estados miembros deben poner en marcha estrategias y planes de adaptación.	Estimada	Legislación actualizada. Documentación de la U.E., con incidencia en materia de medio ambiente.	Se modifica 5.2.1. Principios y Criterios en el ámbito de U.E.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul - Oficina Andaluza de Cambio Climático	Estudio Ambiental Estratégico	14/12/22	Se realizan diferentes observaciones en referencia PAAC 2021-2030 y la Ley 8/2018 y su coherencia con el PDS y la ESAE del mismo.	Parcialmente estimada	Se revisa los contenidos y se introducen aspectos sobre la atención del cambio climático, que mejoran la propuesta del ESAE	SE modifica la relación entre las medidas del PDS y líneas de la PAAC y se introducen datos sobre las emisiones difusas de GEI por sectores para el año 2019 y su evolución.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul - DT Jaén - SV EENNPP	V.1.1	16/04/23	Se indica que el Plan identifica correctamente los Espacios Naturales Protegidos afectados.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul - DT Jaén - SV EENNPP	V.1.1	16/04/23	Se hace constar que se incluye asimismo un listado con la posible presencia de hábitats de interés comunitario y de especies en régimen de protección especial y especies amenazadas que también se estima correcto.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul - DT Jaén - SV EENNPP	V.1.1	16/04/23	Se considera que en cuanto al contenido del resto del Plan y las medidas propuestas, se trata de una serie de líneas de actuación completamente teorías, sin que se propongan acciones definidas y concretas que puedan ser objeto de un análisis sobre su repercusión en la Red Natura, por lo que no es posible hacer ninguna aportación práctica al respecto por parte de este Departamento.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Federación Andaluza de Caza-Jaén	V.1.1	19/04/23	Se indica que en el punto 2.7.4.1, cita que la caza, en consideración al número de licencias federativas, consolida la actividad como el tercer deporte más practicado en España, tras el fútbol y el baloncesto. ES ERRÓNEO. Es la segunda. Conforme al Documento Estadística del Deporte Federado 2021. Ministerio de Cultura y deporte (Última actualización: 26 de mayo de 2022). (Se aportan datos)	Estimada		Se modifica el texto actualizando la información a 2021

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	06/02/2024	PÁGINA 20/25
VERIFICACIÓN	PK2jmFGZBRG2ZPYD6RDQAS54TSAJ2S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar**

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	V.1.2	27/04/23	Se hacen una serie de consideraciones generales en relación con la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y se considera que el texto objeto de Informe se adecuó a la normativa vigente en materia de igualdad, utiliza un lenguaje neutro y no sexista, que permite la identificación de ambos sexos en igualdad de trato y consideración. También en relación con la consulta preceptiva al Consejo, conforme al artº 10.1 del Decreto 58/2006, conteniendo que el Plan tiene una conexión directa con las competencias que les corresponden en trámite de audiencia, estimando que la norma tiene una influencia innegable para las personas consumidoras y usuarias, tanto en razón de los usos que se le den a la zona protegida, cuanto que a los aprovechamientos turísticos o comerciales que se puedan derivarse de tales usos. Respecto al Turismo y Ecoturismo se hace una especial consideración sobre la necesidad de una especial, rigurosa y suficiente regulación de tal turismo y que se haga de forma sostenible y compatible con otros usos del parque, evitando efectos y usos perjudiciales o dañinos para la zona, su flora y fauna, y que estas actividades han de desarrollarse bajo una serie de parámetros básicos, tales como la seguridad, la calidad, la accesibilidad y de información a los usuarios del Parque natural...	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	Estudio Ambiental Estratégico	27/04/23	Se indica que en la página 10 del proyecto se incluye un cuadro con las AAP y entidades que han remitido respuesta en el proceso de consulta. Asimismo, se indica que las aportaciones recibidas en las diferentes consultas, incluido el proceso de información pública, se recogen en un Anexo I que se acompañará al documento. Opinan que debe indicarse en el citado Anexo del que no se ha dado traslado, las entidades y administraciones que se han consultado con independencia de que hayan o no formulado observaciones y recoger a modo de anexo, tal y como se indica, un cuadro con aquellas entidades y administraciones que sí han formulado alegaciones junto con la respuesta recibida a las mismas.	Desestimada	No procede, se trata de un anexo sobre las respuestas recibidas. En el documento de alcance, que está disponible en la pag. web de la Consejería, junto con el resto de la documentación del II PDS de Sierra de Andújar, se recoge el listado de todas las entidades consultadas.	No hay modificación del texto.
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	Estudio Ambiental Estratégico	27/04/23	Se indica que en las páginas 75 y siguientes se indica que, en la fase de participación para elaborar el plan se han celebrado foros en los que han participado, entre otros, representantes del sector privado, colectivos de ciudadanos, organismos, administraciones implicadas, o ciudadanía a título individual. En relación a ello, se valora negativamente desde este Consejo que no se haya contado con las Organizaciones de consumidores y usuarios de correspondiente ámbito territorial.	No formula sugerencias	A lo largo del proceso de redacción y en el de tramitación de la Evaluación ambiental de planificación autonómica, se ha consultado y considerado a organismos, asociaciones, y entidades de interés socioeconómica del Parque Natural y área de influencia socioeconómica, incluida asociaciones de usuarios. Véase <a href="https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/landing-page-%3fADmncef_/assec_publisher/ZZ0nZ4r1Rf/content/ii-plan-de-desarrollo-sostenible-de-la-sierra-de-and-c3-bajar-y-su-c3-a1rea-de-influencia-socio-econ-c3-b3nita/20151">https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/landing-page-%3fADmncef_/assec_publisher/ZZ0nZ4r1Rf/content/ii-plan-de-desarrollo-sostenible-de-la-sierra-de-and-c3-bajar-y-su-c3-a1rea-de-influencia-socio-econ-c3-b3nita/20151</a>	No hay modificación del texto.
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	V.1.2	27/04/23	Se considera sobre el Objetivo 4 "Consolidar una oferta turística sostenible de calidad, apostando por la diferenciación de sus recursos culturales, naturales y paisajísticos", que se debería de añadir las siguientes líneas de actuación tendentes a: - La protección de los derechos e intereses legítimos de las personas usuarias del parque - Estructurar una oferta de aprovechamiento turístico - recreativa del parque que otorgue calidad y satisfacción en las personas usuarias del parque, y redefinir una red de equipamientos de uso público con sistemas de gestión que garanticen su viabilidad, en conexión con la protección de los derechos e intereses legítimos de los usuarios del parque.	Estimada	Dentro de la medida 2 se incluye la siguiente actuación: "Puesta en marcha de actuaciones de educación y sensibilización ambiental sobre el Parque Natural y su área de influencia, y la importancia de los aprovechamientos y usos de estos, considerando los diferentes grupos poblacionales (población infantil en colegios o centros de educación, turistas...); y a la población en general". En ella se incluye acciones no solo del agua si no de otros usos y recursos también de interés incluidos en la Estrategia (energía, economía circular, cambio climático...).	Se incluye dentro del objetivo 4, y de las líneas de actuación 4.1 y 4.3 las consideración realizadas
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	V.1.2	27/04/23	Se indica que en relación a la medida 2 interesa, por la importancia que supone para correcta conservación y explotación de los recursos del parque, que entre sus acciones se contemple acciones dirigidas a la concienciación de la población para una gestión sostenible del agua atendiendo a la situación de dicho recurso y a las actividades económicas desarrolladas en el parque. En este sentido cabe mencionar que entre los objetivos de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía, Horizonte 2027 en el apartado relativo a sostenibilidad se recoge "Cuidar la disponibilidad y calidad de las aguas".	Desestimada	Además, en la medida 31 se incluye la realización de campañas de concienciación del uso responsable del agua. Por ello, consideramos que queda incluido en el Plan la necesidad de "Cuidar la disponibilidad y calidad de las aguas" que se recoge en la Estrategia	No hay modificación del texto.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	06/02/2024	PÁGINA 21/25
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	PK2jmFGZBRG2ZPYD6RDQAS54TSAJ2S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar**

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	V.1.2	27/04/23	Se indica que en el Plan se indicaba que los Programas se elaborarían cada tres años en la estructura establecida en el II PDS y que, trienalmente, se analizará el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo para el trienio anterior, proponiéndose en caso necesario una reprogramación de actuaciones para los restantes años. Desde este Consejo entendiendo que sería necesaria la difusión de este análisis a la ciudadanía, por lo que se solicita la inclusión de este aspecto en el texto. También se considera que dichas valoraciones periódicas han de efectuarse en un plazo más corto de tiempo, habida cuenta de las incertidumbres sobre el cambio climático actualmente planteadas, o bien que se aporten motivos que justifiquen dicho plazo de Revisión.	No procede resolución	Los informes de seguimiento de los Programas Operativos y documentos de Plan de Acción tendrán carácter público y se les dará difusión a través de la Web de la Consejería con competencia. La periodicidad de emisión de los informes de seguimiento vienen marcado en el apartado terreno, de Metodología del Acuerdo de formulación del Plan (Acuerdo de 19 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica)	No hay modificación del texto.
Consejo de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía – Vicepresidencia 1ª	V.1.2	27/04/23	Se opina que no se explica cómo va a realizarse la evaluación de la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos y cómo se elaborará el informe con las propuestas de conexión pertinentes, es por ello que interesa que se complete en este punto. En el caso de establecerse alguna Comisión o ente similar para llevar a cabo esta actuación se solicita que se cuente con las organizaciones de consumidores más representativas de Andalucía con el objeto de participar en la misma. Asimismo reiteran lo expuesto en la alegación anterior en cuanto a la conveniencia de reducción del plazo de evaluación y seguimiento, entendiendo que cada tres años resulta excesivamente amplio, al menos en tanto en cuanto persistan los interrogantes sobre los efectos devastadores que el cambio climático puede provocar.	No procede resolución	La metodología de evaluación de la situación de la zona, el cumplimiento de los objetivos y los factores críticos será desarrollada en los informes de seguimiento que se vayan realizando, así como su seguimiento. La periodicidad de emisión de los informes de seguimiento vienen marcado en el apartado terreno, de Metodología del Acuerdo de formulación del Plan (Acuerdo de 19 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Andújar y su área de influencia socioeconómica)	No hay modificación del texto.
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – SV-Planif Regional y Paisaje.	V.1.2	02/05/23	Se informa favorablemente el PDS Sierra de Andújar y su AIS, conforme con la propuesta de informe elaborada por el Servicio de Planificación Regional y Paisaje, que se adjunta.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – SV-Planif Regional y Paisaje.	V.1.2	02/05/23	Se indica que debe corregirse la referencia efectuada en la página 160 del Plan a la legislación en materia de ordenación del territorio, dado que la normativa en vigor está erróneamente referenciada siendo la legislación en vigor la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.	Estimada		Se actualiza la información
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – SV-Planif Regional y Paisaje.	V.1.2	02/05/23	Se indica que en este apartado del PDS se hace referencia a la Estrategia de Paisaje de Andalucía, su propósito y objetivos, pero no llega a valorar la coherencia de ésta con el PDS, si bien hay que decir que dicha coherencia si se analiza en el Estudio Ambiental Estratégico. Respecto al Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Jaén, se concluye que el PDS es congruente con el mismo, en cuanto a la protección de los diferentes espacios integrados en el AIS del PN.	Parcialmente estimada		Se incluye en el apartado indicado la siguiente frase: "El Plan de Desarrollo Sostenible, como plan con incidencia en el ordenación del territorio, tiene incidencia paisajística y ha incorporado en su elaboración dicho propósito de integración del paisaje en sus objetivos, líneas y medidas. Por ello, se puede concretar que, tal y como se analiza en el Estudio Ambiental Estratégico, el Plan de Desarrollo Sostenible es coherente con la Estrategia de Paisaje de Andalucía."
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – SV-Planif Regional y Paisaje.	V.1.2	02/05/23	Se indica que para las medidas 27. Mejora y desarrollo de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones y 29. Mejora de las infraestructuras energéticas y desarrollo e implantación de modelos y sistemas de generación de energías renovables, debe modificarse la referencia a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda como organismo competente para el desarrollo de estas medidas, ya que dichas competencias no están atribuidas a la misma.	Estimada		Se modifica atendiendo a la propuesta
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda – SV-Planif Regional y Paisaje.	V.1.2	02/05/23	Se concluye que que el Plan es coherente con los objetivos y directrices de la planificación territorial vigente y que el citado PDS presenta una incidencia positiva en la ordenación del territorio.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejería de Economía, Empleo y Trabajo Autónomo – DG Form Pro para el Empleo	V.1.1	20/04/23	Se realizan una serie de consideraciones respecto a las competencias de la Consejería en materia de FPE, del programa presupuestario desde el que se financian las actividades que atienden y que no hay una partida específica para las medidas del Plan y se relacionan: 14 Formación y capacitación para la profesionalización de las actividades productivas locales, y 15 Formación para el emprendimiento.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLA ROMERO	06/02/2024	PÁGINA 22/25
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	PK2jmFGZBRG2ZPYD6RDQAS54TSAJ2S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Economía, Empleo y Trabajo Autónomo – DG Form Prof para el Empleo	V.1.1	20/04/23	Se indica que en la media 15 se hace referencia expresa a los programas de "Escuela Taller, Casas de oficio y Taller de Empleo... los cuales están actualmente derogados. Se propone sustituir por "formación en alternancia con el empleo".	Estimada		Se modifica el texto atendiendo a la propuesta.
Consejería de Salud y Consumo – DT Jaén	V.1.2	09/05/23	Se menciona que no se ha comunicado a la DT de la CSJC ninguna alegación a dicho Plan dentro del procedimiento de Participación Ciudadana.	No formula sugerencias	A lo largo del proceso de redacción se ha informado a las diferentes consejerías de los trabajos realizados, tanto en el proceso de redacción del Plan como en la tramitación de su Evaluación ambiental de planificación autonómica Vasee <a href="https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/landing-page-%3C%3A%2Fndice-/asset_publisher/22024118f/content/ii-plan-de-desarrollo-sostenible-de-la-sierra-de-and-c3-bajalr-y-su-c3-a1rea-de-influencia-socio-ecoa-c3-b3m1ca20151">https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/landing-page-%3C%3A%2Fndice-/asset_publisher/22024118f/content/ii-plan-de-desarrollo-sostenible-de-la-sierra-de-and-c3-bajalr-y-su-c3-a1rea-de-influencia-socio-ecoa-c3-b3m1ca20151</a>	No hay modificación del texto.
Consejería de Salud y Consumo – DT Jaén	V.1.2	09/05/23	Destaca que no se han tenido en cuenta las recomendaciones/consideraciones realizadas por ese Centro Directivo en la fase de consultas del borrador del Plan, que realizaron con fecha 24 de noviembre de 2022.	Estimada	No consta en los registros ninguna comunicación por parte de la DT Jaén en las fechas indicada. Se solicita la documentación para su valoración	No hay modificación del texto.
Consejería de Salud y Consumo – DT Jaén	V.1.2	09/05/23	Se incluye justificación y descripción del Plan: finalidad, objetivos, líneas de actuación, medidas y descripción de la población y entorno. Sobre ello se indica que: "Los indicadores demográficos usados están referidos a datos absolutos, y no se han usado otros útiles como: edad mediana, tasa de dependencia, tasa de dependencia de la población mayor de 64 años, índice de envejecimiento, tasa bruta de natalidad, tasa de fecundidad. Tampoco se han incluido indicadores de salud: Esperanza de vida al nacer, tasa de mortalidad, tasa de mortalidad infantil, tasa de mortalidad de niños menores de cinco años, morbilidad, carga global de morbilidad. Ni indicadores de hábitos y estilos de vida relacionados con la salud: consumo de tabaco, consumo de alcohol, actividad física en tiempo libre, obesidad"	Parcialmente estimada	El documento del Plan de Desarrollo incluye un pequeño número de indicadores generales para los sectores tratados, comunes para todos los espacios naturales, no considerándose objeto del Plan incluir estos indicadores específicos sobre salud y hábitos y estilos de vida, lo que implicaría el desarrollo y análisis de un apartado nuevo del Plan.  No obstante, si se han introducido en el apartado de diagnosis de la población gran parte de los indicadores demográficos mencionados como edad media, tasa de dependencia total, de menores de 16 y de mayores de 65, índice de envejecimiento y sobre envejecimiento, etc.  Finalmente indicar que, en los informes de seguimiento trienales del Plan, que se elaboren una vez aprobado el documento, se incluirán indicadores más específicos para la evaluación de las medidas del Plan , valorándose en cada caso la inclusión de los indicadores propuestos.	Se incluyen indicadores demográficos en el diagnóstico
Consejería de Salud y Consumo – DT Jaén	V.1.2	09/05/23	Se hacen consideraciones sobre la identificación de los impactos sobre la salud y la metodología empleada y se establece el detalle y medidas para cada aspecto relacionado con la medida correspondiente de las 36 que presenta el Plan, si bien, no se indica si el impacto es positivo o negativo (en la mayoría de los casos es positivo, en concordancia con los objetivos y los fines del plan).	Desestimada	En el Informe de valoración de impacto sobre la salud se incluye la valoración del efecto de las medidas del PDS sobre los factores ambientales, medida por medida, indicando si son positivos.  No obstante hay que tener en cuenta, que se trata de un documento estratégico de Planificación y no proyecto específico, por lo que la valoración sobre los probables impactos del II PDS se realiza teniendo en cuenta el carácter estratégico del Plan.	No hay modificación del texto.
Consejería de Salud y Consumo – DT Jaén	V.1.2	09/05/23	Se echa en falta un análisis coste-beneficio, incluyendo entre los beneficios aquellos causados por las ganancias en salud derivadas de la implantación de las medidas contempladas en el plan, cuando ello fuera posible.	Desestimada	Hay que tener en consideración que se trata de un documento estratégico de Planificación y no proyecto específico, por lo que no es factible, por su carácter general, la realización de un estudio coste-beneficio de las medidas planteadas en el Plan.	No hay modificación del texto.
Consejería de Salud y Consumo – DT Jaén	V.1.2	09/05/23	Al no haber sido tenidas en cuenta las recomendaciones, tal y como apuntan anteriormente, se considera que se ha perdido una gran oportunidad de aprovechar la existencia del parque como un activo en salud y un entorno favorecedor de la salud mediante la inclusión de una medida de impulso de hábitos de vida saludables.	No formula sugerencias	Se solicita el documento al que se hace referencia para su consideración.	No hay modificación del texto.
Consejería de Salud y Consumo – DT Jaén	V.1.2	09/05/23	Se concluye que el II PDS PN Sierra de Andújar y su AIS va a tener un impacto positivo en la salud de la población de la comarca con el adecuado desarrollo de las medidas propuestas. Y se indica que la valoración sobre los probables impactos se realiza teniendo en cuenta el carácter estratégico del Plan. Las actividades, obras y proyectos concretos derivados de su desarrollo deberán someterse, en su caso, a los instrumentos de prevención ambiental y de impacto en salud que les resulte de aplicación.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	06/02/2024	PÁGINA 23/25
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	PK2jmFGZBRG2ZPYD6RDQAS54TSAJ2S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Cuadro de Resolución de Alegaciones  
II PDS P.N. Sierra de Andújar**

Enviada por	Versión PDS	Fecha recepción	Contenido aportación	Valoración	Argumentación	Resultado
Consejería de Salud y Consumo - DT Jaén	V.1.1	24/11/22	Se hace introducción sobre la relación de la salud y el desarrollo sostenible, las recomendaciones que ha de seguir un informe de valoración de impacto en salud y la metodología a seguir en su desarrollo.	No formula sugerencias	El Informe de valoración de impacto sobre la salud incluye la valoración del efecto de las medidas del PDS sobre los factores ambientales; medida por medida, indicando si son positivos.	No hay modificación del texto.
Consejería de Salud y Consumo - DT Jaén	V.1.1	24/11/22	Se establece el detalle y medidas para cada aspecto relacionándolo con la medida correspondiente de las 36 que presenta el Plan, si bien, no se indica si el impacto es positivo o negativo (en la mayoría de los casos es positivo, en concordancia con los objetivos y los fines del plan).	Desestimada	No obstante, teniendo en cuenta que se trata de un documento estratégico de planificación y no proyecto específico, la valoración sobre los probables impactos del II PDS se realiza de manera más general.	No hay modificación del texto.
Consejería de Salud y Consumo - DT Jaén	V.1.1	24/11/22	Se echa en falta un análisis coste-beneficio, incluyendo entre los beneficios aquellos causados por las ganancias en salud derivadas de la implantación de las medidas contempladas en el plan, cuando ello fuera posible.	Desestimada	Hay que tener en consideración que se trata de un documento estratégico de planificación y no proyecto específico, por lo que no es factible, por su carácter general, la realización de un estudio coste-beneficio de las medidas planteadas en el Plan.	No hay modificación del texto.
Consejería de Salud y Consumo - DT Jaén	V.1.1	24/11/22	Se indica que se podría incluir alguna medida concreta para conseguir el fin perseguido de mejorar la calidad de vida de la población: "Por ejemplo la medida 4 "Impulsar la participación ciudadana y voluntariado ambiental" se podría completar con "Impulsar la participación ciudadana, los hábitos de vida saludables y el voluntariado ambiental". Incluir una línea de actuación 1.5: Promoción de hábitos de vida saludables considerando como activo en salud la propia existencia del Parque Natural. (Es decir, aprovechar la existencia del parque como un entorno favorecedor de la salud). Incluir en la ficha de medidas, medida 4 la siguiente actuación: Facilitar instalaciones, medios técnicos para el desarrollo de actuaciones de promoción de la salud y educación para la salud. Competencias: Incluir a la Consejería de Salud y Consumo, AGS Norte de Jaén. Resultados esperados: Aumento de hábitos de vida saludables en la población.	Parcialmente estimada	Se incluye la aportación realizada, pero se considera más adecuada a la medida ZY 36	En la medida 2 se introduce: "Promoción de hábitos de vida saludables, incluyendo tanto de actuaciones, voluntariado y conciliación, para la salud considerando como activo en salud la propia existencia del Parque Natural", y entre los organismos competentes a la Consejería de Salud y Consumo e introduciendo el resultado esperado indicado en alegación
Consejería de Salud y Consumo - DT Jaén	V.1.1	24/11/22	El Plan establece un sistema de indicadores sobre los que debemos realizar los comentarios siguientes: En cuanto a los indicadores demográficos, además de los datos absolutos, recomendamos el uso de indicadores como: edad mediana, tasa de dependencia, tasa de dependencia de la población mayor de 64 años, índice de envejecimiento, tasa bruta de natalidad, tasa de fecundidad. Se deberían incluir algunos indicadores de salud: Esperanza de vida al nacer, tasa de mortalidad, tasa de morbilidad infantil, tasa de morbilidad de niños menores de cinco años, morbilidad, carga global de morbilidad. Se deberían incluir algunos indicadores de hábitos y estilos de vida relacionados con la salud: consumo de tabaco, consumo de alcohol, actividad física en tiempo libre, obesidad.	Parcialmente estimada	El documento del Plan de Desarrollo incluye un pequeño número de indicadores generales para los sectores tratados, comunes para todos los espacios naturales, no considerándose objeto del Plan incluir estos indicadores específicos sobre salud y hábitos y estilos de vida, lo que implicaría el desarrollo y análisis de un apartado nuevo del Plan. No obstante, si se han introducido en el apartado de diagnosis de la población gran parte de los indicadores demográficos mencionados como edad media, tasa de dependencia total, de menores de 10 y de mayores de 65, índice de envejecimiento y sobre envejecimiento, etc.	Se incluyen indicadores demográficos en el diagnóstico
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte - DG Patrimonio Histórico	V.1.2	07/07/23	Se señala que en relación con su informe de 20 de julio de 2022, detectan que aún no se han subsanado algunos de los errores que se detallaron en el mismo. En concreto, en relación con el municipio de MARMOLEJO, "Se incluye Castillo de la Aragonesa en recursos arqueológicos (Tabla 40). Dicho inmueble está duplicado al incluirse también en recursos arquitectónicos y etnológicos que es donde debe ubicarse." Tabla 41"	Estimada	Finalmente indicar que, en los informes de seguimiento trienales del Plan, que se elaboren una vez aprobado el documento, se incluirán indicadores más específicos para la evaluación de las medidas del Plan , valorándose caso la inclusión de los indicadores propuestos.	
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte - DG Patrimonio Histórico	V.1.2	07/07/23	Se indica que se debe tener en cuenta que cualquier atención al subsuelo arqueológico o a los Bienes de Interés Cultural y sus entornos deben ser tratada según marca la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, y se señalar algunas actuaciones especialmente significativas.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.
Consejo Andalúz de Gobiernos Locales - Secr. Gral	V.1.2	17/11/23	Se consideran debidamente representados los intereses de los Gobiernos Locales afectados.	No formula sugerencias		No hay modificación del texto.

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	06/02/2024	PÁGINA 24/25
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	PK2jmFGZBRG2ZPYD6RDQAS54TSAJ2S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	06/02/2024	PÁGINA 25/25
	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmFGZBRG2ZPYD6RDQAS54TSAJ2S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	